



Historia de la Ley N° 21.799

Modifica entrada en vigencia del ordinal i., del literal b), del artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Nota Explicativa

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

ÍNDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	3
1.1. Mensaje	3
1.2. Informe de Comisión de Educación	7
1.3. Discusión en Sala	52
1.4. Discusión en Sala	57
1.5. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora	76
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	79
2.1. Informe de Comisión de Educación	79
2.2. Discusión en Sala	98
2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	103
3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	105
3.1. Discusión en Sala	105
3.2. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora	116
4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados	117
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	117
5. Publicación de Ley en Diario Oficial	118
5.1. Ley Nº 21.799	118

Mensaje

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje

Fecha 28 de marzo, 2025. Mensaje en Sesión 9. Legislatura 373.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE MODIFICA LA LEY N° 20.129, CON EL OBJETO DE REGULAR NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESAR A LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA.

Santiago, 28 de marzo de 2025

MENSAJE N° 027-373/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto modificar la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía.

I. ANTECEDENTES

La formación inicial docente cumple una importante labor para el futuro de nuestra sociedad y de todo el sistema educacional. A lo largo de este proceso se forjan las competencias técnico-pedagógicas y se experimentan los primeros espacios de intercambio y de aproximación profesional, los cuales contribuyen significativamente a reforzar la vocación y el compromiso de asumir la noble tarea de enseñar.

En las últimas décadas, nuestro país ha logrado importantes avances en materia de política docente, fortaleciendo de manera progresiva dimensiones estructurales que apuntan a robustecer la calidad de la formación y el desempeño profesional de profesores y profesoras, con el horizonte último de proveer una educación de calidad.

En este contexto, en el año 2006, se publicó la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la cual instaure marcos regulatorios más exigentes para asegurar la calidad de todos los programas que se imparten en este nivel educativo, con especial énfasis en las carreras y programas de pedagogía.

Con posterioridad, en el año 2016, se publicó la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, la cual, entre otras materias, modificó la ley N° 20.129 y estableció que las universidades solo podrán admitir y matricular en carreras y programas de pedagogía a quienes cumplan, a lo menos, con alguno de los cuatro requisitos que establece. Estos requisitos, conforme a la última modificación introducida por la ley N° 21.724, de 2024, deberían entrar en vigencia a contar del proceso de admisión universitaria del año 2026.

Si bien el espíritu fundante de las leyes N° 20.129 y 20.903 fue aumentar las exigencias a las instituciones de educación superior e instaurar criterios de selectividad académica en el acceso a las carreras y programas de pedagogía, la evidencia y las circunstancias actuales han demostrado que los requisitos de ingreso generaron efectos no deseados para el futuro del sistema educativo. Esto ha motivado que, desde el año 2019, se postergue la puesta en marcha de los requisitos, a través de las leyes que otorgan reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público.

Dentro de los efectos no deseados en el sistema educativo destaca el descenso sostenido de matrículas en carreras y programas de pedagogía. De conformidad al Centro de Estudios del Ministerio de Educación (CEM) entre 2018 y 2022 la matrícula de primer año en estas carreras y programas cayó un 43,3%. Esta es una situación severa que, según proyecciones, puede agravarse en los próximos años, en especial en aquellas universidades eminentemente pedagógicas y que se sitúan en zonas extremas del país. Tal es el caso de las regiones de Aysén y de Arica y Parícuta donde la matrícula de primer año en pedagogía cayó más del 56% entre el 2018 y 2022 (CEM, 2024).

A su vez, existen estudios que revelan una carencia preocupante de docentes y, en caso de continuar esta

Mensaje

tendencia, para el año 2030 se proyecta un déficit que supera los 33.000 docentes idóneos y especialistas (Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, 2024). En términos territoriales, esta es una situación que afectaría de manera desigual a regiones del país, establecimientos, niveles y asignaturas, lo que agudizaría las brechas y podría generar serios problemas para el óptimo funcionamiento del sistema escolar.

Teniendo presente lo anterior, como Gobierno, hemos diseñado el Plan Nacional Docente, política integral que tiene por objetivo articular iniciativas de corto, mediano y largo plazo para seguir robusteciendo la profesión docente en cada etapa de su trayectoria. Este plan se estructura en tres ejes: 1) dotación, cobertura y atracción a las pedagogías; 2) fortalecimiento del desarrollo profesional y 3) reconocimiento y bienestar.

En el marco de este plan, el Ministerio de Educación ha desarrollado una Estrategia de Fortalecimiento del Sistema de Acceso y Atracción a la Formación Pedagógica, coordinada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), que contiene medidas de asesoría y mejora continua de la formación inicial docente, un plan de difusión e implementación de los estándares pedagógicos y disciplinarios, y la actualización e implementación de la evaluación nacional diagnóstica.

Asimismo, contempla el fortalecimiento de los programas de prosecución de estudios en pedagogía y la definición de un mecanismo sólido y estable para el establecimiento de los requisitos para el ingreso a las carreras y programas de pedagogía. Dicho mecanismo se materializa a través del presente proyecto de ley.

De esta manera, considerando las múltiples causas del problema, así como los efectos en la sostenibilidad del sistema escolar y la necesidad de resguardar la calidad docente en beneficio de la protección del derecho a la educación de los y las estudiantes, resulta indispensable definir un curso de acción definitivo que aborde y regule el proceso de admisión a carreras y programas de pedagogía desde una perspectiva integral, que atienda con rigurosidad las complejidades y realidades existentes en todo el territorio nacional, poniendo de relieve la importancia de la evidencia y los argumentos técnicos, amparando su actuar bajo una perspectiva de Estado.

II. FUNDAMENTO

El objetivo principal del presente proyecto de ley es establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía, permitiendo su ajuste de manera técnica, periódica y basada en evidencia, con el fin de garantizar la formación de las y los docentes necesarios en todo el territorio del país y en cada una de las disciplinas que conforman el currículum nacional.

Este mecanismo busca, además, fortalecer la equidad y diversidad en el acceso a las carreras y programas de pedagogía, contribuyendo a la formación de docentes debidamente calificados y a la sostenibilidad del sistema educativo.

De esta forma, el presente proyecto busca hacer frente a la situación de baja sostenida de matrículas en programas de pedagogía, así como el déficit de docentes idóneos y especializados, mediante el establecimiento de una institucionalidad que defina los requisitos de acceso a estos programas, basado en evidencia técnica y con un monitoreo periódico, con el fin de garantizar la formación de docentes debidamente calificados, y la sostenibilidad del sistema educativo.

III. CONTENIDO

El presente proyecto de ley consta de un artículo único y dos disposiciones transitorias.

A través de su artículo único, se modifica el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, estableciendo que será requisito para obtener la acreditación de una carrera o programa de pedagogía, que la universidad admita y matricule, en dichas carreras y programas, a estudiantes que cumplan con las exigencias que establezca el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, en adelante, "el Comité".

Estas exigencias se establecerán mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de las y los integrantes del Comité, quienes se pronunciarán sobre la base de una propuesta presentada por el Ministerio de Educación, previo informe técnico elaborado en conjunto por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Subsecretaría de Educación Superior, que contendrá información actualizada sobre oferta, matrícula, avance curricular y desempeño de las carreras y programas de pedagogía, dotación y formación docente. Asimismo, para la elaboración de este informe, el Ministerio deberá solicitar la opinión técnica del Consejo Nacional de Educación.

Mensaje

La propuesta del Ministerio de Educación considerará, al menos, los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía aplicados en el proceso de admisión inmediatamente anterior, estableciéndose un mínimo que evite retroceder respecto de criterios de acceso ya existentes.

Con el objetivo de resguardar la diversidad de realidades existentes en el territorio nacional, se incorpora, además, la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan solicitar al Ministerio de Educación, fundadamente, admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité, en la forma y plazos que defina el reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene el reconocimiento a las vías especiales de ingreso a estas carreras y programas, conforme a la normativa vigente.

Por su parte, las disposiciones transitorias regulan, en primer lugar, la entrada en vigencia de las modificaciones que el proyecto de ley introduce al artículo 27 bis de la ley N° 20.129, señalando que tendrán aplicación para el proceso de admisión universitaria del año 2027, manteniendo los requisitos aplicados en 2025 para el proceso de admisión 2026. En segundo lugar, mandata al Ministerio de Educación a modificar el reglamento correspondiente para dar ejecución a la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan solicitar al Ministerio de Educación, fundadamente, admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité.

En mérito de lo anteriormente expuesto someto a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de la siguiente forma:

1) Reemplázase el literal b) del inciso primero por el siguiente:

“b) Que la universidad admita y matricule en dichas carreras y programas a estudiantes que cumplan con las exigencias establecidas por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario para la cohorte respectiva. Dichas exigencias serán establecidas mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de dicho Comité, a propuesta del Ministerio de Educación, previo informe técnico elaborado en conjunto por la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia y Subsecretaría de Educación Superior. Estas exigencias contemplarán, al menos, las condiciones de ingreso a las carreras y programas de pedagogía aplicadas en el proceso de admisión anterior, con excepción de aquellas universidades que justifiquen fundadamente ante el Ministerio de Educación admitir a estudiantes con menor rendimiento, conforme lo establezca el reglamento a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior.”.

2) Suprímese el actual inciso segundo, readecuándose el orden correlativo de los incisos siguientes.

3) Incorpórase, a continuación del actual inciso cuarto, que ha pasado a ser tercero, los siguientes incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, nuevos:

“El informe técnico al que se refiere el literal b) deberá contener información desagregada por territorio y disciplina, actualizada al año inmediatamente anterior a la fecha de su emisión, sobre las siguientes materias: dotación docente; brechas entre oferta y demanda de docentes y educadores de párvulo; solicitudes de autorización docente; oferta de programas de pedagogía y su desempeño en procesos de acreditación; matrícula, avance curricular, deserción y retención en carreras y programas de pedagogía, considerando, al menos, la última cohorte; entre otras materias de relevancia.

Para la elaboración del informe, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, deberá solicitar la opinión técnica del Consejo Nacional de Educación, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su presentación ante el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario. El Consejo Nacional de Educación emitirá su respuesta dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de recepción de la solicitud.

Si el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario rechazare la propuesta del Ministerio de Educación, este último presentará una segunda propuesta dentro de los treinta días corridos siguientes. En caso de que la nueva propuesta sea rechazada, las exigencias establecidas para la cohorte anterior se prorrogarán por única vez para el proceso de admisión del año siguiente. Si, luego de la prórroga, nuevamente el Comité rechaza la

Mensaje

propuesta del Ministerio, la siguiente propuesta del Ministerio regirá de pleno derecho para la cohorte sucesiva.

En todo caso, el acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Educación Superior que formalice el acuerdo del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario deberá dictarse antes del 30 de julio del año anterior a su entrada en vigencia, y será aplicable a los procesos de admisión universitaria y matrícula de los cinco años siguientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal b), se mantendrán como vías de acceso especial a las carreras y programas de pedagogía, las cuales no estarán sujetas a las exigencias establecidas por el Comité, las siguientes:

i. Que el estudiante hubiere realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y hubiere rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que lo reemplace.

ii. Que el estudiante hubiere realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y se encontrare inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422. En este caso no será necesario haber rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que la reemplace.

El Ministerio de Educación promoverá el acceso a estas carreras, para lo cual fortalecerá los programas de atracción al talento pedagógico.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Las modificaciones introducidas al literal b) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129 entrarán en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2027.

Durante el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026, las carreras y programas de pedagogía deberán cumplir con las exigencias aplicadas en el proceso de admisión correspondiente al año 2025.

Artículo segundo transitorio.- El Ministerio de Educación, dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación de la presente ley, deberá modificar el reglamento a que refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, a fin de dar aplicación a las modificaciones introducidas por la presente ley.”.

Dios guarde a V.E.,

GABRIEL BORIC FONT

Presidente de la República

NICOLÁS CATALDO ASTORGA

Ministro de Educación

[VER INFORME FINANCIERO](#)

1.2. Informe de Comisión de Educación

Cámara de Diputados. Fecha 01 de julio, 2025. Informe de Comisión de Educación en Sesión 45. Legislatura 373.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.129, CON EL OBJETO DE REGULAR NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESAR A LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA

BOLETIN N° 17442-04

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia de origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “simple”.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta iniciativa, asistieron el Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo Astorga y el Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana Calderón, acompañados del asesor de gabinete y coordinador jurídico legislativo del Ministerio de Educación, señor Leonardo Vilches Yáñez, y los asesores ministeriales señoras Irune Martínez y Melissa Varas y señor Sebastián Henríquez.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La iniciativa tiene por objeto establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía, permitiendo su ajuste técnico y periódico, a fin de hacer frente al déficit de docentes, garantizando la formación de docentes necesarios en cada disciplina.

2) Normas de quórum especial.

El proyecto no contempla normas de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación general del proyecto de ley.

Puesta en votación la idea de legislar se rechazó por no alcanzar el quorum de aprobación. Votaron a favor las diputadas y los diputados Héctor Barría, Luis Malla, Karen medina, Helia Molina y Emilia Schneider. Votaron en contra las diputadas y los diputados Sergio Bobadilla, Eduardo Cornejo, Marcia Raphael, Juan Santana y Stephan Schubert. Se abstuvo la diputada Mónica Arce (6-5-1).

5) Diputado informante.

Se designó diputada informante a la señora Mónica Arce Castro.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A) Fundamentos.

Señala el mensaje que en las últimas décadas el país ha logrado importantes avances en materia de política docente, fortaleciendo de manera progresiva dimensiones estructurales que apuntan a robustecer la calidad de la formación y el desempeño profesional de profesores y profesoras, con el horizonte último de proveer una educación de calidad, para cuyos efectos se dictaron las leyes N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.

Informe de Comisión de Educación

Agrega que si bien el espíritu fundante de estas leyes fue aumentar las exigencias a las instituciones de educación superior e instaurar criterios de selectividad académica en el acceso a las carreras y programas de pedagogía, la evidencia y las circunstancias actuales han demostrado que los requisitos de ingreso generaron efectos no deseados para el futuro del sistema educativo. Esto ha motivado que, desde el año 2019, se postergue la puesta en marcha de los requisitos.

Se refieren como efectos no deseados en el sistema educativo el descenso sostenido de matrículas en carreras y programas de pedagogía. De conformidad al Centro de Estudios del Ministerio de Educación (CEM) entre 2018 y 2022 la matrícula de primer año en estas carreras y programas cayó en un 43,3%. A su vez, existen estudios que revelan una carencia preocupante de docentes y, en caso de continuar esta tendencia, para el año 2030 se proyecta un déficit que supera los 33.000 docentes idóneos y especialistas.

Teniendo presente lo anterior, se ha diseñado el Plan Nacional Docente, política integral que se estructura en tres ejes:

- 1) Dotación, cobertura y atracción a las pedagogías.
- 2) Fortalecimiento del desarrollo profesional.
- 3) Reconocimiento y bienestar.

En el marco de este plan, el Ministerio de Educación ha desarrollado una Estrategia de Fortalecimiento del Sistema de Acceso y Atracción a la Formación Pedagógica, coordinada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), que contiene medidas de asesoría y mejora continua de la formación inicial docente, un plan de difusión e implementación de los estándares pedagógicos y disciplinarios, y la actualización e implementación de la evaluación nacional diagnóstica.

Asimismo, contempla el fortalecimiento de los programas de prosecución de estudios en pedagogía y la definición de un mecanismo sólido y estable para el establecimiento de los requisitos para el ingreso a las carreras y programas de pedagogía.

B) Comentario sobre el articulado del proyecto e incidencia en la legislación vigente.

El proyecto de ley consta de un artículo único y dos disposiciones transitorias, en virtud de los cuales se introducen las siguientes modificaciones:

El artículo único modifica el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, estableciendo que será requisito para obtener la acreditación de una carrera o programa de pedagogía, que la universidad admita y matricule, a estudiantes que cumplan con las exigencias que establezca el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario.

Estas exigencias se establecerán mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del Comité, quienes se pronunciarán sobre una propuesta presentada por el Ministerio de Educación.

A su vez, se incorpora, la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan solicitar al Ministerio de Educación, admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité, en la forma y plazos que defina el reglamento.

En el artículo primero transitorio se establece la entrada en vigencia de las modificaciones que el proyecto de ley introduce al artículo 27 bis de la ley N° 20.129.

El artículo segundo transitorio mandata al Ministerio de Educación a modificar el reglamento correspondiente para dar ejecución a la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan solicitar al Ministerio de Educación, admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité.

El artículo 27 bis fue agregado en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, por el artículo 2 N° 1 de la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.

Este artículo fue modificado posteriormente por el artículo 81, numeral 32), literales a) y b) de la ley N° 21.091,

Informe de Comisión de Educación

sobre educación superior, y por el artículo 2 de la ley N° 21.490, que modifica los requisitos de ingreso a carreras de pedagogía establecidos en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129 y en el artículo trigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.903.

Ninguna de estas normas fue declarada de carácter orgánico constitucional por los fallos respectivos del Tribunal Constitucional.

C) Legislación comparada.

Informe elaborado por la investigadora de la Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional, señora Pamela Cifuentes.

“Requisitos de ingreso a las carreras de pedagogía. Finlandia, Singapur, Corea del Sur y Estados Unidos”

Da cuenta de los requisitos de ingreso a la formación docente en cuatro países con sistemas educativos exigentes y diferentes entre sí: Finlandia, Singapur, Corea del Sur y Estados Unidos (California), con el fin de identificar diversos enfoques y mecanismos utilizados para seleccionar a quienes aspiran a convertirse en profesores. Todos ellos equilibran la exigencia académica con la evaluación de habilidades personales y vocacionales.

En Finlandia, el ingreso a la formación docente se realiza mediante un proceso selectivo en dos etapas: una evaluación académica basada en el rendimiento escolar o en una prueba escrita nacional específica de pedagogía. Asimismo, se evalúa al candidato mediante una entrevista estructurada y estandarizada que mide habilidades personales esenciales para la docencia.

En Singapur, el ingreso a la formación docente es altamente centralizado por el Ministerio de Educación, que selecciona a los candidatos. Se exigen altos estándares académicos, con especial énfasis en asignaturas que desarrollen pensamiento crítico y comunicación académica. Además, los postulantes deben aprobar una evaluación que valora su motivación para enseñar, habilidades interpersonales, aptitudes pedagógicas y alineación con los valores del servicio público. Finalmente, se exige acreditar idoneidad física, emocional y ética, lo que puede incluir exámenes médicos y declaraciones personales de salud.

En Corea del Sur, el acceso a la formación docente está también altamente regulado y se caracteriza por una fuerte selectividad, sustentada en la valoración cultural y social de la profesión docente. Los requisitos incluyen un buen rendimiento académico en la secundaria y en el examen nacional de ingreso a la universidad. Además, se exige una evaluación de competencias personales a través de ensayos, entrevistas y análisis del expediente estudiantil, que consideran el compromiso social, la motivación para enseñar y la idoneidad para el rol docente. Algunas universidades, como la Universidad Nacional de Educación de Corea, implementan admisiones curriculares cuantitativas y otras integrales más holísticas, con especial atención a valores personales, habilidades interpersonales y participación extracurricular. Existen también vías de admisión especiales para estudiantes de regiones rurales o aisladas.

En Estados Unidos no existe la pedagogía como carrera de pregrado; para ser docente se requiere primero obtener una licenciatura universitaria (Bachelor's Degree) y luego cursar un programa de formación docente (Teacher Credential Program). En California, desde 2021, se han flexibilizado los requisitos de ingreso, permitiendo sustituir exámenes estandarizados por cursos universitarios equivalentes, con el fin de reducir barreras de acceso y diversificar el perfil del futuro profesorado sin comprometer la calidad.

1) Finlandia.

Actualmente, el sistema de educación superior finlandés está compuesto por un total de 38 instituciones universitarias, distribuidas de la siguiente manera: 13 universidades tradicionales, que se centran en la investigación científica y ofrecen programas de licenciatura, maestría y doctorado; y 25 universidades de ciencias aplicadas (Universities of Applied Sciences o UAS), que brindan educación superior orientada profesionalmente, con programas de licenciatura y maestría, y mantienen estrechos vínculos con el mundo laboral y el desarrollo regional (Studyinfo, s.f.). De esas 38 instituciones solo 8 universidades son las que ofrecen programas en Ciencias de la Educación.

En Finlandia, hay que precisar que el campo de las Ciencias de la Educación (Kasvatustieteet) no se limita sólo a la formación de docentes, sino que también abarca varias orientaciones educativas y programas académicos

Informe de Comisión de Educación

relacionados con la educación, el aprendizaje, el desarrollo humano y las políticas educativas, tales como la educación general (kasvatustiede); la educación de adultos (aikuiskasvatus); la educación social (sosiaaliskasvatus), etc.

Respecto a la formación docente propiamente tal, ésta se estructura en diversas especialidades según el nivel educativo y las funciones pedagógicas, distinguiéndose entre docente generalista o de aula (luokanopettaja koulutus.), profesor de asignatura (aineenopettaja koulutus), educador de la primera infancia (varhaiskasvatuksen opettaja koulutus) y docente de educación especial (erityisopettaja koulutus).

Vías de acceso a la formación docente

El sistema finlandés contempla tanto una vía directa de formación docente como una vía alternativa para profesionales de otras disciplinas que desean acceder a la docencia.

La vía directa o regular es la ruta principal para quienes postulan desde el inicio a programas de formación docente, y es la desarrollada en este informe. Incluye una evaluación académica (Todistusvalinta o VAKAVA) y una entrevista personal (soveltuvuuskoe). Esta vía lleva a la formación completa como docente generalista, profesor/a de asignatura, educador/a infantil o docente de educación especial.

Por su parte, la vía alternativa está dirigida a personas que ya tienen un título universitario en una disciplina específica, por ejemplo, física, historia o idiomas, y desean convertirse en profesores de esa asignatura. En este caso, deben cursar una formación pedagógica complementaria denominada Opettajan pedagogiset opinnot. Estos son estudios pedagógicos de 60 créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) que junto con una maestría y estudios en una asignatura específica, otorgan la cualificación para ejercer como profesor de asignatura. Estos estudios son esenciales para enseñar en diversos niveles educativos, incluyendo la educación básica, secundaria, formación profesional, universidades de ciencias aplicadas y centros de educación para adultos.

Requisitos de admisión

El ingreso a los programas de Ciencias de la Educación, incluido pedagogía tiene dos etapas de selección. En la primera etapa se evalúa lo académico, a través de dos vías: Sistema de selección por calificaciones (Todistusvalinta), o bien a través del Examen de admisión específico para la carrera de pedagogía VAKAVA. Posteriormente, quienes pasan esa primera etapa, son llamados a una entrevista para realizar una prueba de habilidades (soveltuvuuskoe), la cual constituye la segunda fase del proceso de selección.

1. Requisitos académicos

Actualmente, el 60% de los postulantes es admitido a través de la selección basada en el sistema general de selección universitaria (con la excepción del programa de Educación y Aprendizaje Permanente de la Universidad de Tampere, donde solo el 40 % es admitido de esa forma), mientras que el 40% de los estudiantes son seleccionados mediante el examen VAKAVA (Studentum, s.f.). Este requisito puede cumplirse a través de dos formas:

Sistema de selección por calificaciones (Todistusvalinta).

Es un método de admisión a las universidades en Finlandia que se basa exclusivamente en las notas obtenidas en el Ylioppilastutkinto. El ylioppilastutkinto es el examen nacional que los estudiantes rinden al final de la educación secundaria superior y es requisito de acceso a la educación superior. Consta de varias materias obligatorias y opcionales, y las universidades asignan puntajes específicos a las notas del examen en ciertas materias clave, y seleccionan a los mejores candidatos por su puntaje total.

En esta modalidad de admisión, los postulantes de Ciencias de la Educación, suman puntos en base a sus notas en cuatro asignaturas: Lengua materna; Matemáticas; idioma extranjero, y por último asignaturas denominadas asignaturas del mundo real (ainereaali), es decir, ciencias naturales o ciencias sociales. Cada universidad tiene un mínimo de puntos exigidos para aceptar por esta vía, y quien no alcanza esos puntos, puede aún competir rindiendo el examen VAKAVA.

Examen de admisión específico para la carrera de Ciencia de la Educación (Vakava).

Informe de Comisión de Educación

Vakava es la abreviación de Valtakunnallinen kasvatusalan valintayhteistyöverkosto, que significa Red Nacional de Cooperación en la Selección para el Campo de la Educación, es decir se trata de un examen nacional conjunto, que se usa exclusivamente para carreras en pedagogía, y que permite postular a las carreras ofrecidas por las 8 universidades señaladas.

Este examen tiene por objetivo, evaluar las habilidades académicas necesarias para estudios en Ciencias de la Educación. Se realiza en formato digital en las instalaciones de las universidades que ofrecen la carrera. Su contenido está basado en material proporcionado durante el examen, con preguntas de opción múltiple y afirmaciones para evaluar comprensión lectora, pensamiento crítico y habilidades analíticas.

2. Requisitos personales y vocacionales

Los postulantes seleccionados en la primera etapa deben realizar una prueba de habilidad docente estructurada, denominada soveltuvuuskoe. Se trata de una entrevista estandarizada a nivel nacional, de manera que su formato, criterios de aplicación y modelo de análisis son homogéneos, lo que asegura un estándar nacional en la valoración de las habilidades personales de los postulantes.

Su diseño y aplicación se fundamentan en el Modelo de Proceso de Competencia Docente Multidimensional (Moniulotteinen opettajan osaamisen prosessimalli, MAP), modelo que parte del supuesto de que la competencia docente no se limita al dominio académico o pedagógico, sino que involucra una combinación de dimensiones personales, sociales y profesionales, las cuales se construyen y consolidan a lo largo del tiempo y son esenciales para una docencia efectiva. Son cinco las dimensiones evaluadas en la entrevista:

a. Conocimientos fundamentales sobre el aprendizaje y la enseñanza (Perustiedot oppimisesta ja opettamisesta). Evalúa si el aspirante entiende los procesos educativos desde un enfoque pedagógico, psicológico y didáctico.

b. Habilidades cognitivas (Kognitiiviset taidot). Razonamiento, toma de decisiones, procesamiento de información y resolución de problemas.

c. Habilidades sociales (Sosiaaliset taidot). Empatía, comunicación interpersonal, trabajo en equipo y manejo de relaciones en contextos educativos.

d. Orientaciones personales (Henkilökohtaiset orientaatiot). Motivaciones, valores personales, sentido de la vocación docente y compromiso con el bienestar del alumno.

e. Bienestar profesional (Ammatillinen hyvinvointi). Evaluación de la capacidad del aspirante para gestionar su propio bienestar, manejar el estrés y mantener un equilibrio sano en la vida profesional.

2) Singapur.

El National Institute of Education (NIE) es el principal instituto responsable de la formación de docentes en Singapur, siendo el único centro que capacita a profesores para las escuelas públicas del país en los niveles de educación primaria y secundaria. La NIE forma parte de la Nanyang Technological University (NTU) desde 1991, pero mantiene su autonomía académica. Igualmente, existen otras instituciones además del NIE que ofrecen programas relacionados con la pedagogía y la formación docente, especialmente en áreas como la educación preescolar (National Institute of Early Childhood Development, NIEC), la enseñanza del inglés como segunda lengua (Singapore University of Social Sciences, SUSS) y la pedagogía artística (Lasalle College of the Arts).

En Singapur, la admisión a la formación inicial docente se caracteriza por ser altamente centralizada y estructurada, donde no depende directamente de la universidad, sino del Ministerio de Educación de Singapur (MOE). Es el Ministerio el que en definitiva recluta, evalúa y selecciona a los candidatos que serán posteriormente matriculados en el NIE para recibir la formación profesional. Por lo tanto, el MOE controla los cupos de ingreso según las necesidades del sistema escolar, teniendo en cuenta las asignaturas prioritarias necesarias. Asimismo, una vez aceptado, el MOE otorga un subsidio al estudiante a cambio de comprometerse a trabajar en escuelas públicas durante un mínimo de tiempo (MOE, 2024).

Como explica el propio NIE, la selección de docentes en Singapur no responde únicamente a criterios académicos, sino a un proceso nacional de planificación y calidad educativa que combina reclutamiento, financiamiento y compromiso de servicio público (NIE, 2024)

Informe de Comisión de Educación

Vías de acceso a la formación docente

En Singapur, según el nivel y la formación previa del aspirante, se ofrecen tres rutas principales para estudiar en NIE y poder ser docente:

Diploma in Education (DipEd). Para egresados de secundaria con buen rendimiento. Capacita a quienes desean enseñar en el nivel primario o técnico. Dura generalmente 2 años. Está disponible en dos modalidades: la de Especialización, para aquellos que se centran en asignaturas como Lengua Materna, Arte, Música o Educación Física, y la modalidad General, para maestros de primaria generalistas. Otros programas incluyen el Diploma en Orientación Escolar, que capacita a los candidatos para apoyar a los estudiantes utilizando enfoques de orientación basados en la evidencia, y el Diploma en Educación Especial (DISE), diseñado para docentes nominados de organizaciones de educación especial y Oficiales de Necesidades Educativas Especiales (Oficiales SEN) del Ministerio de Educación que trabajan con estudiantes con necesidades especiales.

Bachelor of Arts/Science (Education). Es un programa de grado de 4 años con doble especialización. Otorga un título académico en disciplinas artísticas o científicas, con habilitación docente para impartir docencia en escuelas primarias y secundarias. A lo largo de la carrera docente se puede tener la oportunidad de ser reasignado a otro nivel docente, por ejemplo, primaria en lugar de secundaria, según las necesidades de la organización o las aspiraciones profesionales.

Postgraduate Diploma in Education (PGDE). Para graduados universitarios en otras disciplinas. Dura 1-2 años, según nivel de enseñanza (primaria/secundaria).

Requisitos de admisión

El proceso de admisión también cuenta con dos etapas. Los aspirantes a estudiar pedagogía deben postularse a través del portal oficial del MOE, y son evaluados primero en función de sus logros académicos; luego los candidatos preseleccionados en la primera etapa, son evaluados también por sus habilidades personales, motivación y la aptitud pedagógica del candidato (entrevistas personales) y en forma complementaria, puede evaluarse también su idoneidad física, emocional y ética (examen médico). Estos requisitos son especialmente aplicables para Diploma in Education (DipEd) y Bachelor of Arts/Science (Education).

Hay que precisar también que una vez que los candidatos sean seleccionados para iniciar la formación docente, reciben un bono de costos y enseñanza (Cost and teaching bond), y que no solo cubre el costo de la carrera, sino que subvenciona también gastos personales y de manutención durante el periodo de formación inicial. Se trata de una asignación mensual equivalente al 60 % del salario base de un docente en servicio. A cambio, el estudiante se compromete mediante un contrato con el Estado, a trabajar como docente en escuelas públicas del Ministerio de Educación (MOE) por un período de 3 años. El contrato no se cumple si no logra graduarse del NIE, renuncia o es despedido, y en ese caso tendrá que indemnizar al MOE por daños y perjuicios.

1. Requisitos académicos

A todos los postulantes se les exige haber rendido el Examen GCE A- Level (General Certificate of Education Advanced Level), el cual es un examen nacional que los estudiantes rinden al final de la educación secundaria, siendo el principal requisito para acceder a la universidad. Para postular a pedagogía se exige aprobar:

Al menos 2 asignaturas a nivel A-Level / H2. Estas asignaturas H2 son de nivel avanzado e implican una mayor profundidad y carga horaria que las H1 y son fundamentales para el ingreso a universidades, especialmente en carreras como pedagogía, medicina, ingeniería, derecho, entre otras.

Más de 2 asignaturas a nivel AO-Level / H1 (nivel ordinario).

Con el objetivo de evaluar habilidades esenciales para la docencia como argumentación, claridad de ideas, pensamiento crítico y comunicación escrita, todos los estudiantes deben cursar al menos una asignatura que promueva el pensamiento crítico y la expresión académica. Las opciones disponibles son General Paper, traducido como "Comunicación Crítica" la cual desarrolla en los estudiantes habilidades de lectura crítica, argumentación lógica y comunicación escrita; o bien, Knowledge and Inquiry, traducida como "Conocimiento y Argumentación", esta última integra filosofía, epistemología y teoría del conocimiento.

Informe de Comisión de Educación

Asimismo, se permite postular a los estudiantes de estudios técnicos y los que estudiaron en el extranjero, cumplir este requisito con la rendición del Diploma Politécnico (Polytechnic diploma) o el Diploma del Bachillerato Internacional (IB diploma), respectivamente.

2. Requisitos personales y vocacionales

En este aspecto, una vez que han sido pre-seleccionados académicamente se exige además de los requisitos académicos una entrevista personal, la cual es diferente dependiendo de la vía elegida para acceder a la docencia.

Para los candidatos preseleccionados a Diploma in Education (DipEd), estos participan en una entrevista estructurada y estandarizada que consta de tres componentes principales:

a. Tareas escritas: Se solicita al candidato que redacte dos textos breves para evaluar su capacidad de expresión escrita y pensamiento crítico.

b. Presentación breve: El postulante debe realizar una presentación sobre un tema asignado, lo que permite evaluar sus habilidades pedagógicas y de comunicación.

c. Entrevista con una comisión: Se lleva a cabo una conversación con un grupo de entrevistadores donde se exploran aspectos como la motivación del candidato para enseñar, su alineación con los valores del MOE y su capacidad para enfrentar situaciones reales en la sala de clases.

Respecto al proceso de entrevista para el Bachelor of Arts/Science (Education), el MOE adopta un enfoque holístico en la selección de candidatos, evaluando no solo el rendimiento académico y las actividades extracurriculares, sino también las cualidades de liderazgo, las habilidades analíticas y de comunicación, y la aptitud para la enseñanza principalmente mediante una entrevista.

3. Requisitos complementarios

Por último, a los postulantes se les exige idoneidad física, emocional y ética; por lo tanto, los aspirantes a la formación docente deben tener condiciones físicas adecuadas, estabilidad emocional y un comportamiento ético acorde al rol profesional. En este marco, puede entonces requerirse también, en el proceso de selección, la realización de un examen médico como parte del proceso de admisión. Este examen implica exámenes físicos generales como revisión de aptitud física; visión y audición; evaluación de condiciones médicas preexistentes que pudieran afectar la capacidad de enseñar, por ejemplo, enfermedades crónicas no controladas, además de una declaración médica del solicitante (self-declaration form), donde se pregunta por el historial médico, incluida la salud mental. Respecto a temas de salud mental, no es común que se realicen test psicológicos clínicos estandarizados como parte obligatoria del proceso; sin embargo, se espera que los aspirantes demuestren resiliencia emocional, estabilidad y habilidades interpersonales durante las entrevistas o evaluaciones conductuales, de manera que en casos particulares el MOE podría reservarse el derecho a una evaluación psicológica.

3) Corea del Sur.

La OCDE ha destacado varios aspectos positivos del sistema docente coreano, uno de ellos es la alta valoración social que tiene la profesión de docente. Según la encuesta TALIS 2018 de la OCDE, el 80% de los docentes coreanos eligieron la enseñanza como su primera opción profesional, en comparación con el 67% en promedio en los países de la OCDE. La explicación a esta popularidad de la carrera podría responder a varias causas (Im, Yoon, & Cha, 2016):

Alta valoración cultural de la docencia, en parte debido a la tradición asiática (confuciana) de respeto hacia los maestros, vistos como una figura moral y formativa clave para las personas.

Atractivo laboral, ya que los docentes que trabajan en escuelas públicas tienen estabilidad laboral al ser considerados funcionarios públicos, con empleo garantizado hasta la jubilación y acceso a pensión, además de una remuneración competitiva. Al respecto hay que precisar que según datos del Ministerio de Educación de Corea del Sur del año 2023, aproximadamente el 75% de las escuelas son públicas (15.458 escuelas públicas, 5.092 privadas).

Informe de Comisión de Educación

Garantía de calidad en la formación inicial, principalmente por tener una selección de estudiantes de pedagogía altamente competitiva.

El gobierno controla la oferta y contratación de docentes de primaria, lo que hace que el sistema se vuelva competitivo (acceden los mejores). Además, limita también las plazas de admisión a las instituciones de formación docente de primaria.

Vías de acceso a la formación docente

En Corea existe también una clara diferenciación institucional entre la formación de profesores de educación primaria y los de educación secundaria. Para convertirse en docentes de primaria, los estudiantes deben ser admitidos en las Universidades Nacionales de Educación, donde se les forma para obtener una licenciatura en educación. Quienes se gradúan de una Universidad Nacional de Educación obtienen un título de docente de primaria (2019). Al año 2023, eran 10 universidades de este tipo, como por ejemplo: la Universidad Korean Educational Development Institute Nacional de Educación (Korea National University of Education, KNUE) y la Seoul National University of Education (SNUE).

Por su parte, los profesores de secundaria se forman y capacitan en diversos programas impartidos por escuelas universitarias de formación del profesorado o departamentos de educación en universidades nacionales, públicas y privadas no exclusivas de pedagogía, donde hay Facultades de Educación, y obtienen una licenciatura en una disciplina específica.

Asimismo, deben completar un programa pedagógico adicional dentro de la universidad para obtener la certificación docente y aprobar un examen de oposición pública para trabajar oficialmente en escuelas secundarias públicas. (Korean Educational Development Institute, 2019).

Respecto a la persona con un título universitario en un área distinta a la educación que quiera convertirse en docente debe cumplir con requisitos adicionales para alinearse con los estándares generales de formación docente, con el objetivo que cumplan con los mismos estándares de calidad. De manera que se les exige completar estudios pedagógicos complementarios a través de programas de certificación docente que incluyen cursos en pedagogía, didáctica, desarrollo infantil o adolescente; práctica profesional y aprobar el Examen de Reclutamiento de Maestros (Teacher Recruitment Examination TRE), que es un examen nacional obligatorio para trabajar en el sistema escolar público (especialmente en primaria y secundaria), cualquiera sea la formación inicial.

Requisitos generales de admisión

Si bien las universidades surcoreanas tienen la facultad de definir sus propios criterios de admisión -como se analizará en el caso de la Universidad Nacional de Educación de Corea-, el proceso se encuentra enmarcado por directrices generales establecidas por el gobierno, especialmente en las etapas iniciales del proceso y con el objetivo principal de asegurar la calidad de los profesores. Estas disposiciones incluyen regulaciones sobre la aplicación del examen nacional CSAT (College Scholastic Ability Test), así como requisitos mínimos que deben observar todas las instituciones de educación superior como: buen expediente académico de secundaria, un "essay exam", para evaluar la capacidad de razonamiento y expresión escrita del postulante, y una entrevista personal.

El CSAT es el examen nacional estandarizado, administrado por el Korean Institute for Curriculum and Evaluation (KICE) y es el principal criterio para acceder a la educación superior en Corea del Sur. Las áreas que se evalúan en el examen CSAT son coreano, matemáticas, inglés, historia de Corea, investigación (social, científica y ocupacional), y segunda lengua extranjera/idioma chino. Los candidatos a carreras de pedagogía, deben rendir coreano, matemáticas, inglés y 2 materias del área de Investigación y Estudio. Esta última abarca contenidos más específicos y especializados, dividiéndose en dos grandes subcategorías: área de estudios sociales y área de Ciencias Naturales.

Requisitos específicos de la Universidad Nacional de Educación de Corea

La Universidad Nacional de Educación de Corea plantea dos vías de admisión, una basada en Expediente Estudiantil Curricular y otra denominada 'Admisión' propiamente tal basada en el expediente integral del estudiante. Mientras la Admisión Curricular se centra en métricas numéricas del expediente (calificaciones, asistencia, voluntariado) a través de un cálculo directo, la Admisión Integral, utiliza un enfoque de dos etapas con

Informe de Comisión de Educación

evaluación cualitativa de documentos y una entrevista para valorar un conjunto más amplio de cualidades del estudiante (Korean Educational Development Institute, 2019). Asimismo, permite admisiones especiales por vivir en regiones o en una zona rural, pesquera o aislada.

1. Requisitos académicos: admisión basada en expediente curricular de secundaria

Esta admisión se basa principalmente en una evaluación cuantitativa del expediente académico y del registro de actividades no curriculares del estudiante durante la secundaria. Se evalúan principalmente: el CSAT; las calificaciones de secundaria; las horas de servicio voluntario y la asistencia regular a clases. Todo esto refleja la responsabilidad y el compromiso social.

2. Requisitos integrales: admisión basada en el expediente integral del estudiante

Este tipo de admisión es un proceso de evaluación más holística que considera una variedad de factores más allá de las calificaciones numéricas. Ésta se estructura en dos etapas y la puntuación de la primera representa el 80% y la entrevista el 20%.

Primera etapa: Se selecciona un número limitado de candidatos evaluando documentación que acredita historial académico completo, como calificaciones en todas las asignaturas durante la escuela secundaria; cómo ha evolucionado el desempeño académico del estudiante a lo largo del tiempo (mejora o consistencia); actividades extracurriculares; horas de voluntariado; horas de asistencia a clases; participación en clubes escolares, proyectos, competencias, premios; ensayos personales; cartas de recomendación.

Segunda etapa: Los candidatos seleccionados pasan a una entrevista personal que evalúa la idoneidad en la especialidad, la aptitud docente, la personalidad docente (valores personales apropiados para el rol docente como las habilidades interpersonales) y la capacidad de resolución de problemas.

3. Admisiones especiales

La Universidad Nacional de Educación de Corea ofrece a lo menos dos tipos de admisiones especiales a la carrera de pedagogía, que son pertinentes de destacar: admisión especial por talento regional y la admisión especial para estudiantes de zona rural/pesquera. Este sistema especial busca promover la equidad en el acceso a la educación superior, permitiendo que estudiantes talentosos de regiones específicas o de zonas rurales/pesqueras, que podrían estar en desventaja en los procesos de admisión estándar, tengan oportunidades adicionales para ingresar a programas universitarios, incluida la formación docente. El criterio de selección principal es seleccionar estudiantes que han sido diligentes en su vida escolar y han cultivado el sueño de ser docente.

En cada uno de los tipos de admisiones se exigen requisitos de elegibilidad y de selección específicos. Sin embargo, en ambos no pueden postular los que rindieron el examen de calificación de escuela secundaria (High School Equivalency Exam) ni los graduados de escuelas secundarias en el extranjero, como tampoco egresados de escuelas con un propósito especial (ciencia, idiomas extranjeros, internacionales, arte, educación física, etc.), escuelas para superdotados, escuelas técnicas superiores, escuelas secundarias online.

Talento Regional

Requisitos:

- a. Estar graduado de una escuela secundaria coreana a partir de enero de 2020.
- b. Haber completado todo el plan de estudios escolar en escuelas ubicadas en la región de Chungcheong.

Método de selección: esto significa que no hay etapas de selección como los anteriores tipos de admisión. La evaluación se realiza de una sola vez sin entrevista, mientras que los factores a evaluar son:

Calificaciones académicas del historial escolar, que representan el 90% del puntaje total

Actividades no curriculares como la asistencia escolar (5%) y horas de voluntariado (5%).

Examen nacional CSAT, se exige un criterio mínimo de rendimiento académico que los postulantes deben cumplir,

Informe de Comisión de Educación

y se suma los resultados de 4 áreas: coreano, matemáticas, inglés, investigación. Respecto a Historia Coreana, si bien es una materia que debe rendirse obligatoriamente también no se incluye en la suma de puntaje de cálculo.

Zona Rural/Pesquera/zonas aisladas

Requisitos:

- a. Ser graduado de una escuela secundaria ubicada en una zona rural, pesquera, isla o zona aislada.
- b. Haber residido en forma continua sin interrupción, durante toda la secundaria (inferior y superior) en un área clasificada como zona rural, pesquera, isla o zona aislada. Este requisito tiene por objetivo garantizar que el estudiante haya vivido continuamente en una región desfavorecida durante toda su educación secundaria. La misma exigencia de residencia se pide a los padres.

Método de selección

En cuanto al proceso de selección este consta de 2 etapas. La primera etapa se basa en la evaluación de documentos (80% del puntaje total de la etapa 2) y se selecciona un número de candidatos equivalente a 3 veces el cupo de admisión que se tiene para este beneficio, por ejemplo, si tiene 5 cupos, son 15 los estudiantes que pasarán a la segunda etapa. Se realiza una evaluación integral y holística que incluye la capacidad académica, incluyendo el nivel de logro y progreso académico; la actitud y voluntad hacia el estudio; y la idoneidad para el campo de estudio, evaluando el nivel de logro en materias relevantes, el interés y conocimiento sobre la docencia, y las experiencias relacionadas. En la segunda etapa, se evalúa solo a los seleccionados y se les efectúa una entrevista personal. En esta etapa los documentos del historial estudiantil equivalen al 80% y la entrevista al 20%. La entrevista personal evalúa de manera cualitativa e integral aspectos como la idoneidad para el campo de la docencia, aptitud, personalidad para ejercer como futuro docente y la capacidad de resolución de problemas.

4) Estados Unidos.

En Estados Unidos, los requisitos para ingresar a programas de pedagogía varían significativamente según el estado y la institución que ofrece la formación inicial. Sin embargo, algunos estados se destacan por tener procesos de admisión más exigentes como el caso de California (TheBestSchools.org, s/f).

En primer lugar, es necesario aclarar que no se estudia pedagogía como carrera de pregrado, la vía tradicional para convertirse en docente son programas post-baccalaureate, es decir, primero se obtiene una licenciatura: bachelor's degree (Bachelor of Arts; Bachelor of Science, etc.) el cual es un título universitario de pregrado que se obtiene tras completar un programa de estudios de aproximadamente de 4 años. El proceso general de admisión a un Bachelor's Degree es similar en casi todos los estados, sin embargo, hay requisitos concretos y su exigencia varían según si es una universidad pública o privada; la carrera específica; e incluso el perfil del postulante (nacional/internacional).

Luego de haber completado el Bachelor's Degree, se efectúa un programa adicional, un posgrado llamado Teacher Credential Program, que da la formación como docente y habilita entre otros requisitos, para obtener la licencia Teaching licenses. Esta licencia habilita para impartir clases en escuelas públicas. Los profesores sin licencia pueden impartir clases en escuelas privadas, donde la administración escolar establece normas independientes de la autoridad estatal, sin embargo, muchas escuelas privadas siguen cumpliendo los mismos requisitos de licencia estatal que las escuelas públicas (TheBestSchools.org, s/f).

Requisitos para obtener un Bachelor's Degree

Dado el contexto anterior, de que en Estados Unidos no se estudia pedagogía como carrera de pregrado, y la vía tradicional para convertirse en docente es obtener primero un Bachelor's Degree, es necesario señalar cuáles los requisitos que se exigen para este grado académico. Si bien los requisitos para acceder a un Bachelor's Degree no son iguales en todos los estados, existen criterios similares que pueden dividirse en tres categorías principales: criterios académicos; actividades extracurriculares y liderazgo; así como ensayos y entrevistas (Crimson Education, s/f). Todos estos criterios son evaluados conjuntamente:

1. Requisitos académicos

Informe de Comisión de Educación

Expediente académico. Las universidades analizan el rendimiento académico durante los últimos 4 años de secundaria (9° a 12°), basándose en las notas escolares. Una observación es que las universidades saben diferenciar el nivel de dificultad de los colegios, lo que permite contextualizar el peso de las notas en función de cada uno (Crimson Education, s/f).

Exámenes estandarizados como el SAT (Scholastic Assessment Test) o el ACT (American College Testing), que son exámenes estandarizados que se utilizan como parte del proceso de admisión a universidades, aunque actualmente algunas universidades los han hecho opcionales. Por ejemplo, desde 2021 la Universidad de California (UC Berkeley y UCLA), eliminó permanentemente el uso del SAT y ACT en sus procesos de admisión. Esta decisión se tomó como parte de un acuerdo legal y en respuesta a preocupaciones sobre la equidad en las admisiones (University of California, 2020).

Cartas de recomendación. Lo que se busca es tener una referencia de cómo era el comportamiento del candidato en la escuela a partir de su experiencia con miembros del cuerpo educativo, como profesores, coordinadores o directores (Crimson Education, s/f).

2. Requisitos personales y vocacionales

Actividades extracurriculares

Las actividades extracurriculares representan todas las actividades que el alumno realiza fuera del plan de estudios obligatorio de su centro escolar. Pueden realizarse tanto dentro como fuera del entorno escolar, y sirven para mostrar las principales áreas de interés y pasiones del alumno, sean actividades formales o informales. Cuanto mayor sea el nivel de las actividades extracurriculares y mayor sea su repercusión en un contexto regional, nacional e incluso internacional, más relevantes serán dentro del proceso de selección, especialmente para las universidades más competitivas (Crimson Education, s/f).

Ensayos y entrevistas

Los ensayos son textos escritos por el postulante, que responden a preguntas propuestas por la universidad, y que permiten a las universidades conocer al postulante más allá de sus notas y puntajes. Son uno de los elementos más importantes del proceso, especialmente en universidades selectivas. Se dividen en Personal Statement, se trata de un texto personal que permite a la universidad conocer al estudiante y Supplemental Essays, textos con temas específicos de interés para cada universidad. (Crimson Education, s/f).

Respecto a las entrevistas, estas son utilizadas principalmente por las universidades más competitivas, como una alternativa más para conocer mejor al candidato y entender si representa el perfil de estudiante que busca la institución. Generalmente la realizan estudiantes actuales, antiguos alumnos o representantes de la oficina de admisiones (Crimson Education, s/f).

Estado de California: Programas de Formación Docente

El sistema existente en California para ser docente combina una base de formación profesional con vías flexibles de acceso, permitiendo a los aspirantes cumplir con los requisitos mediante distintas opciones académicas y evaluativas. A su vez, todos los programas de formación docente que quieran ofrecer las instituciones de educación superior en el estado deben ser aprobadas por la Commission on Teacher Credentialing (CTC). Esta entidad estatal se encarga de acreditar no sólo los programas de formación, sino también emitir las licencias para ejercer como docente y también establecer los estándares de calidad y requisitos curriculares.

1. Vías de acceso a la formación docente

El sistema de educación superior de California ofrece cuatro opciones de programas de formación para convertirse en docente (Teacher Credential Program). Según el programa, el formato puede ser presencial, virtual o híbrido. Estos son:

Tradicional (Traditional post-baccalaureate program): Esta es la vía más común para acceder a la docencia y es frecuentemente denominado “programa de quinto año”. Este itinerario formativo combina un enfoque académico y teórico con prácticas docentes presenciales y experiencias de campo supervisadas y que dura entre 1 a 2 años.

Informe de Comisión de Educación

Residencia docente (Teacher residency): Este programa se inspira en el enfoque de las Facultades de Medicina para la formación de médicos, donde se combinan la docencia y la práctica. Su objetivo es ofrecer una formación más práctica y contextualizada desde el inicio, fortaleciendo las habilidades docentes en situaciones reales de aula, pero siempre con acompañamiento continuo. Tras obtener la licenciatura (Bachelor's Degree), el aspirante trabaja durante al menos un año escolar completo, junto a un docente mentor con experiencia, en la misma escuela o distrito donde posteriormente ejercerá como profesor titular. Al mismo tiempo, el residente realiza cursos académicos. Este programa de residencia es gestionado de forma conjunta por un programa acreditado de formación docente en una institución de educación superior y por una agencia educativa local (distrito escolar, oficina de educación del condado, etc.).

Programa Integrado de Grado (Program Quick Facts). Este programa combina al mismo tiempo la licenciatura (Bachelor's Degree) y el programa de formación docente, por lo tanto, otorga la licenciatura y la licencia docente preliminar en un plazo de cuatro a cinco años.

Programas de Internado Docente (Intern Programs). Son una de las vías más rápidas para convertirse en profesor en California. Están diseñados para personas que ya tienen un título universitario (Bachelor's Degree) y desean comenzar a trabajar como docentes mientras se siguen formando. Con solo 120 horas de formación previa al servicio, los candidatos pueden comenzar a enseñar oficialmente, sin supervisión continua diaria y recibir un salario. Los candidatos en esta vía deben compaginar los estudios de posgrado con su empleo como docentes de primer año.

Asimismo, antes de postular a la formación para ser profesor se debe decidir si se quiere enseñar en primaria o secundaria, ya que hay diferentes tipos de certificaciones que pueden obtenerse en la formación inicial y cada una está diseñada para un tipo específico de enseñanza. Estas son:

Credencial de Especialista en Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico (PK-3 Early Childhood Education Specialist Instruction). Para enseñar a niños desde preescolar hasta 3er grado.

Credencial de Múltiples Materias (Multiple Subject Credential). Permite enseñar en escuelas primarias (generalmente desde kindergarten hasta 6º grado), donde un sólo docente imparte varias asignaturas en el mismo grupo.

Credencial de Materia Única (Single Subject Credential). Permite enseñar en secundaria o preparatoria (generalmente de 7º a 12º grado), pero sólo en la materia específica en la que se están preparando (Ej.: Matemáticas, inglés, Historia, etc.).

Credencial de Educación Especial (Education Specialist Credential). Pueden enseñar a estudiantes con necesidades educativas especiales, en distintos niveles escolares, dependiendo del tipo de discapacidad o necesidad para la que se estén formando.

2. Requisitos de admisión en California

Hasta mediados de 2021, quienes deseaban estudiar para ser docente en California debían cumplir con una serie de requisitos académicos estandarizados para demostrar su preparación básica y específica. Entre los principales requisitos se encontraban:

1. CBEST (California Basic Educational Skills Test). Se trata de un examen estandarizado que evaluaba tres áreas fundamentales: lectura, escritura y matemáticas. En la mayoría de los casos, se exigía haber aprobado el CBEST antes de ingresar a un programa de formación docente o al inicio del mismo.

2. CSET (California Subject Examinations for Teachers). El CSET era un conjunto de exámenes diseñados para medir si una persona tiene los conocimientos en una asignatura específica que se requieren para enseñar esa materia en las escuelas públicas de California.

En julio de 2021, la Comisión de Acreditación de Maestros de California (CTC) implementó reformas claves con el objetivo de reducir las barreras de acceso a la profesión docente, sin comprometer la calidad educativa. El objetivo principal era ampliar y diversificar el acceso a la profesión docente, especialmente para candidatos que enfrentaban obstáculos con los exámenes estandarizados. Los principales cambios fueron (CTC, 2021):

Informe de Comisión de Educación

Los candidatos ahora pueden utilizar cursos universitarios aprobados para demostrar sus habilidades básicas, en lugar de rendir el CBEST.

Los cursos deben ser de nivel universitario y haber sido aprobados con una nota de "B" o superior.

Las áreas evaluadas siguen siendo: Lectura (por ejemplo, análisis textual, literatura, pensamiento crítico); Escritura (por ejemplo, composición, redacción académica); Matemáticas (por ejemplo, álgebra, estadística, razonamiento cuantitativo).

También se permite una combinación de métodos: por ejemplo, aprobar una parte del CBEST y complementar con cursos universitarios en las otras áreas.

Respecto al CSET, los aspirantes pueden demostrar conocimiento de la materia que desean enseñar a través de:

Una licenciatura o carrera universitaria afín a la asignatura.

Cursos universitarios específicos que cumplan con los estándares establecidos por la comisión.

Combinación de resultados: por ejemplo, aprobar una parte del CSET y demostrar el resto con estudios académicos.

Conclusiones

A partir del análisis de los requisitos de ingreso a la formación docente en Finlandia, Singapur, Corea del Sur y Estados Unidos (California), -en especial, teniendo en consideración: (1) las vías formales de acceso a la formación docente; (2) los requisitos generales de admisión; (3) los criterios académicos exigidos; y (4) los requisitos vocacionales y personales valorados en el proceso de selección-, pueden desprenderse ciertas conclusiones:

1. Requisitos vocacionales y personales. La motivación y habilidades interpersonales son centrales en los sistemas más selectivos, Finlandia y Singapur destacan por la evaluación estructurada de habilidades vocacionales: entrevistas estandarizadas, tareas de desempeño y análisis del compromiso ético. Corea del Sur, aunque más centrado en el rendimiento académico, también ha comenzado a incluir entrevistas y ensayos para valorar la motivación docente, basada principalmente en los valores y responsabilidad de los candidatos. En Estados Unidos, específicamente en el caso de California, su incorporación varía según la institución formadora. Esto refleja un enfoque más descentralizado y diverso, donde las competencias personales y éticas son valoradas, pero no exigidas de manera uniforme en todas las rutas de ingreso a la docencia.

2. Requisitos académicos. Singapur y Corea del Sur mantienen aún criterios altamente exigentes y centralizados, basados principalmente en los resultados obtenidos en la educación secundaria y en exámenes nacionales de acceso a la universidad, que actúan como filtro inicial para los candidatos. En Finlandia, el sistema contempla dos vías de acceso complementarias: la selección por rendimiento escolar (Todistusvalinta), prioritaria para estudiantes con altas calificaciones en secundaria; y una prueba escrita nacional estandarizada (VAKAVA), que se habilita como alternativa especialmente para quienes no alcanzan un desempeño sobresaliente en su trayectoria escolar previa, permitiendo así una evaluación adicional de su potencial académico y motivacional. En contraste, California ha flexibilizado sus requisitos desde 2021, permitiendo que cursos universitarios sustituyan exámenes estandarizados, con el objetivo de ampliar el acceso y fomentar la diversidad en el ingreso a la formación docente.

3. Equidad y compromiso público. con el objetivo de atraer talento diverso y fomentar equidad, Corea del Sur ofrece vías especiales de admisión para estudiantes de zonas rurales o aisladas. Asimismo, los estudiantes que ingresan a las universidades nacionales de formación docente reciben un estipendio mensual financiado por el Estado mientras cursan sus estudios. Esta remuneración, equivalente a un sueldo, busca atraer a postulantes altamente calificados y garantizar que puedan dedicarse plenamente a su formación. Singapur, por su parte, exige un contrato de permanencia en el sistema estatal a cambio del financiamiento completo de la formación. En Finlandia y EE.UU., esta dimensión no pudo ser verificada.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

A) Presentación.

Informe de Comisión de Educación

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana inició su presentación señalando que nuestro país ha dado un paso importante en el desarrollo de la política docente en la última década. Muestra de ello, es la aprobación de la ley N° 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente; de la aprobación de las modificaciones a la ley N° 20.129 que regularon requisitos más estrictos de calidad para la acreditación a universidades que imparten carreras de pedagogía; y de la aprobación de la ley N° 21.625 establece Sistema Único de Evaluación Docente.

Sin embargo, los criterios de selectividad académica para el acceso a las carreras de pedagogías, determinados por ley, generaron efectos no deseados para el sistema educativo, como lo son la baja de matrículas en carreras de pedagogías. En efecto, las matrículas en pedagogías cayeron 43,3% entre 2018 y 2022 (CEM, 2024). Afirmó que, si entraran en vigencia las exigencias establecidas en la ley, la caída proyectada de las matrículas es de un 40% adicional. Agregó que se proyecta a 2030 un déficit de 33.000 docentes idóneos y especialistas.

Asimismo, existe un déficit de oferta formativa en pedagogías. Entre los años 2018 y 2022, la oferta de programas cayó un 17,9%, y entre los años 2022 y 2024 siguió descendiendo -14,1%, cuestión que tiene un impacto relevante en regiones. Este déficit afecta de manera desproporcionada a regiones extremas y a ciertas disciplinas.

En este sentido, sostuvo, el proyecto de ley aborda el problema de desconexión entre la oferta formativa en educación superior y las necesidades docentes del país y sus territorios:

A su vez, se refirió a la estrategia de fortalecimiento del acceso a la formación inicial docente, indicando que el Ministerio ha desarrollado un Plan Nacional Docente, que consta de tres ejes, a saber:

- Eje de dotación, acceso, cobertura y atracción a las pedagogías.
- Eje de fortalecimiento del desarrollo profesional docente.
- Eje de reconocimiento y bienestar docente.



Explicó que con esta estrategia se busca establecer incentivos para que las universidades desarrollen programas de pedagogía a nivel nacional, fortaleciendo estos mismos y se creen comunidades académicas que investiguen, que se relacionen con el sistema escolar, lo que implica una serie de políticas públicas que no tienen rango legal necesariamente.

Indicó que la base empírica con la que trabajará el Ministerio será un sistema integrado de Monitoreo de Docentes y Educadoras, que permitirá tres cosas:

- 1) Generar estudios de dotación y escasez docente actualizados.
- 2) Indicadores de formación y trayectorias.
- 3) Indicadores de bienestar.

Recalcó que es un sistema de monitoreo y no un estudio, dado que esto es una realidad dinámica y cambiante.



A continuación, se refirió a los incentivos al acceso a la pedagogía, refiriéndose especialmente al sistema de Programa de Atracción al Talento Pedagógico, y los beneficios que este programa representa.

Señaló que actualmente se trabaja en fortalecer los Programas de Atracción al Talento Pedagógico, mediante la exención del conteo de las personas que acceden por esta modalidad, de la regulación de vacantes máximas.

A su vez, indicó que buscan fortalecer la prosecución de estudios en pedagogía. Indicó que al año 2023, 14.000 docentes de aula no tienen título en educación en el sistema educativo, pero son los docentes con mayor retención en el sistema educativo. Para remediar esto, se está realizando un levantamiento del diagnóstico y experiencias regionales exitosas. Se creó una mesa técnica de expertos/as, a fin de diseñar una estrategia de fortalecimiento de programas de prosecución de estudios en pedagogía. Destacó la aprobación de la norma del proyecto FES, que permite financiamiento en este aspecto.

Informe de Comisión de Educación

Luego, explicó que el proyecto de ley busca establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía, de forma técnica, periódica y basada en evidencia, que permita garantizar la formación docente, con criterios de equidad, diversidad y calidad.

En específico, se busca revertir los efectos negativos de la regulación legal vigente, estableciendo un procedimiento adecuado a la institucionalidad, que resguarde la toma de decisiones basadas en evidencia técnica y con evaluación periódica, fortalecer la equidad y la diversidad en el acceso a las carreras y programas de pedagogías, y contribuir a la formación de docentes debidamente calificados en todo el territorio del país, garantizando la sostenibilidad del sistema educativo.

En este orden de ideas, indicó que la acreditación de programas de pedagogía exigirá que la universidad admita y matricule a estudiantes que cumplan las exigencias definidas por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario (CT), órgano a cargo de definir los procesos de admisión (art. 12 ley N° 21.091). El acuerdo adoptado por el Comité será en base a una propuesta del Ministerio de Educación, sustentadas en un informe técnico elaborado en conjunto por sus tres subsecretarías.

La propuesta del Ministerio considerará, al menos, los requisitos de acceso a las carreras y programas aplicados en el proceso de admisión anterior. Se mantiene el reconocimiento de vías especiales de ingreso a estas carreras y programas. Además, el Ministerio promoverá el acceso a estas carreras para lo cual fortalecerá los programas de atracción al talento pedagógico.

El informe técnico del Ministerio de Educación contendrá información actualizada sobre dotación docente; brechas entre oferta y demanda de docentes y educadores de párvulo; solicitudes de autorización docente; oferta de programas de pedagogía y su desempeño en procesos de acreditación; matrícula, avance curricular, deserción y retención; entre otras materias de relevancia. Para elaborar este informe, el Ministerio solicitará la opinión técnica del CNED, 2 meses antes de presentar la propuesta al Comité Técnico. El CNED tendrá un mes para emitir su respuesta.

Para resguardar la diversidad de realidades, las universidades podrán solicitar al Ministerio, fundadamente, admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité Técnico, según lo defina el reglamento.

El diputado Schubert agradeció que exista una propuesta ante una problemática tan relevante. Formuló diversas consultas y comentarios al Subsecretario, solicitando mayor detalle respecto a los ejes propuestos en el plan: dotación, acceso, cobertura, atracción a las pedagogías, desarrollo profesional, reconocimiento docente y bienestar. En particular, pidió que se profundizara en cómo se materializarían estos componentes, específicamente el desarrollo profesional y el bienestar del docente. Valoró positivamente la implementación de un sistema de monitoreo permanente.

Señaló como uno de los factores que inciden en la falta de interés de los jóvenes de estudiar pedagogía, la percepción de falta de respeto y autoridad del profesor en el aula, las dificultades de manejo de la diversidad estudiantil, la inseguridad en las salas de clases, y las condiciones laborales poco atractivas. En este contexto, destacó la necesidad de mejorar las laborales, de modo que la profesión sea realmente atractiva y sostenible en el tiempo, y la necesidad de que la sociedad honre la labor docente.

Finalmente, solicitó una mayor explicación respecto a la diferenciación de requisitos por territorio y especialidad, expresando su preocupación de que ello pudiera derivar en una calidad educativa desigual dependiendo del lugar de residencia del estudiante.

La diputada Molina se manifestó conteste con los dichos del diputado Schubert. Preguntó por los factores que subyacen a la falta de interés de los jóvenes de estudiar carreras de la pedagogía, y consultó si alguna universidad habría realizado estudios más detallados, con grupos focales o encuestas semiestructuradas, que permitan comprender con mayor precisión las razones por las cuales los jóvenes de 18 años deciden no optar por la carrera docente.

Señaló que, aunque existen percepciones generales como la baja remuneración o la falta de prestigio, era importante confirmar si estos eran efectivamente los elementos decisivos.

La diputada Raphael se mostró de acuerdo con la diputada Molina, respecto a determinar las causas del problema, a fin de diseñar soluciones efectivas. En este sentido, sostuvo que de nada sirve mejorar la oferta si no existe

Informe de Comisión de Educación

demanda.

Se refirió a la pérdida de autoridad en el aula, lo que desincentiva a potenciales postulantes y desalienta incluso a profesores con experiencia. Asimismo, se refirió a la importancia de fortalecer el bono de incentivo al retiro.

Finalmente, solicitó que, en el marco de futuras sesiones, se invite a expertos o instituciones que hayan realizado estudios que permitan conocer con mayor claridad las causas detrás de la disminución en el interés por estudiar pedagogía.

El diputado Bobadilla se manifestó de acuerdo con las opiniones dadas por sus pares anteriormente. Preguntó al Subsecretario qué acciones concretas estaba realizando el gobierno para retener a los profesores dentro del sistema educativo, puesto que, tal como existe deserción escolar, también existe una preocupante deserción docente. En este sentido, sostuvo, que es difícil que un docente, aun con buena remuneración, tenga el incentivo para trabajar en contextos de inseguridad y deterioro institucional. En este marco, sostuvo que la respuesta del gobierno frente a esta problemática había sido escasa, afirmando que es necesario contar con una respuesta clara y sólida que busque poner fin a esta deserción docente.

El diputado Rey se manifestó inicialmente de acuerdo con el proyecto. Sin embargo, sostuvo que el análisis debe considerar no solo el ingreso a la carrera de pedagogía, sino también los factores relacionados con la deserción de estudiantes de pedagogía durante la formación.

Propuso que se evalúe la posibilidad de implementar programas de actualización específicos que permitieran reincorporar a exestudiantes que cursaron 6, 7 u 8 semestres, al sistema educativo.

Asimismo, enfatizó la necesidad de revisar y fortalecer el fondo del proyecto, incluyendo la regulación de nuevas exigencias para ingresar a la carrera docente, tomando como referencia modelos exitosos internacionales como los de Nueva Zelanda y Finlandia, donde los docentes gozan de un alto estatus social y profesional. Criticó la percepción social que sitúa a la pedagogía como una opción de último recurso y subrayó que, mientras no se mejore dicho estatus, será difícil atraer a los mejores estudiantes a esta carrera.

La diputada Arce preguntó al Ejecutivo por el proyecto anunciado que busca modernizar la oferta y demanda en la educación superior, y cómo conversaría dicho proyecto con el proyecto en tabla. Lo anterior, a fin de anticiparse a posibles choques o contradicciones entre ambas iniciativas.

A su vez, preguntó cómo se garantizaría que las modificaciones relacionadas con el acceso a la carrera sean compatibles con el resguardo de la idoneidad profesional. En este punto, expresó preocupación por la eventual incorporación de personas con antecedentes judiciales graves, como abusos sexuales, violaciones o maltratos a menores de edad.

El subsecretario Orellana, comenzó su intervención reconociendo el rol fundamental de la profesión docente en la sociedad.

Frente a la preocupación por los criterios de equidad y diversidad en el acceso a las carreras de pedagogía, explicó que estos deben considerar las diferencias territoriales y disciplinarias, y que no basta con un enfoque exclusivamente basado en puntajes estandarizados. Argumentó que existen evidencias que demuestran que la vocación y la convicción pueden ser factores más predictivos del desempeño docente que el puntaje en una prueba de admisión. En consecuencia, planteó que se requiere una política de acceso más compleja, flexible y contextualizada.

Respecto al fortalecimiento de la retención docente, indicó que, si bien su Subsecretaría no lidera las políticas del sector escolar, sí forma parte del Plan Nacional Docente, el cual abarca desarrollo profesional, mentorías, bienestar socioemocional y políticas específicas de acompañamiento y retención.

Sobre la calidad e idoneidad de los futuros profesores, reafirmó el compromiso de mantener la exigencia en los requisitos de ingreso, señalando que el proyecto en discusión no rebaja estándares, sino que establece nuevos criterios complementarios. Añadió que es necesario evaluar estos aspectos más allá del puntaje de ingreso, ya que la idoneidad no se asegura por ese medio. Indicó que los desafíos estructurales y territoriales requieren soluciones diferenciadas y sostenidas en el tiempo.

Informe de Comisión de Educación

En relación con las inquietudes respecto a antecedentes judiciales y resguardo ético en la formación docente, reconoció que el tema es importante, aunque no está directamente abordado en este proyecto.

Finalmente, aclaró que este proyecto no entra en conflicto con futuras reformas orientadas a modernizar la educación superior, ya que las carreras de pedagogía, al igual que otras, tienen una institucionalidad específica con acreditación obligatoria.

B) Audiencias.

1. La Rectora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), señora Elisa Araya Cortez, y el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Nelson Vásquez Lara, en representación del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

La Rectora Elisa Araya expuso en la sesión 159ª, de fecha 6 de mayo de 2025. Inició su presentación sosteniendo que al año 2030 el mundo requerirá 44 millones de docentes adicionales para dar cobertura a la educación primaria y secundaria universal, comprometiendo el ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) N°4 sobre acceso a educación inclusiva, equitativa y de calidad. En el caso de América Latina y el Caribe, este déficit es de 3,2 millones de profesores, explicado por la pérdida de personal. En Chile, la proyección del déficit es de 33.468 docentes para el año 2030.

El año 2023 se realizó la primera evaluación de implementación de la Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, cuestión que fue altamente valorada en el sistema. Explicó que la ley exige que las carreras de pedagogías deban estar acreditadas. Sus estudiantes, además de la PAES, deben rendir dos componentes de la Evaluación Nacional Diagnóstica, aplicados por su universidad y el CPEIP, respectivamente.

En cuanto a la eficacia de los Programas de Atracción al Talento Pedagógico en las tasas de retención de estudiantes de pedagogía, incluso por sobre los puntajes PAES para las últimas cohortes, sostuvo que “los estudiantes que participaron en el PAP tuvieron tasas de retención más altas que aquellos admitidos por vías regulares u otras alternativas, con diferencias que fueron significativas al cuarto semestre”.

Sostuvo que, al año 2024, existen 11.809 docentes de aula (5,41% de la dotación total) que carecen de un título profesional en educación. Esta proporción es mayor en regiones del norte y sur del país. Los mejores puntajes de la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales se concentran en las regiones Metropolitana y Valparaíso, en establecimientos particulares subvencionados. El déficit docente es una problemática global, que invita a poner el foco tanto en la calidad de la formación inicial, así como en la promoción de vocaciones tempranas y en la retención durante los primeros años de ejercicio en aula.

Se refirió a la importancia de los criterios de selectividad, explicando que al año 2024, el 34,4% de las carreras no lograron cubrir la totalidad de sus vacantes. Si se eleva el requisito de puntaje mínimo, un 80,1% de las carreras podría ver afectada su matrícula. A su vez, en 2025, entre quienes eligieron una carrera de pedagogía como primera preferencia, el 8,8% no resultó seleccionado debido al incumplimiento de los requisitos para postular a una carrera de pedagogía definidos por la Ley N°20.903.

De haber elevado el requisito de puntaje mínimo desde el percentil 50 (502 puntos) al 60 (528 puntos), el 12,2% de los seleccionados en pedagogía en el Proceso de Admisión 2025 habría dejado de cumplir este criterio. Considerando las diferencias de puntaje entre los percentiles 50 y 60 y estimaciones del Error Estándar de Medición, sostuvo que se advierte que dichas diferencias se ubican dentro de un rango en el cual no es posible asegurar la existencia de brechas significativas en el desempeño, por lo que no necesariamente reflejan una diferencia real en el desempeño entre un estudiante ubicado en el percentil 50 y otro en el percentil 60.

En este orden de ideas, manifestó la necesidad de monitoreo continuo para un sistema de admisión que integre particularidades de contextos heterogéneos, y la necesidad de disponer de información cualitativa y cuantitativa para el diseño de estrategias efectivas, a saber: i) Indagar sobre los déficits de cobertura en áreas disciplinares docentes y proyectarlos a la luz de los requisitos de admisión y calidad de la formación, teniendo en cuenta las posibles diferencias en contextos regionales, incluyendo la diferencia entre territorios rurales y urbanos, sus indicadores de desarrollo socioeconómicos y culturales, e índices de vulnerabilidad con aplicación intersectorial, entre otras variables; ii) Bajo estas mismas claves, estudiar los factores que motivarían a jóvenes de enseñanza media a optar por carreras de pedagogía, a las y los estudiantes de pregrado a mantenerse y/o desertar de estas

Informe de Comisión de Educación

carreras y también, las variables de las que dependería la inserción/deserción docente durante los tres primeros años de ejercicio profesional.

Finalmente, se refirió a la contribución del CRUCH en esta materia, destacando a participación en la Comisión de Fortalecimiento de Pedagogías (2023) e Informe La Docencia Cambia Vidas (2024). Asimismo, destacó el rol del CRUCH en el alcanzado con el Ministerio de Educación, por el Futuro de la Formación Docente en Chile, que ofrece un marco para impulsar asuntos prioritarios para abordar la problemática del déficit de docentes idóneas y idóneos, con una agenda de 3 puntos, a saber: i) Proceso de habilitación/autorización docente que garantice calidad en la formación; ii) Financiamiento público y orientaciones de estándares de calidad de Programas de vocación y reclutamiento temprano (PATP); iii) Plan de inducción para profesores principiantes (primeros tres años).

Consultada, añadió que el puntaje de ingreso de un alumno es un factor, mas no necesariamente el determinante, porque actualmente se necesitan profesionales que puedan interlocutar con estudiantes que tienen condiciones particulares. Finalmente, indicó que las instituciones de educación superior tienen confianza en su labor para acompañar las trayectorias educativas de sus estudiantes desde el inicio.

El Rector Nelson Vásquez hizo presente que cuando se originó esta regulación, hace más de 13 años, existía otra visión del sistema escolar y del sistema de aprendizaje. Las carreras de pedagogía hoy son las carreras más reguladas del sistema educativo.

2. El Presidente de la Corporación de Universidades Privadas (CUP), Rector de la Universidad Central de Chile, señor Santiago González Larraín, acompañado por el Rector de la Universidad de Viña del Mar, señor Carlos Isaac Pályi, y la Directora Ejecutiva de la CUP, señora Paulina Hidalgo.

El Rector Santiago González expuso en la sesión 159ª, de fecha 6 de mayo de 2025. Inició su presentación explicando que la Corporación de Universidades Privadas agrupa a 16 diversas instituciones de educación privadas chilenas que, desde distintas perspectivas, desarrollan proyectos educacionales. Nuestro fin último es aportar al desarrollo social y académico del país.

Indicó que tienen una matrícula total de 203.967, estudiantes, y que al año 2024, el 63,5 % de la matrícula era femenina. Agregó que el CUP agrupa el 29% de la matrícula respecto del subsistema universitario, y que 30,9% de los estudiantes de pregrado del sistema universitario son del área de las pedagogías.

Luego, exhibió una serie de gráficos que dan cuenta de la perspectiva de la formación docente en educación superior, los que se insertan a continuación.

Acreditación de las carreras de pedagogía



Ingreso a las carreras de pedagogía



Explicó que se observa una caída de un 79% de las vacantes de primer año en el periodo 2010-2024, alcanzando este último año a 15.828 vacantes. Desde el año 2019, el número de vacantes se mantiene estable, y actualmente, el total de vacantes de Pedagogía (15.828) representan el 3,4% del total de vacantes del sistema universitario. El año 2010 esta cifra era de un 5,9%. Estas cifras son insuficientes para enfrentar el actual déficit de docentes.



Señaló que se nota una caída de un 45% en la matrícula de primer año y de un 42% en la matrícula total, en las carreras de Pedagogía en el periodo 2010-2024. En 2024, la matrícula de primer año recuperó su nivel de 2021. Actualmente la matrícula de primer año de las Pedagogías representa el 8,7% del total de la matrícula de primer año del sistema universitario. En el año 2010 representaba un 15,4%.

Ofertas de programas

Informe de Comisión de Educación



Sostuvo que ha disminuido la oferta de programas de Pedagogía de 983 en 2010 a 599 en 2024 (-39%). También, ha caído en número de estudiantes por programa, ya que en 2010, el tamaño promedio de un programa de pedagogía en 2010 era de 107 estudiantes por programa, en la actualidad, los programas de Pedagogía tienen un tamaño promedio de 93 estudiantes y el promedio en el Sistema es de 100. Ello encarece, en términos relativos, la oferta de los programas de Pedagogía.

Hizo presente algunas consideraciones relativas al proyecto de ley y tabla, sosteniendo que la ley 20.903 estableció los requisitos de ingreso a las pedagogías, estableciendo tres tramos. A raíz del trabajo realizado en la Mesa de Atracción a las Pedagogías, la ley 21.196 eliminó el tercer tramo y postergó hasta el año 2023 la entrada en vigencia del segundo, que se volvió a postergar para el proceso de admisión 2024.

Sostuvo que la evidencia señala que los puntajes de ingreso a las carreras de pedagogía subieron posterior a la implementación de la ley, pero todavía no alcanzan los puntajes establecidos en la normativa de acceso. Además, la matrícula en las carreras de pedagogía, a pesar de los esfuerzos desplegados, sigue muy por debajo de las necesidades que el sistema educacional requiere.

Explicó que en la última década se generó un mejoramiento significativo de la calidad de la oferta de pedagogías, especialmente en las universidades privadas. Esto implicó el cierre de carreras, un ajuste de la oferta y la operación en régimen del nuevo sistema de aseguramiento de la calidad. Generar nuevos ajustes que no consideren una adecuada evaluación de este proceso podría generar nuevos cierres de carreras y facultades que eventualmente reduzcan la capacidad nacional de formación docente.

Manifestó que las universidades que han apostado y direccionado sus esfuerzos para formar docentes se enfrentan a una dicotomía. Por un lado, deben responder a las políticas focalizadas que buscan elevar los estándares de las carreras pedagógicas y, por otro, sostener la baja matrícula de éstas, apoyando el desafío país que implica enfrentar el déficit de docentes proyectado. Las particularidades del contexto han generado que universidades más pequeñas y/o ubicadas en regiones enfrenten mayores dificultades para atraer estudiantes que cumplan con los puntajes y condiciones acordes a los criterios de acceso establecidos.

Afirmó que, considerando la actual metodología de aranceles regulados, los aranceles son más bajos para las pedagogías que para el resto de las disciplinas. En promedio, son un 13% más bajos. Incluso, el arancel regulado para las pedagogías es más bajo que el de otras carreras afines al área de educación.

Valoró que se avance en la búsqueda de reemplazar los actuales requisitos de admisión por un sistema técnico, flexible y basado en evidencia, a cargo del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario. Sin embargo, señaló que es fundamental evitar que la discusión pública se centre únicamente en la flexibilización de los estándares de ingreso como solución inmediata al déficit de matrícula, sin considerar una mirada sistémica que aborde las causas estructurales que afectan la atracción y retención de estudiantes en pedagogía.

A su vez, afirmó que es necesario tener mayor claridad respecto a la metodología con la que se elaborará el informe técnico, y que éste sea aprobado por el CNED, ya que el proyecto de ley señala que solamente se solicitará su opinión.

Asimismo, señaló, se requiere que el Comité de Acceso cuente siempre con amplia representación de todas las Instituciones de Educación Superior (IES) del sistema.

Finalmente, mencionó algunas propuestas de la CUP, en esta materia, a saber:

1. Incorporar al proyecto medidas sistemáticas orientadas a mejorar las condiciones de ejercicio y el desarrollo profesional docente, lo que requiere necesariamente una inversión sostenida en recursos humanos y económicos.
2. Eliminar la actual restricción al crecimiento de los programas de pedagogía en las universidades adscritas al régimen de gratuidad.
3. Convertir en permanente el arancel regulado transitorio para los programas de pedagogía, manteniendo el 20% adicional establecido para este tipo de carreras.

Informe de Comisión de Educación

4. Fortalecer los programas especiales de atracción de talento pedagógico (ej. ampliar el Programa PACE) e incorporar nuevas iniciativas a la oferta vigente. Cabe destacar que, desde 2016, estos programas se han reducido de 17 a solo 7.

5. Impulsar el fortalecimiento de los programas de prosecución de estudios en pedagogía, los cuales actualmente suman solo 35 a nivel nacional.

Consultado, se refirió a la importancia del apoyo y financiamiento. Hizo presente que el Fondo Solidario de Crédito Universitario es un instrumento que existe sólo en Universidades del Estado, por lo que las Universidades Privadas no tienen acceso a dichos recursos.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana, señaló que el enfoque presentado por las instituciones de educación superior es interesante porque llama a un enfoque integral. Sin embargo, hizo presente que el proyecto de ley es una pequeña parte de una política educacional de mayor envergadura, cuyos componentes no son objeto de una iniciativa legal.

Explicó que existe un compromiso con el aumento de programas de talento pedagógico, y que se ha dispuesto una indicación que permite el uso de los excedentes de Fondo Solidario de Crédito Universitario para tener una vía de financiamiento inmediato.

En cuanto a la transferencia de aranceles regulados, señaló que, en régimen es un 12% mayor que la transitoria, y un 8% mayor que la nominal.

El Rector de la Universidad de Viña del Mar, señor Carlos Pályi, señaló que las instituciones de educación superior enfrentan un problema transversal, que es la deficiente formación de estudiantes que vienen de educación secundaria. El puntaje no es el mejor elemento de selectividad, por tanto, no debería existir selectividad al principio. Si se cree que la distribución del talento es homogénea en la sociedad, se deben abrir las puertas. Afirmó que se han cerrado los programas de pedagogía por falta de alumnos, y ello porque los alumnos no pueden inscribirse en los programas ya que no alcanzan los puntajes que estipulan las leyes.

3. La coordinadora del Área Micro curricular y Acompañamiento Pedagógico del Departamento de Innovación Educativa de la Universidad de Santiago de Chile (USACH), señora Nicole Abricot Marchant.

La señora Nicole Abricot asistió a la sesión 160ª, de fecha 13 de mayo de 2025. Inició su presentación entregando antecedentes de contexto. Indicó que se ha registrado una caída en las matrículas de las carreras de pedagogía de un 43,4% durante el período 2018-2022, y que el 56% de la caída se registra en regiones. Asimismo, existe un déficit proyectado de docentes de 33.0000 profesores.

En relación al proyecto de ley, señaló que este tiene por objeto definir requisitos de accesos basados en evidencia. Asimismo, indicó que busca garantizar formación de docentes en todo el país y en todas las áreas de currículum, fortaleciendo el acceso inclusivo a pedagogías y atender realidades locales y disciplinarias.

Respecto del contenido principal del proyecto, se refirió a la modificación del artículo 27 bis de la ley N° 20.129, indicando que se establece un Comité Técnico de acceso al subsistema universitario, que definirá exigencias de admisión a pedagogías, a partir de propuesta e informe del Ministerio. Para esto, contempla una propuesta del Mineduc, elaborada por Subsecretarías con datos actualizados y con opinión del CNED. Esta propuesta debe considerar al menos requisitos de acceso aplicados en el proceso de admisión inmediatamente anterior. Asimismo, se contempla como excepción, que las Universidades pueden solicitar fundadamente admitir estudiantes con menor rendimiento

Indicó que la condición vigente actual es que deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos, a saber:

i. Haber rendido la prueba de admisión universitaria y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 50 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas obligatorias.

ii. Tener un promedio de notas de la enseñanza media que lo ubique dentro del 30% superior de su establecimiento educacional.

iii. Haber realizado y aprobado algún Programa de Atracción de Talento Pedagógico y rendir la prueba de admisión

Informe de Comisión de Educación

universitaria.

iv. Haber realizado y aprobado algún Programa de Acceso a Carreras de Pedagogías y encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422. En este caso no será necesario rendir la prueba de admisión universitaria.

En cuanto a la propuesta, afirmó que el proyecto permitirá lograr el objetivo propuesto: definir un mecanismo que defina requisitos de acceso permitiendo su ajuste de manera técnica, periódica y basada en evidencia. Indicó que el proyecto no pretende, ni logrará resolver el desafío de la atracción de estudiantes a las carreras de pedagogía.



Señaló como oportunidades de mejora al proyecto, que debería quedar explícito en la Ley si se establecerán requisitos generales para todo el territorio y disciplinas o requisitos contextualizados. De ser así, las universidades deberían comprometerse explícitamente a promover estrategias de nivelación basadas en el diagnóstico de ingreso (Ley 20.903).

Manifestó que los Programas de Atracción y Talento Pedagógico (PATP) han incrementado matrícula logrando mejorar la formación en la FID, pero requieren ser priorizados respecto de otros instrumentos (por ejemplo: asignación prioritaria de vacantes de ingresos especiales, condiciones de financiamiento, esfuerzos en ciertas regiones y disciplinas). Esto podría ser materia de reglamento, pero su énfasis prioritario podría señalarse en la Ley.

Finalmente señaló que la excepción para admitir estudiantes con menor rendimiento “fundadamente” debería ser reconsiderado o al menos acotada en la Ley, con el fin de garantizar un enfoque riguroso y consistente en el reglamento.

Consultada, indicó que no se trata de una ley en blanco. Existen actualmente otros mecanismos de acceso, y sobre esos elementos pueden considerarse otros mecanismos basados en evidencia. Aseveró que no ve en este sentido una ley en blanco.

4. El vocero de la Mesa Ejecutiva de la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH), Secretario de Bienestar de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (FEPUCV), señor Daniel Jensen.

El señor Daniel Jensen asistió a la sesión 160ª, de fecha 13 de mayo de 2025. Indicó que el presente proyecto viene a dar una solución concisa a una problemática que se viene arrastrando hace casi 20 años y que ha recibido soluciones paliativas y de postergación, ante la inminente entrada en vigencia de artículos de las leyes 20.129 y 20.903, que pretenden aumentar las exigencias y criterios de selectividad académica para el acceso a carreras y programas de pedagogía. En un panorama global y nacional de déficit de docentes, en nuestro caso con una caída del 45% en la matrícula de estas carreras entre el 2010 y 2024, y con proyecciones de un déficit de más 30.000 docentes para el 2030, un proyecto como este resulta imperante.

Con respecto a las exigencias planteadas en la ley N° 20.903 y que deberían entrar en vigencia el próximo año, indicó que estas limitan y reducen la matrícula en base, a los resultados del sistema estandarizado que es la Prueba de Acceso a la Educación Superior, estos nuevos requisitos excluirían a aquellas personas que aprenden y se desarrollan de maneras distintas a las “tradicionales”. Déjenme decirle que son precisamente aquellas personas a las que deberíamos incentivar y motivar a ejercer la docencia, es importante reconocer la diversidad de aprendizajes y habilidades que existen fuera del ámbito académico tradicional, rescatando miradas que vayan más allá de lo preestablecido y puedan elevar el potencial intrínseco de la educación.

Esta propuesta, que regula las nuevas exigencias para ingresar a carreras y programas de pedagogía, propone un sistema que mantendría constantemente actualizado el panorama de la educación en Chile y las exigencias que se requieren de sus profesionales. El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, funcionará como un mecanismo centralizado, que a través de análisis y estudios técnicos establecerá la situación real del sistema educativo del país en sus distintas aristas, para así tener el panorama completo a la hora de establecer nuevos criterios de selectividad.

Valoró el proceso prelegislativo de participación y consideración de distintas instituciones y estudios para la confección del proyecto, pero lamentó que no se haya consultado precisamente a quienes están hoy formándose

Informe de Comisión de Educación

como docentes. Desde un punto de vista pedagógico, el no hacernos partícipes de estas instancias resta una posibilidad de enriquecimiento a una discusión que nos involucra directamente.

Afirmó que, el proyecto al plantear que Instituciones puedan elevar la solicitud, fundamentada, de incorporar estudiantes a las carreras y programas de pedagogía cuando no cumplan los requisitos que establecerá el comité, marca un precedente desde una mirada institucional que pone en cuestión la suficiencia de las pruebas estandarizadas respecto al ingreso a la educación superior, es decir, esto abre una nueva oportunidad, con miramiento local y territorial de las necesidades críticas que enfrenta el sistema educativo, sobre todo en las regiones más extremas de nuestro país.

Si bien este proyecto se enmarca en el Plan Nacional Docente y más específicamente en la Estrategia de Acceso y Atracción a la Formación Docente, este no debería agotarse allí, no debería centrarse únicamente en el acceso, sino que poner especial énfasis en la retención de aquellas personas que escogen la noble vocación de enseñar.

Valoró la iniciativa, pero hizo un llamado a no conformarse con esto. Hizo presente que se debe seguir exigiendo condiciones dignas para los pedagogos, ya que no solo pueden enfocarnos en la inserción, sino que también en la mantención y retención de aquellos y aquellas que deciden enfrentarse a la ardua labor que es enseñar hoy en Chile.

El Ministro de Educación, señor Cataldo, indicó que el déficit proyectado en Chile es de 33.000 docentes. Este déficit tiene características particulares, dado que la distribución de docentes no es homogénea y se concentra en áreas del país y en algunas asignaturas. El proyecto no explicita la contextualización territorial de la toma de decisiones, esto está en el supuesto técnico del Ministerio. El objetivo es dotar de una institucionalidad que pueda operar oportunamente.

El Subsecretario de Educación, señor Orellana, indicó que se ha hecho un esfuerzo para tener una institucionalidad que sea flexible, que recoja las particularidades de cada territorio. Este proyecto es parte del Plan Nacional Docente, donde la gran mayoría de las medidas no tienen naturaleza legislativa. Como medida reciente, indicó que se ha excluido de las vacantes máximas a quienes ingresan por el programa de atracción del talento pedagógico.

5. El Presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales Jorquera, junto a la periodista Daniela Astudillo Aldunce.

El Rector Osvaldo Corrales asistió a la sesión 161ª, de fecha 19 de mayo de 2025. Destacó en su presentación la evolución de la matrícula en pedagogía, subrayando el creciente protagonismo de las universidades del Estado en este ámbito. Indicó que, aunque la matrícula total en carreras de pedagogía ha disminuido considerablemente, la participación relativa de las universidades estatales ha aumentado, debido en parte a una baja más pronunciada en las instituciones privadas.

Señaló que, mientras las universidades estatales representan en promedio poco más del 20% de la matrícula universitaria total, en pedagogía concentran alrededor del 40%, duplicando su peso relativo. Destacó que estas instituciones han mostrado menor variabilidad en sus tasas de matrícula y en algunos casos incluso han experimentado crecimiento, a diferencia de las privadas.

A nivel regional, expuso que, en zonas extremas como Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Magallanes, las universidades estatales son las únicas responsables de la formación de profesoras y profesores. En la Región Metropolitana, su participación alcanza el 34%, superando su promedio nacional. Mencionó también el rol clave de instituciones como la UMCE, centrada prioritariamente en la formación pedagógica.

Presentó además datos sobre puntajes de ingreso, donde las universidades estatales han logrado atraer estudiantes con resultados levemente superiores a los del resto del sistema. No obstante, advirtió que los puntajes del año 2023 no son directamente comparables por el cambio en la escala de la prueba. También mostró que los estudiantes de pedagogía en universidades estatales provienen en mayor proporción de establecimientos públicos, municipales y SLEP.

En relación con el proyecto de ley en discusión, expresó que este busca modificar el artículo 27B de la ley N°20.129 para flexibilizar los requisitos de acceso a pedagogía, con una regulación técnica y enfoque territorial, lo que fue valorado por las universidades del Estado ante la evidencia del descenso sostenido en la matrícula y el déficit proyectado de docentes al año 2030.

Informe de Comisión de Educación

Manifestó que las universidades estatales, en coordinación con el Consejo de Rectores, han respaldado la necesidad de modificar la normativa actual, por considerar que su aplicación estricta contribuiría a profundizar el déficit de profesores. Recalcó que, si bien los puntajes son relevantes, no deben ser el único criterio, y que deben considerarse también las trayectorias escolares y vocaciones docentes.

Propuso fortalecer políticas públicas que incluyan acompañamiento temprano, tanto previo como durante la formación universitaria y la inserción laboral. Insistió en que el sistema escolar chileno es heterogéneo y requiere perfiles diversos de docentes, capaces de responder a distintas realidades territoriales.

Valoró que la definición de criterios se discuta en el Comité Técnico de Acceso, por su composición y capacidad técnica, aunque manifestó un matiz respecto al rol que el proyecto otorga al Consejo Nacional de Educación, considerando que su intervención podría limitarse a casos de controversia entre las propuestas del Ministerio y el Comité Técnico.

Finalmente, señaló que, además de revisar los criterios de admisión, el país debe avanzar en revisar el sistema de financiamiento, ya que el modelo de subsidio a la demanda desincentiva la mantención de carreras con baja matrícula, como pedagogía. Concluyó que el proyecto de ley debería incorporar medidas más robustas para atraer estudiantes y fortalecer la carrera profesional docente.

Consultado, señaló que esta discusión se origina porque se ha constatado que la respuesta de aumentar los requisitos de ingreso, como único elemento para elevar la calidad de los profesores, ha resultado ser, al menos, una medida ingenua.

Acabamos de escuchar datos que indican que, incluso si se mide por percentiles, el nivel de exigencia no se ha sostenido en el tiempo; es más, podría decirse que incluso ha disminuido. Sin embargo, la matrícula en carreras de pedagogía ha seguido cayendo, como lo muestran los gráficos que presenté. Entonces, la consecuencia de insistir mecánicamente en subir requisitos de ingreso, entendidos solo como elevar puntajes, no será otra que profundizar esa caída en la matrícula.

Por otro lado, también ha quedado claro que no existe una relación lineal e inequívoca entre puntaje y calidad docente. Si bien puede haber cierta correlación, reducir la calidad a un resultado en una prueba como la PAES es una simplificación peligrosa. Sabemos que estas pruebas, pese a sus mejoras, siguen estando atravesadas por diversos sesgos.

Por eso, no se trata de abandonar por completo esta discusión, pero sí de no reducirla exclusivamente al puntaje. El problema de la atracción de estudiantes a pedagogía es complejo y este proyecto solo aborda una dimensión de ese desafío. No basta con aumentar requisitos de ingreso si no abordamos también otros factores estructurales.

Se refirió, por ejemplo, a las condiciones actuales del ejercicio docente: la sobrecarga laboral, la desvalorización del rol del profesor, las tensiones institucionales y sociales, y, en menor medida, aunque también relevante, el tema de las remuneraciones. Todo ello impacta directamente en cuán atractiva es hoy la profesión docente.

Estamos, en definitiva, discutiendo cómo aseguramos una base suficiente de futuros docentes que pueda responder a las necesidades del país. Podrá haber quienes piensen que en el futuro sobrarán profesores; yo no comparto esa idea, pero eso exige revisar con cuidado los datos disponibles.

Cerró con una pregunta que consideró central: ¿la educación puede cambiar una trayectoria o esta queda totalmente determinada por el puntaje de ingreso? Explicó que es psicólogo y profesor universitario. Desde esa experiencia, creo profundamente que la educación tiene la capacidad de transformar trayectorias, incluso cuando existen desventajas de origen. Lo hemos visto con programas como el PACE y el Propedéutico.

Sostuvo que cuando los esfuerzos son sistemáticos y se destinan los recursos adecuados, los estudiantes pueden superar brechas importantes. Y no solo eso: quienes superan esas barreras iniciales muchas veces muestran mayor compromiso, mayor adhesión y mejor rendimiento a lo largo de su formación.

Por eso, se hace una apuesta por la educación como factor de cambio. No podemos permitir que un número en una prueba cierre el camino a quienes, con apoyo y oportunidades, pueden ser grandes docentes.

6. El Vicedecano de la Facultad de Educación de la Universidad del Desarrollo, señor Mauricio Bravo Rojas,

Informe de Comisión de Educación

acompañado por el investigador de la Facultad de Educación, señor Issac Fierro Silva.

El señor Mauricio Bravo asistió a la sesión 161ª, de fecha 19 de mayo de 2025. Señaló en su presentación que esta se enmarca en una reflexión realizada por el Centro de Investigación para la Mejora de los Aprendizajes de dicha facultad. Indicó que la Universidad del Desarrollo, como institución privada e independiente, ha dado especial relevancia a la formación pedagógica dentro de su sello institucional, destacando la implementación de la Beca Pasión por Educar, que desde hace tres años otorga gratuidad total a estudiantes de colegios municipales y subvencionados que deseen estudiar Educación de Párvulos o Básica.

Respecto a la situación del sistema formador, manifestó preocupación por la baja sostenida en la matrícula en carreras de pedagogía y el déficit docente proyectado. Sostuvo que, si bien es necesario abordar este problema desde la política pública, no se debe renunciar a la exigencia académica, destacando la correlación entre mayores puntajes de ingreso y mejores resultados docentes, según evidencia nacional e internacional.

Expuso que existen dos modelos de formación docente: el modelo convergente (tradicional) y el modelo consecutivo (prosecución de estudios), este último dirigido a personas que ya cuentan con un título profesional. Indicó que, aunque solo el 10% de la matrícula corresponde actualmente a esta vía, su número ha comenzado a aumentar nuevamente.

Destacó que quienes ingresan por esta vía presentan mayores niveles de compromiso, madurez y habilidades pedagógicas, obteniendo además resultados similares o superiores a los programas regulares en tasas de retención, titulación oportuna y pruebas diagnósticas. Sin embargo, advirtió que aún persisten desafíos, especialmente en materia de acreditación, ya que estos programas se evalúan bajo los mismos estándares que las carreras regulares, lo cual consideró poco pertinente. Propuso avanzar hacia criterios de acreditación específicos y más adecuados a la naturaleza de estos programas.

Finalmente, presentó un análisis de costos que evidenció que formar profesores por esta vía resulta más económico que mediante la formación tradicional, lo que refuerza su valor como alternativa eficiente y efectiva para enfrentar el déficit docente, especialmente en regiones sin oferta formativa cercana.

Consultado, reiteró la idea central de su presentación inicial, señalando que era necesario mantener o incluso aumentar los requisitos de ingreso a las carreras de pedagogía, respaldado por las razones y datos previamente expuestos. Sin embargo, reconoció que esto podría generar un problema de baja en la matrícula o un eventual déficit docente, ante lo cual propuso que la respuesta no debía ser rebajar exigencias, sino fortalecer vías alternativas como los programas propedéuticos, de atención al talento pedagógico (PATP) o de persecución de estudios, que han demostrado buenos resultados.

En respuesta a una consulta de la diputada Molina, indicó que los estudiantes que ingresaban a través del PATP o programas similares mostraban una alta motivación académica, lo cual tenía un impacto significativo en su rendimiento. Señaló que, según la evidencia disponible, al segundo o tercer año estos estudiantes lograban niveles similares a quienes habían tenido una mejor preparación escolar, y esto coincidía con la experiencia recogida en el primer año de implementación del PATP en su institución.

En ese contexto, propuso incorporar un mecanismo de evaluación que permitiera ponderar la motivación por la pedagogía, junto con los puntajes obtenidos en otras pruebas, para efectos de admisión.

Respecto a la consulta de la diputada Raphael, informó sobre la beca "Pasión por Educar" de la Universidad del Desarrollo, la cual otorga gratuidad completa, matrícula y aranceles, durante los cinco años de la carrera de pedagogía. Explicó que esta iniciativa forma parte del sello de responsabilidad social de la universidad, que busca contribuir a temas país como la formación de profesores. Añadió que más del 55% de la matrícula en pedagogía provenía de estudiantes de colegios municipales y subvencionados, y que muchos postulantes se enteraban del beneficio al momento de ser admitidos vía Sistema Único de Admisión (SUA), siendo este el único requisito para acceder a la beca.

El señor Issac Fierro complementó la presentación anterior, compartiendo un análisis comparado sobre procesos de admisión a carreras de pedagogía en países como Finlandia, Australia, Corea del Sur y Japón. Señaló que, en estos contextos, además de las pruebas académicas, se aplican evaluaciones psicológicas, de aptitudes y de competencias socioemocionales, tales como la motivación hacia la enseñanza, el pensamiento crítico, la resiliencia

Informe de Comisión de Educación

emocional y las habilidades comunicativas. Destacó que, por ejemplo, Finlandia aplica este tipo de pruebas desde 1995, y que en Australia desde 2017 se utiliza el Teacher Capability Assessment Tool, desarrollado por un comité de características similares al propuesto en el actual proyecto de ley chileno.

Indicó que estas pruebas permiten predecir con mayor precisión el desempeño futuro de los docentes, no solo en su formación inicial sino también en su permanencia y desarrollo profesional. Argumentó que, tal como sucede con los docentes provenientes de programas de prosecución de estudios (o “de segunda vocación”), el perfil de quienes muestran alta motivación y orientación al aprendizaje continuo es fundamental para la mejora del sistema educativo.

Sobre la base de esta evidencia, propuso mantener el aumento progresivo de los puntajes en la PAES para el ingreso directo desde cuarto medio, pero complementándolo con evaluaciones de carácter no cognitivo, que valoren no solo el “saber”, sino también el “hacer” (vinculado a prácticas profesionales) y el “ser” (relacionado con identidad profesional, intereses y motivaciones).

Asimismo, planteó la necesidad de revisar los criterios de financiamiento y cobertura de becas como la Beca Vocación de Profesor, de manera que estas puedan beneficiar también a estudiantes de programas de prosecución, incluyendo modalidades semipresenciales. Subrayó que este tipo de programas requieren mayor flexibilidad debido a las características de sus estudiantes, quienes generalmente trabajan y estudian en paralelo, lo que implica un alto nivel de exigencia personal y profesional.

Finalmente, señaló que no se debe asumir que la flexibilización de estándares es la única vía para enfrentar la escasez de docentes. Propuso ampliar y diversificar las formas de ingreso a la formación docente, incluyendo propedéuticos, programas especiales como el PATP y, especialmente, los programas de prosecución de estudios. Indicó que mientras en Chile solo el 10% de los matriculados en pedagogía ingresa por esta vía, en países como Estados Unidos esta cifra alcanza a un tercio, lo que sugiere un espacio de crecimiento relevante para responder tanto a las necesidades de cobertura como de calidad del sistema escolar chileno.

7. El Investigador del centro de estudios Corporación Horizontal, señor Santiago Montiel Zecchetto.

El señor Santiago Montiel asistió a la sesión 161^a, de fecha 19 de mayo de 2025. Centró su presentación en dos argumentos principales vinculados al proyecto de ley sobre los requisitos de ingreso a las carreras de pedagogía: el déficit docente y la relación entre el puntaje de ingreso y el desempeño profesional posterior. Señaló, en primer lugar, la relevancia del rol docente en los aprendizajes de los estudiantes, citando evidencia que muestra diferencias significativas en los resultados académicos según la calidad del profesorado, con impactos también en el desarrollo de habilidades blandas y en el ingreso futuro de los estudiantes.

En segundo lugar, contextualizó el tema señalando que, a pesar del aumento sostenido en la dotación docente en las últimas décadas, la matrícula escolar ha disminuido, lo que ha reducido significativamente la cantidad de estudiantes por profesor. Asimismo, se indicó que la proyección demográfica prevé una caída aún mayor en la población escolar hacia el año 2050.

Respecto al déficit docente, precisó que las proyecciones iniciales han sido revisadas a la baja por las propias instituciones que las elaboraron, y que el concepto de déficit utilizado incluía situaciones discutibles, como docentes enseñando fuera de su especialidad.

Sobre el proyecto de ley, expuso que permitiría el ingreso a pedagogía a estudiantes con puntajes entre el percentil 25 y 50, lo que implica una baja respecto a los estándares vigentes. Se destacó que el requisito actual de 500 puntos es más bajo que el exigido antes de la implementación de la carrera docente, y que los datos disponibles muestran una correlación positiva entre mayor puntaje de ingreso y mejor desempeño en la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

Finalmente, abordó el tema de la vocación docente, mostrando que muchos estudiantes ingresan a pedagogía sin haberla tenido como primera opción. Concluyó que, desde la perspectiva del Centro de Estudios Horizontal, mantener estándares de ingreso más exigentes es clave para fortalecer el prestigio de la carrera docente, y que el foco del debate debiera estar en cómo hacerla más atractiva para los mejores estudiantes.

El Subsecretario Víctor Orellana señaló, en primer lugar, señaló que existe acuerdo respecto a la importancia de avanzar en una mayor selectividad en los programas de pedagogía, entendida como un proceso contextualizado,

Informe de Comisión de Educación

que debe considerar múltiples variables y no solo un único indicador. Indicó que este es un debate legítimo, que refleja el aprendizaje del país en materia de implementación de políticas públicas.

En segundo lugar, sostuvo que hay consenso en torno a la necesidad de hacer más atractivas las carreras de pedagogía, y que este esfuerzo excede el alcance del proyecto de ley en discusión, el cual, por su naturaleza legislativa, es acotado. Subrayó que intervenir en la deseabilidad de la carrera no es lo mismo que intervenir en los requisitos de ingreso, y puso como ejemplo a la carrera de medicina, donde no se establecen percentiles como barrera de acceso, sino que existe una alta motivación por ingresar.

En esa línea, explicó que el Gobierno ha presentado un Plan Nacional Docente, que contiene un conjunto de medidas no legales orientadas a impactar toda la trayectoria formativa y profesional de los y las docentes.

En tercer lugar, planteó que también existe consenso en que no hay soluciones únicas o “balas de plata” y que se requiere una política compleja y multidimensional para abordar los desafíos de la formación inicial docente.

Abordando algunas de las preguntas planteadas, destacó que el Gobierno ha buscado fortalecer los programas de atracción al talento pedagógico, los que calificó como exitosos e interesantes. Sin embargo, advirtió que sus límites deben ser reconocidos. Explicó que, actualmente, ingresan cerca de 14.000 personas anualmente a carreras de pedagogía, y que los programas como “PACE” aportan con poco más de 2.000 de esas admisiones, después de más de 10 años de implementación y con un presupuesto de \$20 mil millones. Por ello, enfatizó que si bien estos programas deben ser reforzados, no pueden reemplazar la admisión regular.

En cuanto a la persecución de estudios, informó que el Ejecutivo ya ha avanzado en diversas medidas para mejorar este componente, incluyendo ajustes al sistema de aseguramiento de la calidad y nuevas formas de financiamiento, como el Fondo de Educación Superior (FES), que permitirá financiar carreras de prosecución incluso si la persona ya tuvo gratuidad en una primera carrera.

Aclaró también que hay que afinar el diagnóstico respecto de lo que se entiende por “buen profesor”. A modo de ejemplo, señaló que un estudio citado durante la sesión operativiza el alto rendimiento docente en función del desempeño de los estudiantes, lo cual es una medida relativa y no absoluta. Además, advirtió sobre los riesgos de tomar decisiones políticas en función de correlaciones estadísticas que, una vez ajustadas por factores como nivel socioeconómico, pueden resultar menos significativas o no pertinentes territorialmente.

Sobre la relación entre puntajes PAES y el desempeño profesional, indicó que las diferencias observadas entre percentiles (por ejemplo, en notas de segundo semestre o tasa de avance curricular) son mínimas, en ocasiones expresadas solo en centésimas, por lo que consideró que la calidad docente no puede evaluarse únicamente a través de puntajes de ingreso.

En relación con la regulación arancelaria, señaló que el nuevo marco regulatorio representa un esfuerzo del Gobierno: en promedio, incrementa en un 18% el aporte a pedagogías respecto a la normativa transitoria y en un 8% sobre el valor nominal de las carreras.

Finalmente, enfatizó que, si bien existe un anhelo compartido por contar con los mejores postulantes a pedagogía, la pregunta clave es quiénes son esos “mejores” y cómo se los identifica, considerando la diversidad territorial y el principio de equidad. Concluyó valorando que los programas de atracción al talento pedagógico muchas veces logran identificar la vocación y la convicción de los futuros docentes, lo que puede ser incluso más determinante que un puntaje. Agradeció también la disposición al debate sobre criterios alternativos de admisión, como pruebas psicológicas u otros instrumentos, que permitan una mirada más amplia y compleja sobre la calidad y el potencial de quienes aspiran a enseñar.

Aclaró que su referencia al índice económico no debía interpretarse como un indicador para evaluar académicamente el acceso, sino que fue planteada exclusivamente como una herramienta metodológica para comparar dos instrumentos estandarizados, enfatizando que ambas cuestiones eran distintas. Señaló que la interpretación hecha al respecto no era correcta y reiteró el sentido técnico de su planteamiento.

Asimismo, recordó que el Comité Técnico de Acceso no fue una instancia creada por el proyecto en discusión, sino que fue establecido por la Ley 20.091, aprobada por una amplia mayoría en el Congreso Nacional, con apoyo de las principales fuerzas políticas con representación parlamentaria en ese momento. Enfatizó que omitir este antecedente evidenciaba la necesidad de tomarse con seriedad el debate sobre modificaciones al sistema de

Informe de Comisión de Educación

educación superior y conocer adecuadamente el marco normativo vigente.

8. La Protesorera Nacional del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G., encargada del Departamento de Educación, señora Graciela Alvarez; acompañada del Secretario General de la Región del Bio Bio, señor Aníbal Navarrete Carrasco, y la abogada señora Claudia Manríquez Spicto.

Los representantes del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. asistieron a la sesión 162ª, de fecha 3 de junio de 2025 .

La señora Graciela Álvarez dio inicio a su presentación refiriéndose a la paradoja de la escasez. En este orden de ideas, explicó que si bien se proyecta una escasez de 30.000 docentes al 2030, según el estudio realizado por el Colegio de Profesores cruzando información de los datos de egresos, empleabilidad y concentración de docentes, no se refleja una falta de profesores en el sistema, sino que un sistema que no ha sido capaz de orientar la oferta de nuevos docentes a zonas y niveles educativos donde la demanda es mayor. Indicó que este hallazgo fue posible al cruzar los datos estadísticos de egresados de pedagogía del CRUCH, Cantidad de Docentes contratados (Mineduc) y de docentes que efectúan alguna actividad económica (SII).

Así las cosas, detalló algunos resultados del estudio, indicando que de las cohortes 2007 a 2023, la cantidad de titulados de pedagogía es de 318.725 docentes, y que actualmente solo hay 184.753 docentes contratado, lo que arroja una diferencia de 133.968.

Explicó que esta cifra de docentes no contratados se compone por un universo de 52.777 docentes que se consideran no activos -es decir, con rentas bajo el mínimo-, y 81.191 profesores que trabajan en otros rubros.



Agregó que existe un desajuste territorial, ya que los docentes se concentran en zonas urbanas mientras, en circunstancias que muchas de las vacantes se encuentran en zonas rurales o aisladas. Asimismo, indicó que existe un desajuste por especialidad, ya que hay una sobreoferta en el mercado laboral en determinadas disciplinas, a saber: educación física, inglés, historia y arte; mientras que otras áreas sufren escasez, como ocurre con matemáticas, ciencia y educación diferencial.

Se refirió a las condiciones laborales poco atractivas, las altas cargas laborales, los sueldos bajos, los contratos precarios y falta de estabilidad que desincentivan el ingreso o permanencia en el sistema escolar. Agregó que existe un problema de subempleo, dado que muchos docentes pueden estar ejerciendo actividades particulares. Asimismo, indicó que existen barreras de acceso a la contratación, ya que enfrentan discriminación por edad, discriminación por sobre calificación, entre otras, dejando fuera a docentes titulados disponibles.

El señor Aníbal Navarrete continuó la presentación, exhibiendo una serie de gráficos que dan cuenta del desajuste territorial de docentes y de la paradoja de la escasez. Se insertan a continuación los gráficos que exhibió.



Porcentaje de contratación de educación parvularia:



Indicó que la educación media es el nivel más afectado por el desempleo docente, incluso en sus regiones con mejor desempeño. A su vez, afirmó que existe una saturación estructural nacional, ya que ningún territorio supera el 70% de contratación. Las regiones más afectadas coinciden con zonas donde se concentran universidades privadas con alta matrícula pedagógica, pero bajo impacto en empleabilidad.

Afirmó que cualquier flexibilización de los requisitos de ingreso a carreras de pedagogía podría agravar aún más esta situación, si no se acompaña de una política de regulación de oferta por región y especialidad.



Informe de Comisión de Educación

Consultado, precisó que como Colegio de Profesores no creen que exista sobredotación docente, sino una mala distribución de las tareas, lo que se refleja en la problemática de hora lectiva y no lectiva.

La señora Claudia Manríquez, se refirió a la propuesta de modificación del artículo 27 bis, afirmando que esta modificación no aborda en lo más mínimo la situación de fondo. Sostuvo que si bien la existencia de un informe técnico para aumentar la matrícula y determinar el ingreso es un avance, no es suficiente, toda vez que el Comité estará compuesto por los propios Rectores de Universidades del CRUCH y de Universidades Particulares, calificando la presencia de los Rectores como algo equivocado, dado que son parte interesadas en el aumento de matrícula.

A continuación, hizo referencia a una serie de propuestas que elaboró el Colegio de Profesores, a saber:

- Mejorar las condiciones de trabajo del profesorado, ya que la baja en la matrícula también se debe a la valoración efectiva que se le da a la profesión.
- Resolver la situación de 44 mil docentes del sector público que se encuentran a contrata con más de 20 horas de contrato.
- La creación de un Sistema de Contratación de Educación Pública, que permita, por ejemplo, el traslado de docentes entre diferentes Servicios Locales de Educación Pública, con incentivos sustantivos para el movimiento de docentes hacia territorios en que exista déficit de profesores, asegurando buenas condiciones de trabajo.
- Política Docente Nacional a partir de un sistema planificado de contratación que permita la continuidad de la relación laboral, de modo tal que estos trabajadores vean protegidos sus años de servicio en el sistema.

9. El Director Ejecutivo del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, señor Juan Pablo Valenzuela Barros, y las académicas del CIAE, señoras Beatrice Avalos Davidson y Carmen Montecinos Sanhueza.

Los representantes del CIAE asistieron a la sesión 162ª, de fecha 3 de junio de 2025.

La señora Carmen Montecinos inició la presentación del CIAE, señalando que el sistema de aseguramiento de la calidad de la formación docente en Chile se fundamentaba en tres pilares, a saber: la selección y atracción de buenos candidatos, las políticas de acreditación y el acceso a la profesión docente, incluyendo pruebas de egreso y certificaciones. Indicó que, actualmente, el país ha dejado de lado este tercer elemento, ya que no se exige más que el título universitario para el ejercicio de la docencia, a pesar de haberse implementado políticas para fortalecer tanto la acreditación como la selección de postulantes.

Se refirió a la política de selección, y advirtió que eliminar esta herramienta implicaría reducir el sistema de aseguramiento a solo uno de los tres componentes reconocidos por la evidencia internacional como claves para la mejora de la calidad docente.

En este orden de ideas, indicó que, si bien se cree que mejorar las condiciones laborales atraerían a postulantes con altos puntajes académicos, en la práctica, dichos estudiantes no estaban optando por carreras de pedagogía. En consecuencia, planteó que el verdadero desafío sigue siendo cómo atraer a personas con buenos antecedentes académicos, y que bajar los requisitos de ingreso no era una solución adecuada, ya que no respondía al problema de fondo.

Explicó que, debido al limitado tiempo de formación universitaria, es crucial contar con estudiantes con un buen nivel académico de base, lo que facilita el proceso formativo y permite a las universidades alcanzar los estándares exigidos en acreditación, puesto que la formación de profesores no puede depender únicamente de las universidades, sino que requiere de un conjunto de políticas complementarias y articuladas.

Recalcó que todos los esfuerzos deben estar orientados a asegurar una fuerza laboral docente de alta calidad, y que las propuestas actuales iban en contra de la evidencia internacional, la cual sostiene que la trayectoria académica de quienes ingresan a pedagogía influye directamente en la calidad educativa.

A su vez, agregó que las carreras de pedagogía se enfrentan a estándares cada vez más exigentes. En este sentido, destacó que el currículo escolar es más extenso y diverso, y que los profesores deben enfrentar desafíos

Informe de Comisión de Educación

como la desmotivación de los estudiantes, lo que exige el desarrollo de habilidades intelectuales como socioemocionales.

Advirtió que el sistema escolar también necesita de una mejor preparación docente, ya que las deficiencias en la formación inicial repercuten en los resultados educativos. Afirmó que los directores de establecimientos educacionales manifiestan constantemente que los egresados de pedagogía no llegan suficientemente preparados para enfrentar los desafíos del aula. A esto se suma la necesidad de una formación situada en las comunidades escolares, que permita a los futuros docentes comprender y responder a la diversidad del sistema.

Finalmente, destacó que la formación docente no es un proceso barato ni simple. Se requiere una inversión significativa, especialmente en prácticas profesionales, formación clínica y vínculos efectivos con los establecimientos escolares. En este contexto, reafirmó que reducir los requisitos de ingreso a la formación docente no solucionaría el problema estructural del país en esta materia.

La señora Beatrice Avalos explicó que, actualmente, existen distintas vías para acceder a las carreras de pedagogía, a saber: haber rendido la prueba de admisión universitaria y encontrarse en el percentil 50 o superior; ubicarse dentro del 30% superior del promedio de notas de enseñanza media; o haber aprobado un programa de atracción de talento pedagógico o un programa especial de acceso a la pedagogía.

En este contexto, se refirió al proyecto de ley actualmente en discusión, el cual propone postergar la entrada en vigencia de los requisitos legales para el ingreso a las carreras de pedagogía, establecidos en la Ley de 2016, señalando que el proyecto transfiere al Comité Técnico de Acceso al Sistema Universitario, con participación del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Educación, la responsabilidad de definir las condiciones de ingreso aceptables.

Sostuvo que la iniciativa legislativa se fundamenta en el supuesto de una futura disminución en la matrícula de estudiantes en pedagogía, lo cual comprometería el sistema escolar. Sin embargo, advirtió que el ingreso de estudiantes con antecedentes académicos de menor calidad podría dificultar la labor de las instituciones formadoras, incrementando su carga al tener que subsanar carencias provenientes de la educación media. Esto afectaría negativamente la calidad de la formación, restando tiempo y recursos a la enseñanza de conocimientos disciplinarios y pedagógicos esenciales.

Afirmó que una baja selectividad de ingreso deteriora el prestigio de la carrera docente, ya que genera la percepción de que cualquiera puede acceder a ella sin exigencias. Agregó que, aunque los docentes chilenos permanecen en promedio entre 22 y 25 años en el sistema, existe una alta deserción al final del segundo año de ejercicio profesional, situación que se relaciona con la falta de implementación efectiva del sistema de mentoría contemplado en la ley.

Cuestionó además la validez de los argumentos que plantean un déficit futuro de docentes si se mantienen los actuales estándares de ingreso, exhibiendo una serie de gráficos que demuestran que la matrícula en carreras de pedagogía no ha seguido una tendencia clara de caída, sino que ha experimentado fluctuaciones, con un repunte en los años 2023 y 2024 tras la baja registrada durante la pandemia.



Asimismo, destacó el rol creciente de los programas concurrentes y de prosecución de estudios, los cuales han contribuido significativamente a la formación de nuevos docentes.



Por otro lado, explicó que si bien ha habido cierres de programas en ciertas zonas, especialmente en el norte del país, las universidades del Consejo de Rectores han mantenido niveles estables de matrícula, a diferencia de algunas universidades privadas que han reducido su oferta. Subrayó que el déficit proyectado de docentes ha sido revisado a la baja en comparación con las estimaciones iniciales, y que dichas proyecciones deben analizarse a la luz del sostenido descenso en la natalidad, lo cual impacta directamente en la demanda futura de profesores.



Informe de Comisión de Educación

Finalmente, mencionó que en ciertas áreas, como en educación parvularia, existe incluso un superávit de profesionales, lo que permitiría ampliar la cobertura sin requerir un aumento inmediato en la formación de nuevos educadores.

En síntesis, sostuvo que mantener estándares de ingreso exigentes no compromete la cobertura futura del sistema educativo y es fundamental para garantizar la calidad de la formación docente en Chile.



El señor Juan Pablo Valenzuela indicó que en 2021 se proyectaba un déficit de 5.000 educadoras de párvulos para 2024, 6.700 para 2025 y 10.000 hacia 2030. Sin embargo, tras una actualización metodológica se redujo el déficit proyectado en un 60%, situándolo en torno a las 4.000 educadoras de párvulo. Subrayó que esta revisión no implicaba ausencia de déficit, sino una magnitud considerablemente menor.

Señaló que, con base en datos del INE y del censo de 2017, se estimaba una demanda potencial de 1,4 millones de niños en los niveles de educación parvularia. No obstante, los nacimientos recientes revelaban una disminución de más de un tercio en términos reales, situando la población infantil en poco más de un millón. Apuntó que la tasa global de fecundidad del país en 2024 fue de un hijo por mujer, lo que implica una reducción progresiva de la población infantil en los próximos ciclos.

Planteó que, si se mantuviera constante la cifra actual de nacimientos, se proyectarían aproximadamente 900.000 niños entre 2030 y 2034, lo cual modificaría drásticamente la demanda por educadoras de párvulo, transformando el déficit proyectado en un eventual superávit de 3.000 profesionales. Este fenómeno, según explicó, abre una oportunidad para ampliar la cobertura, pero también impone la necesidad de ajustar las proyecciones y políticas de planificación educativa en función de la nueva realidad demográfica.

En conclusión, reafirmó la necesidad de mantener la selectividad en el acceso a las carreras de pedagogía, proponiendo que el percentil 50 en la prueba de admisión universitaria continúe como requisito para quienes ingresan por la vía regular. Reconoció la diversidad territorial y propuso considerar soluciones diferenciadas por región.

Asimismo, destacó la importancia de contar con información detallada y análisis comparables en el tiempo, que permitan evaluar el valor agregado de los programas de formación inicial docente. Hizo presente la necesidad de asignar mayores recursos financieros a la formación inicial docente.

El Ministro de Educación, señor Cataldo, sostuvo que el debate que se está dando es necesario, porque actualmente se enfrenta un problema estructura que tiene todos los componentes que se han puesto sobre la mesa, a saber: el problema de la natalidad, el problema de las opciones, del fortalecimiento de la formación inicial, de la atracción, de la nivelación en los primeros años, etc.; pero que también debe sumarse el problema de la migración con foco territorial.

Indicó que no quiere disminuir los estándares porque trabajó en el proyecto de carrera docente, y porque tiene la convicción de que es deseable que los docentes tengan el más alto nivel. No obstante aquello, deben discutirse mecanismos que permitan hacerse cargo de la problemática, y esto es lo que hace el proyecto de ley. No es un proyecto que baje estándares, sino que genera mecanismos que evitan tener que reabrir constantemente la discusión sobre requisitos de accesos, y la necesidad de legislar sobre aquello.

El señor Valenzuela, manifestó que la evidencia internacional da cuenta que para tener profesores que agregan valor a los aprendizajes de los estudiantes, a las habilidades socioemocionales, requieren otros elementos, una formación de excelencia y cierta selectividad. A su vez, aclaró que no están proponiendo aumentar la selectividad, pero esta se ha reducido a su mínima expresión. Finalmente indicó que la investigación y las opiniones dadas en esta Comisión, responden a cada uno de los investigadores.

La señora Avalos, afirmó que los números no son los que indican la calidad, pero sí son expresión de algo, que junto a otros componentes es una expresión de calidad. Reiteró que lo que buscan es mantener los requisitos que se decidieron hace un tiempo, luego de una larga discusión.

La señora Montecinos, hizo presente que, como en cualquier profesión, ser profesor requiere de una formación especializada compleja. En Chile con la inequidad del sistema educativo, no todos llegan a tener el puntaje

Informe de Comisión de Educación

necesario. Por lo tanto, se debe mejorar el sistema educativo para que haya mayor equidad en los resultados. Pero no va a haber mayor equidad en los resultados si se considera que lo único importante es la vocación porque hay una formación previa que es necesaria para poder beneficiarse de la formación que ofrece la universidad.

10. El Past President de la Red de Universidades Públicas no Estatales (G9), Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Nelson Vásquez Lara.

El señor Nelson Vásquez asistió a la sesión 163ª, de fecha 10 de junio de 2025. Inició su presentación señalando que, en el año 2011 se dictó la ley que establece los requisitos para el ingreso a las carreras de pedagogía. Sin embargo, se ha postergado en el tiempo en su implementación.

Afirmó que, sobre esta materia ha existido un amplio debate en Chile, sobre los distintos roles y responsabilidades. No obstante, desde el G9, están de acuerdo en que es necesario abordar este asunto, y que la forma en sobre lo que ocurre en las salas de clases y otra distinta, es gestionar profesores y la formación de estos.

Indicó que han elaborado un estudio denominado “docencia cambia vida” y que tiene por objeto abordar sistémicamente la formación de profesores, abarcando todos los aspectos significativos. Este estudio significó más de un año de trabajo.

En cuanto al proyecto de ley, manifestó que si bien no aborda la totalidad de la problemática, existe el compromiso del Ministerio de abordar las demás materias, distinguiendo que algunas requieren una tramitación legislativa, y que en otros simplemente requieren ser resueltas por gestión del Ministerio de Educación.

Hizo presente que, cuando se legisló sobre las exigencias de ingreso a las carreras de pedagogía, estábamos en presencia de otro Chile y era otro contexto. Recalcó que detrás de esta legislación, está la visión de que el mérito no agrega valor a la formación universitaria, y que el puntaje PSU marca la trayectoria universitaria y consecuentemente el desempeño futuro de los estudiantes. Así, se cree que quienes tienen un mejor puntaje tendrían un mejor desempeño. En este contexto se desarrolló la beca “vocación profesor”, que es la única beca que se otorga sin contingencia al ingreso, porque se consideraba que el capital cultural era el que determinaba el ingreso, y se buscaba atraer a las carreras de pedagogía, a estudiantes de sectores acomodados de la población.

Argumentó que el déficit de profesores proyectado es un problema real que exige que sea abordado en profundidad. Al respecto, sostuvo, el G9 ha hecho un planteamiento sistémico, a saber:

1. Se debe abordar el aseguramiento de la calidad con la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Se deben generar programas de reclutamiento temprano para estudiantes de tercero y cuarto medio.
3. La formación inicial de profesores debe estar alineado con las necesidades del sistema.

Recalcó que, lo único concluyente que marca y determina el desempeño de los estudiantes, es la calidad y las oportunidades de formación práctica que las personas tuvieron en su formación inicial. Mientras antes el estudiante en formación tenga formación práctica que le permita pasar por la mayor parte de las responsabilidades que tendrá, logrará un desempeño mayor, y esto ocurre en toda disciplina.

Hizo presente un punto importante, que es la necesidad de contar con programas reales y efectivos para profesores principiantes, y la necesidad de desarrollar programas de formación continua para profesores senior, ya que el modelo de mentoría generado por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas no cumple este objetivo.

Finalmente recalcó la necesidad de abordar la habilitación de profesores, es decir, de aquellas personas que ejercen labores docentes sin ser profesores.

Consultado, señaló que ve en las intervenciones una voluntad legítima para mejorar el sistema escolar chileno. Afirmó que este proyecto no resuelve el problema central, e hizo presente que tampoco disminuyen los requisitos, sino que solamente iguala las condiciones a las de las otras carreras, las que no tienen estas mayores exigencias.

11. El Presidente de la Agrupación de Universidades Regionales (AUR), Rector de la Universidad del Bío-Bío, señor Benito Umaña Hermosilla.

Informe de Comisión de Educación

El Presidente de la AUR asistió a la sesión 163ª, de fecha 10 de junio de 2025, acompañado del Presidente Alternativo, Rector de la Universidad Católica del Maule, señor Claudio Rojas Miño; las Vicepresidentas, Rectora de la Universidad de La Serena, señora Luperfina Rojas Escobar y Rectora de la Universidad Católica de Temuco, señora Marcela Momberg Alarcón; el Director Ejecutivo, señor José Abalos, y la Directora de Comunicaciones y Estudios, señora Pamela Suárez.

El señor Benito Umaña comenzó su presentación indicando que la Agrupación de Universidades Regionales hace suyo los planteamientos del Consejo de Rectoras y Rectores expuestos en esta Comisión el pasado 06 de mayo, y remarcó los siguientes aspectos:

i) La escasez de docentes es una realidad mundial que amenaza el progreso de los países y su enfrentamiento requiere un amplio abanico de políticas e instrumentos.

ii) En Chile el problema es igual de agudo, acentuado en la última década, pero que tiene un impacto territorial diferenciado, con fuerte énfasis en regiones extremas.

iii) Concuerdan con el CRUCH en valorar la propuesta del Ejecutivo, especialmente en cuanto:

a.- Crea Comité Técnico.

b.- Instaura un informe Técnico con datos desagregados por región/especialidad.

c.- Plantea su revisión periódica.

d.- Considera vía especial de acceso para estudiantes bajo el umbral establecido.

A su vez, manifestó que apoyan los planteamientos respecto de:

i) Cautelar la calidad docente.

ii) El carácter técnico del Comité de Acceso.

iii) Contar con financiamiento consistente.

iv) Garantizar equidad regional, es decir, que todas las regiones cuenten con docentes idóneos.

v) Políticas de atracción y retención del talento pedagógico.

En cuanto a la perspectiva regional y la pedagogía, hizo referencia a ciertas situaciones que son preocupantes para los planteles, a saber:

- En muchas universidades de la AUR las pedagogías tienen bajo número de estudiantes

- Existen carreras en las que ingresan menos de 15 estudiantes al año, en especial en zonas del norte y sur.

- Un % de ellos cambia de carreras hacia otras que les ofrecerían mejores ingresos (más atractivo).

- La baja sostenibilidad económica de las pedagogías obliga a las universidades a subsidios cruzados y esfuerzos financieros y administrativos extraordinarios.

- La proporción de docentes en aula sin título en educación es mucho más alta en la zona norte que en el resto del país.

- La inserción laboral de egresados, es mínima en regiones de zonas extremas y alta solo en Santiago y Valparaíso.

Resaltó la calidad de universidades regionales de AUR, indicando que estas universidades acogen más de 250.000 estudiantes de pre y posgrado, apoyados por más de 20.000 docentes e investigadores. El estudiantado pertenece en un alto porcentaje, a un origen rural, comunidades indígenas, contextos vulnerables, y provienen mayoritariamente de establecimientos municipalizados o subvencionados.

Informe de Comisión de Educación

Hizo presente que las pruebas SIMCE evidencian las debilidades de la educación básica y media en muchas regiones y que repercuten en la PAES y en los promedios de matrícula universitaria. Las brechas de escolaridad demandan esfuerzos adicionales y retrasan los periodos de titulación.

A su vez, recalcó que las Universidades Regionales aportan el 40% de la investigación científica y solamente reciben el 35% de los recursos públicos. Si bien sus aulas han formado a los actores sociales, culturales, económicos y políticos del país, que lideran el desarrollo regional, los diversos instrumentos de financiamiento público a la educación superior no asumen los mayores costos en regiones, la existencia de mercados reducidos y servicios profesionales débiles, sin autonomía operativa y presupuestaria. La baja demografía y matrícula impide a muchas universidades lograr economías de escala, incrementando los costos.

Agregó que las universidades regionales son en muchos casos las únicas o principales promotoras del arte y cultura regional.

Consultado, señaló que el tema que se aborda tiene una importancia central para la Agrupación de Universidades Regionales, ya que responde a un problema crítico que afecta especialmente a las regiones. Afirmó que el proyecto no busca disminuir los requisitos, sino dejar de ponerle barreras a la educación.

La señora Luperfina Rojas señaló que las carreras de pedagogía resultan fundamentales para las universidades regionales. Son las únicas que dictan pedagogía en las regiones. Las exigencias de acceso no mejoran la calidad de los profesores, el puntaje solo da cuenta de un indicio de la calidad del profesional.

Recalcó la importancia de considerar las miradas regionales en la materia, y la necesidad de atraer estudiantes y mantenerlos en las carreras, ya que se genera deserción en la carrera. Hizo un llamado a valorar el proyecto, especialmente considerando el déficit docente proyectado.

Consultada, hizo presente que el proyecto de ley responde a un acuerdo de las 30 universidades estatales con el Ministerio, por lo que apoyan el contenido íntegro del proyecto.

12. El Presidente de la Federación de Sindicatos de Colegios Particulares (FESICOP), señor Arturo Concha Fernández.

El Presidente de FESICOP asistió a la sesión 163ª, de fecha 10 de junio de 2025, acompañado de los dirigentes señores Fabián Bello Burboa y Francisco Javier de Torres Bustos y señoras María José Andrade Martínez y María Yolanda Saavedra Pinto.

El señor Arturo Concha inició su presentación afirmando que la disminución sostenida de las matrículas en las carreras de pedagogía no es un fenómeno aislado, es un síntoma de una crisis sistémica. Explicó que existe un quiebre entre las expectativas de docentes y la realidad, sumado a los bajos sueldos, el escaso reconocimiento, la baja trayectoria real, y los conflictos en aula.

Indicó que el proyecto de ley pretende dar solución a este problema, a través de la modificación de los requisitos de ingreso a las carreras de Pedagogía, que se establecerían a partir de los criterios levantados por un Comité Técnico especializado. Sin embargo, consideran que estos requisitos no son suficientes. Lo que se requiere para enfrentar la disminución de interesados en las carreras docentes es una valoración pública del trabajo docente, estimulando tempranamente la de la elección de la carrera pedagógica.

Agregó que la carrera de Pedagogía no tiene un estatus social alto en sectores de ingresos medios y altos, lo que frenaría la postulación de estudiantes de esos niveles socioeconómicos a ellas. Sostuvo que debe considerarse, que el estatus de los estudios para ejercer la docencia no sólo influye directamente en los postulantes sino también en las opiniones de su entorno, que a la vez condicionan sus propias percepciones. Cabe mencionar aquí la visión que tienen las familias de los estudiantes, cuyo apoyo es determinante en la elección del camino universitario a seguir.

Explicó que esta baja valoración de la carrera docente se debe a que es un trabajo exigente y agotador, que demanda un involucramiento emocional y una carga de trabajo muy fuerte que, sin embargo, no encuentra una recompensa justa tanto en términos salariales como en estatus social y autonomía en el trabajo docente.

Hizo presente que la influencia de los profesores que un joven haya tenido en su educación escolar condiciona en

Informe de Comisión de Educación

buena medida la decisión de entrar a una carrera de pedagogía, y por ello los discursos de ciertos docentes sobre su propia profesión y los intentos de disuasión por parte de ellos pueden ser perjudiciales para aquellos estudiantes que se plantean la opción de seguir la carrera de pedagogía. Si el profesorado está disconforme con sus condiciones laborales, no transmitirá una visión muy optimista de su ocupación.

Con todo, recalco que la labor docente es, efectivamente, agotadora y emocionalmente muy demandante, y que tras la pandemia, el nivel de agobio en el rubro ha aumentado exponencialmente, siendo actualmente uno de los principales problemas en las comunidades escolares. Las licencias médicas presentadas por profesores han ido en aumento con los años, lo que sumado a los casos de suicidio, dan cuenta de una salud mental docente en deterioro y requiere mejoras reales en las condiciones laborales que predisponen al deterioro de la salud mental.

Por tanto, afirmó, para atraer a los jóvenes a cursar carreras de Pedagogía, lo primero que se debe hacer es mejorar la oferta futura, y eso parte por mejorar las condiciones laborales de los profesores hoy.

En el sector particular, se requiere de una mayor regulación y fiscalización de los establecimientos, en los cuales no se aplican las normas del Estado, sino más bien las del mercado. Sin la existencia de sindicatos que velen por el cumplimiento de derechos básicos, los docentes de establecimientos particulares quedan a merced de las decisiones de su empleador, los que no siempre priorizan el bienestar laboral de sus docentes, ni aseguran un reconocimiento mínimo al desempeño, operando como embajadas educativas, fuera de todo marco regulatorio.

En este sentido, propuso algunas ideas que apuntan en la misma línea del proyecto en discusión, a saber:

Propuso:

- Delimitar funciones. Es fundamental considerar que la falta de asistentes de educación obliga a docentes a asumir funciones que no les corresponde
- Proporción de horas lectivas y no lectivas. Existe una evidencia de la necesidad de ampliar horas no lectivas. Esto en el sistema privado no existe.
- Consejos escolares. Necesidad de que sea una instancia obligatoria
- Conciliación de la vida personal y laboral, más aun considerando que es una carrera fuertemente feminizada.

Afirmó que la mejora de la docencia no pasa solo por el ingreso, sino por la gestión pedagógica durante el ejercicio profesional, por lo que proponen que el debate legislativo se amplíe a un plan integral de revitalización docente, basado en las siguientes medidas, que establezcan condiciones mínimas laborales para todo el sistema educativo, a saber:

- a) Regulación efectiva de horas lectivas y no lectivas.
- b) Carrera docente revisada, menos burocrática y más centrada en la formación continua, la estabilidad y el bienestar profesional.
- c) Escalas de remuneración reguladas para el sector privado, homologando estándares mínimos.
- d) Políticas con enfoque de género, especialmente en lo referente a conciliación laboral-familiar y acceso a beneficios estatales.
- e) Consejos escolares resolutivos, que aseguren la participación docente en decisiones pedagógicas e institucionales.
- f) Medidas eficaces para disminuir los altos niveles de agobio laboral del profesorado.
- g) Participación gremial activa en implementación de políticas educativas.

Consultado, agradeció la discusión, porque ve en ella el interés que tiene la Comisión en relevar la profesión docente. Afirmó que por años se ha socavado la percepción de la profesión docente, y que ha costado décadas retrotraer aquello, por lo que agradece ese mínimo común.

Informe de Comisión de Educación

El Ministro de Educación señaló que el proyecto no abarca todas las áreas que se requieren para mejorar la profesión docente, pero esto no quiere decir que aquellos aspectos no se estén abordando. Recalcó que el Ministerio está desarrollando el plan de fortalecimiento de la formación docente, que contempla medidas legislativas y medidas que no requieren trámite legislativo.

Asimismo, recordó que esta Comisión ha abordado materias contingentes que buscan mejorar la profesión docente y los problemas al interior de las aulas, como es el proyecto de convivencia escolar.

13. El Profesor de la Escuela de Gobierno de la Pontificia Universidad Católica de Chile y ex Ministro de Educación, señor Harald Beyer Burgos.

El señor Harald Beyer asistió a la sesión 165ª, de fecha 17 de junio de 2025. Inició su presentación señalando que la presunta falta de docentes no es tal, ya que los datos disponibles no respaldaban dicha afirmación.

Indicó que las exigencias contempladas en la Ley de Desarrollo Profesional Docente, aprobada en 2016 de manera transversal, no se estaban cumpliendo de forma adecuada. Destacó que la matrícula en pedagogía efectivamente había disminuido, pero este descenso comenzó cuatro años después de la implementación de la ley, y no sólo cayó la matrícula tradicional, sino también aquella que deriva de otras vías de acceso, lo que sugiere una baja en el interés por estudiar pedagogía más que un efecto directo de las exigencias normativas.



En relación con el déficit docente, indicó que estudios recientes sugerían una escasez importante de profesores. Sin embargo, al revisar los datos, se ve que aquella afirmación no es efectiva. El número de docentes ha aumentado en un 46% en los últimos 15 años, mientras que el número de estudiantes ha caído en un 5% y seguirá disminuyendo, no obstante el número de docentes seguirá aumentando. Afirmó que lo que existe son problemas puntuales en determinados territorios, y ello tiene que ver con un problema de gestión más que a un déficit docente.



Asimismo, mencionó que, en los últimos seis años, aproximadamente 41.000 docentes dejaron la profesión, lo que representaba una oportunidad de reincorporación en lugar de considerar una crisis de escasez.

Agregó que existe una gran heterogeneidad en el sistema educacional chileno en cuanto a la distribución estudiantes-docente, lo que abre posibilidades para una mejor gestión de la dotación actual. Afirmó que, para el año 2030, se proyecta una disminución de 340.000 estudiantes menos y, para el 2040, casi un millón menos en el sistema escolar. En paralelo, el número de docentes pasaría de los actuales 265.000 a aproximadamente 320.000. Estas proyecciones refuerzan lo anteriormente dicho, de que no existe una situación de déficit docente real en el futuro.



Afirmó que las exigencias de acceso responden al mayor y mejor desempeño de los estudiantes que provienen de la parte superior de la distribución de habilidades académicas, comparado con aquellos estudiantes que provienen de la parte inferior de habilidades académicas.



En cuanto a la distribución de los puntajes de estudiantes de pedagogía, psicología, y las demás carreras, se ve que los puntajes están muy hacia la izquierda, es decir, son estudiantes en promedio de bajas habilidades. No obstante, se siguen bajando las habilidades a pesar de que la ley dice lo contrario.



Indicó que el siguiente gráfico, en la imagen del lado izquierdo se ve la situación de la carrera de pedagogía cuando se legisló la ley de carrera docente. Recordó que la ley de 2016 estableció que, a partir de 2020, los estudiantes debían provenir del 30% superior de rendimiento en la prueba de acceso, sin embargo, esta medida nunca fue implementada y ha sido constantemente postergada. Detalló que el puntaje mínimo de 502 puntos,

Informe de Comisión de Educación

fijado originalmente como representativo del percentil 50, actualmente equivale al percentil 21, lo que refleja una significativa rebaja en los estándares. Indicó que, en el proceso de admisión 2025, un 46% de los estudiantes ingresados a pedagogía por vía regular no cumplía con las exigencias legales mínimas, lo que constituye un incumplimiento grave del marco normativo.



Hizo una breve digresión, señalando que los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica, dan cuenta que dichos resultados están correlacionados con los resultados en pruebas de acceso. Por tanto, vale preguntarse ¿qué valor agregan realmente las Facultades de Educación? y ¿Cómo fortalecer su aporte?, ya que estas instituciones no estarían aportando mejoras significativas en la formación. Reiteró la gravedad del incumplimiento de la ley y la urgencia de adoptar medidas correctivas que permitan restablecer los estándares originalmente acordados.



Finalmente, se refirió al contenido del proyecto de ley, criticando el rol del Comité Técnico Asesor, al que atribuyó un posible conflicto de interés al mantener los puntajes mínimos en niveles desactualizados, a pesar de los cambios en la escala de la prueba.

En este contexto, propuso corregir la situación con un incremento gradual de las exigencias: 540 puntos para el año 2026 y 590 para el 2027, y convocar a un consejo de expertos independientes, designados por el Consejo Nacional de Educación, con el objetivo de definir criterios técnicos y objetivos para el ingreso a pedagogía, que consideren también situaciones especiales en regiones.

Consultado, señaló que, si bien existen múltiples problemas en la implementación de la carrera docente, como el bajo acceso a mentorías y a remuneraciones más altas, el proyecto discutido aborda un aspecto específico, a saber, los criterios académicos de ingreso. Indicó que la ley vigente ya contempla requisitos complementarios como notas y programas especiales, pero que la discusión actual se centra en el componente de pruebas estandarizadas.

Criticó que el comité técnico haya rebajado los puntajes exigidos, lo que a su juicio refleja un conflicto de interés y un incumplimiento de la normativa vigente, ya que la ley exige pertenecer al percentil 50 superior en pruebas de admisión. Reiteró que la evidencia respalda que los estudiantes con mejores puntajes obtienen mejores resultados como docentes.

Respecto a la supuesta falta de profesores, afirmó que si bien existen problemas localizados, en términos generales no hay déficit estructural. Añadió que la mayoría de las autorizaciones docentes se deben a cambios de disciplina entre profesores, no a la incorporación de profesionales sin formación pedagógica.

Finalmente, sostuvo que el enfoque actual de selección docente es adecuado y no debe flexibilizarse más, ya que esto afectaría la calidad de la educación. Señaló que es necesario cumplir la ley vigente y que si se quieren hacer mejoras en otras áreas de la carrera docente, estas deben discutirse en una instancia aparte.

14. La Académica e investigadora del Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, doctora en Currículum e Instrucción, señora Beatriz Fernández.

La señora Beatriz Fernández asistió a la sesión 165ª, de fecha 17 de junio de 2025. Inició su presentación señalando que el proyecto de ley busca establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía, permitiendo su ajuste de manera técnica, periódica y basada en evidencia, con el fin de garantizar la formación de las y los docentes necesarios en todo el territorio del país y en cada una de las disciplinas que conforman el currículum nacional.

En efecto, busca hacer frente a la situación de baja sostenida de matrículas en programas de pedagogía, así como el déficit de docentes idóneos y especializados, mediante el establecimiento de una institucionalidad que defina los requisitos de acceso a estos programas, basado en evidencia técnica y con un monitoreo periódico, con el fin de garantizar la formación de docentes debidamente calificados, y la sostenibilidad del sistema educativo.

No obstante lo anterior, afirmó que el debate actual se ha centrado en si es necesario o no subir los puntajes de ingreso a las pedagogías, y consecuentemente conservar criterios de corte establecidos “por consenso” en la ley

Informe de Comisión de Educación

20.903.

En este orden de ideas, señaló que los sistemas educativos exitosos, que han presentado mejoras sostenidas en el aprendizaje de sus estudiantes, tienen políticas de admisión que incorporan a las personas más aptas para la docencia. Pero en estos países la docencia cuenta con un alto prestigio. Los altos puntajes son consecuencia y no resultado de esto. Afirmó que una selección rigurosa no se limita meramente al desempeño académico.

Con todo, sostuvo que la evidencia es controversial en este punto, a saber:

- Los autores Harris y Sass sostienen no hay evidencia de que las calificaciones de los exámenes previos a la formación de pregrado o del examen de ingreso a la universidad estén relacionadas con la efectividad docente posterior. La efectividad aumenta con la experiencia, siendo clave los primeros 5 años son clave.

- Los autores Cochran-Smith et al., sostienen que el desempeño académico previo y en pruebas estandarizadas sólo predicen el desempeño académico de los estudiantes de pedagogía durante el primer año de formación y no tienen relación con su desempeño docente posterior.

Señaló que hay que preguntarse si subir puntajes de ingreso FID permitirá que los mejores enseñen. Indicó que se realizó un seguimiento de los profesores que comenzaron a enseñar durante los años 2017 a 2021, y los resultados indicaron que quienes obtuvieron los más altos puntajes fueron quienes más desertaron. El promedio de deserción fue del 23% durante el período, pero quienes tienen los puntaje PSU más altos, tuvieron una deserción del 30%.



Luego se refirió a la hipótesis de que subir puntajes de ingreso FID asegurará contar con mejores estudiantes de pedagogía. Al respecto, indicó que se hizo un análisis de las cohortes de 2020, 2021, 2022 y 2023, y que los resultados demuestran que durante el tercer y cuarto semestre hay una mayor disminución en las tasas de retención en FID.

Asimismo, al comparar el ingreso regular vs Ingreso programa de atracción a la pedagogía, se ve que los estudiantes que ingresaron a través del programa de atracción a la pedagogía mostraron una retención al menos un 15 % superior en comparación con los de ingreso regular.

Por otro lado, del total de estudiantes de las cohortes 2017-2020, un 75,35% eligieron la carrera de pedagogía en primera preferencia (n=30.350), un 15% en segunda preferencia (n=6.205), 5,78% en tercera preferencia (n=2.393) y 5,87% en cuarta o mayor preferencia (n=2.430). Importante considerar el interés o preferencia por la carrera.



Señaló que, a nivel internacional, no existe consenso de que aumentar los puntajes de ingreso en pruebas estandarizadas permitirá contar con mejores docentes. A nivel nacional, la evidencia muestra que la retención docente y la retención las carreras de pedagogía no se asocia al puntaje de ingreso en la prueba estandarizada. Además, el incremento de puntajes en pruebas estandarizadas en el ingreso FID ha demostrado afectar negativamente la selección de estudiantes de grupos desventajados. Existen también preocupaciones sobre el impacto negativo de esta medida en la sustentabilidad de las carreras de pedagogía y en la capacidad de formar docentes en coherencia con la demanda del sistema escolar.

En cuanto a la eventual escasez de docentes, explicó que si bien algunas proyecciones contraponen este diagnóstico, sugiriendo que la disminución de la natalidad podría atenuar dicho déficit, es importante centrar el análisis en la disponibilidad actual de docentes idóneos, más que en el volumen total proyectado.

En este sentido, destacó como dato relevante el crecimiento sostenido de las solicitudes de autorizaciones docentes que los sostenedores presentan al Ministerio de Educación cuando no logran cubrir cargos con profesionales especializados. Desde 2017, el número de autorizaciones se duplicó, registrándose más de 25.000 solo en educación básica. Este fenómeno fue considerado un indicador objetivo de que existe una dificultad real para contar con profesionales con las competencias requeridas, particularmente en determinados territorios o especialidades.

Informe de Comisión de Educación



Asimismo, valoró que el proyecto legislativo en discusión avanzara en establecer mecanismos más claros y basados en evidencia para definir los criterios de admisión a pedagogía, superando fórmulas arbitrarias ancladas en instrumentos de evaluación ya obsoletos. No obstante, advirtió que el proyecto debía fortalecerse mediante la inclusión de elementos clave, como el foco en especialidades críticas y en contextos territoriales específicos.

Sostuvo que la matrícula en pedagogía no ha evolucionado de manera homogénea en todas las especializaciones. Por ejemplo, mientras áreas como ciencias y matemáticas habían evidenciado un descenso considerable, otras como educación diferencial, educación parvularia o educación física no presentaban dicha tendencia. Recalcó la importancia de considerar la diversidad de intereses estudiantiles en función de cada especialización.



Del mismo modo, hizo énfasis en las disparidades regionales, señalando que las zonas del norte del país mostraban mayores dificultades para atraer estudiantes a las carreras de pedagogía, debido a las mejores alternativas laborales que existen en esos territorios. Frente a ello, propuso desarrollar políticas de atracción focalizadas, tanto por especialidad como por ubicación geográfica, y establecer criterios de admisión diferenciados para zonas extremas.

Finalmente, la expositora subrayó que los criterios de ingreso no son por sí solos suficientes para atraer más estudiantes. Indicó que, según las investigaciones realizadas, los jóvenes consideraban también las condiciones laborales futuras al momento de decidir ingresar a pedagogía. Identificó la estigmatización de la docencia, la sobrecarga laboral y la alta exigencia como factores que actuaban como barreras. Enfatizó la necesidad de comprender la formación docente como un proceso continuo, que incluya desde la detección temprana del interés por la enseñanza, una formación rigurosa y acreditada, hasta un acompañamiento efectivo en los primeros años de ejercicio profesional, con condiciones de trabajo dignas y oportunidades reales de desarrollo profesional.

Consultada, manifestó que, en lugar de centrarse en proyecciones demográficas inciertas sobre si faltarán o no docentes, el debate debería enfocarse en la evidencia actual. Señaló que existen más de 20.000 autorizaciones docentes para enseñanza básica, lo que refleja una carencia efectiva de profesores con formación pedagógica. Advirtió también que en asignaturas como matemáticas y ciencias la escasez es más crítica.

En relación con los criterios de admisión, valoró positivamente que el proyecto proponga una institucionalidad clara y flexible para definirlos en función de evidencia, territorios y especialidades. Asimismo, defendió la legitimidad del comité técnico propuesto, descartando acusaciones de conflicto de interés, y subrayó que muchos expertos provienen del ámbito académico, lo que no invalida sus aportes.

Reiteró que atraer postulantes con altos puntajes no garantiza retención, ya que estos tienden a abandonar el sistema con mayor rapidez. Por ello, destacó la necesidad de acompañamiento y mentorías para todos los docentes.

Finalmente, respaldó el proyecto como una herramienta para fortalecer el sistema de desarrollo profesional docente, y afirmó que permitiría una mejora articulada en la formación y selección de futuros profesores, con criterios estables, claros y adaptables.

El Ministro de Educación, señor Cataldo, sostuvo que la carrera docente no solo estableció un estándar de ingreso mediante pruebas, sino que también fijó condiciones estructurales relevantes, como la acreditación obligatoria de las carreras de pedagogía y su impartición exclusivamente por universidades. Aclaró que antes de esta ley, muchos programas funcionaban sin regulación suficiente.

Respecto al déficit de docentes, indicó que sí existen carencias en ciertas regiones y especialidades, especialmente en el norte del país, donde un alto porcentaje de la dotación está bajo autorización por no contar con formación específica. Argumentó que esta situación se ve agravada por condiciones adversas en regiones extremas y por el fenómeno migratorio, que ha sobrecargado la demanda escolar.

Sobre el proyecto en discusión, señaló que no pretende fijar estándares únicos, sino construir una institucionalidad técnica que permita adaptar criterios de admisión con base territorial, evitando decisiones rígidas y permitiendo ajustes informados. Afirmó que el proyecto no retrocede en exigencias, sino que permite avanzar de forma más

Informe de Comisión de Educación

coherente.

Mencionó también otras iniciativas complementarias en las que ha trabajado el Ministerio de Educación, destacando el fortalecimiento del Plan Nacional Docente, el fomento a la movilidad entre servicios locales sin pérdida de antigüedad, el aumento significativo de solicitudes de mentoría para docentes y el financiamiento de programas de atracción de talento pedagógico.

15. El Presidente de la Asociación de Educadores de Chile A.G. (ASEDUCH), profesor José Luis Velasco Guzmán.

El señor José Luis Velasco asistió a la sesión 166ª, de fecha 1 de julio de 2025, acompañado de la secretaria nacional, señora Soledad Villouta Bustos; la Tesorera Nacional, señora Tamara Constanzo Jara; el director ejecutivo, señor Sergio Godoy Martínez, y la asesora del directorio nacional, señora Maritza Cottenie Smith.

En su presentación se refirió a los antecedentes de este proyecto de ley, reconociendo como tal los siguientes hitos:

- La instauración del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, que establece marcos regulatorios más exigentes para asegurar la calidad de todos los programas formativos, especialmente en pedagogías.

- La instauración del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, que establece criterios de selectividad académica en el acceso a las carreras y programas de pedagogía.

Afirmó que el espíritu de estas normas es promover una educación de calidad, mejorar la idoneidad docente y dignificar la profesión. Lo anterior, es relevante porque en el proyecto de ley en tabla, se indica que un efecto no deseado de estas modificaciones ha sido el descenso sostenido de las matrículas en carreras y programas de pedagogía en un 43%. Lo anterior, despierta la preocupación de que faltarían educadores idóneos para sostener calidad educativa para todos los estudiantes del país.

Se preguntó si realmente los requisitos de selectividad son la causa del descenso sostenido de matrículas en carreras y programas de pedagogía o si bien lo era el abandono del ejercicio profesional. A continuación, señaló como causas del descenso de las matrículas, las siguientes:

- 1) La desvalorización y poco respeto de la profesión.
- 2) Bajas remuneraciones.
- 3) Ambiente laboral complejo.
- 4) Problemas de convivencia y violencia.
- 5) Aumento de exigencias y sobreregulación del procesos técnico- pedagógicos.

Inmediatamente, exhibió los siguientes gráficos que dan cuenta de las condiciones laborales de los docentes en el país.



Indicó que el maltrato a adultos ha aumentado en el último tiempo en un 121%. Se refirió también al abandono del ejercicio profesional docente, sosteniendo que la rotación y deserción docente se eleva a un 12,8 % en el primer año, y señaló esto mismo como una causa en el problema de falta de docentes.

Señaló que el proyecto de ley consigna como argumentos, elementos de carácter cuantitativo, lo que genera una preocupación por la baja consideración a la calidad y la importancia de esta.

En cuanto al rol del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, señaló que le corresponde establecer

Informe de Comisión de Educación

exigencias para la admisión y matrícula en carreras y programas de pedagogía, considerando la propuesta del Ministerio de Educación, y un informe técnico elaborado por las tres subsecretarías. Sin embargo, sostuvo que su rol se limita a aprobar o rechazar la propuesta del Ministerio, correspondiéndole la decisión final al Poder Ejecutivo, ya que, si la propuesta del Ministerio es rechazada dos veces, rigen por un año las exigencias del año anterior; y si el siguiente año es rechazada nuevamente, la segunda propuesta del Ministerio regirá para el año siguiente.

Se refirió al artículo transitorio del proyecto de ley, el que señala que no se aplicarán las exigencias de la ley N° 21.724, debiendo regir a partir del año 2026, lo que implica mantener los puntajes de ingreso a las carreras de pedagogía.

Afirmó que mantener estos puntajes en realidad significa bajarlos, porque la ley de Carrera Docente fijó el percentil 50 en 502 puntos, considerando un máximo de 850 puntos. Al pasar a la PAES, se mantuvieron los 502 puntos, que equivale a al percentil 25, ya que el máximo de puntos ahora es de 1.000 pts. Agregó que no existe evidencia alguna de que bajar los puntajes de ingreso a la carrera conlleve tener más profesionales idóneos a futuro y a dignificar la profesión.

Finalmente, enunció una serie de propuestas elaboradas por ASEDUCH, a saber:

- Revalorización social del rol docente: comunicacional y público.
- Promover iniciativas de atracción de talentos: Financiar por el Estado los Programas de Atracción de Talentos Pedagógicos; fortalecer, ampliar y flexibilizar la Beca Vocación de Profesor; y fortalecer programas de prosecución de estudios.
- Realizar y aplicar en forma efectiva y pertinente distintos aspectos de la Ley 20.903, como las mentorías, la evaluación docente, etc.
- Revisar incentivos docentes (remuneracionales y no remuneracionales) de la mano de un estatuto docente más flexibilidad y exigente.
- Más espacios de formación práctica a los estudiantes, desde el primer año (posibilidad de prácticas profesionales remuneradas).
- Declarar la educación como bien esencial.

Consultado, indicó que no fueron consultados por el Ministerio de Educación, y que durante los primeros dos años de gobierno solicitaron audiencias en reiteradas oportunidades, pero no fueron recibidos. Se refirió a la importancia de avanzar en un proyecto de carrera directiva.

16. La Directora del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) de la Universidad de Chile, señora María Leonor Varas Scheuch.

La señora Leonor Varas asistió a la sesión 166ª, de fecha 1 de julio de 2025. Inició su presentación sosteniendo que el cambio de PSU a PAES ha sido positivo. Explicó que no es posible asociar los puntajes de una prueba con el rendimiento académico más allá del segundo año, porque ningún instrumento es predictivo en este aspecto. Afirmó que se busca ser selectivos, pero la selectivo no puede venir de la prueba.

En cuanto al Comité Técnico, señaló que existe preocupación en la conformación de este Comité. Valoró la preocupación como un elemento de alerta y de constante monitoreo, sin embargo, sostuvo que el Comité de acceso ha sido positivo y ha dado muestras de efectividad en la selección.

En cuanto a la discusión de los puntajes, señaló que el año 2021 se conformó una mesa técnica internacional para revisar el cambio de la PSU a la PAES, y que dicha mesa sostuvo que no existe una respuesta sobre la valoración de los puntajes y qué significa cada puntaje. Debe considerarse distintos criterios que contemplen niveles de desempeño y descripciones cualitativas.

Con todo, señaló que existen importantes programas previos de acompañamiento que logran diferencias significativas, como el programa PASE que ofrece cupos reservados a estudiantes vulnerables, sin embargo, los estudiantes PASE no hacen uso de estos cupos reservados, ya que es tal la efectividad de los programas previos de

Informe de Comisión de Educación

acompañamiento, que pueden acceder a la educación superior por las vías de acceso regular. Reiteró y recalcó que son los programas de preparación previa los que verdaderamente hacen la diferencia.

En cuanto al éxito universitario, explicó que este no se determina por las pruebas de selección a la educación superior. A pesar de que existe un déficit, más del 86% de quienes ha ingresado a pedagogía, lo hace teniendo la carrera dentro de sus primeras opciones. A su vez, indicó que toda persona que ingresa a una carrera de pedagogía debe dar una prueba diagnóstica. Esta prueba es la que permite ajustar las mallas y hacer cursos remediales. Sin embargo, no se pone atención a dichas pruebas, ni se miden sus resultados, ni se estudian las medidas adoptadas a raíz de dichas pruebas, cuestión que debería ser considerada en esta discusión.

Consultada, precisó que el origen de esto radica en que los puntajes previstos como condición de habilitación para ingresar a pedagogía se está disminuyendo, lo que por algunos se lamenta por ser considerado una baja en la calidad. Al respecto señaló que aquello es un mito, y que por ejemplo los 450 puntos usados en matemática en la PSU no permitían distinguir si el estudiante efectivamente obtuvo ese puntaje o si contestó la prueba al azar.

Explicó que la prueba se utiliza para resolver un problema que es que existen más postulantes que vacantes, pero no es algo que asegure un buen criterio de selección. La admisión debe ser responsable y cuidadosa. Poner estos puntajes indica abandonar el tratamiento de la complejidad del problema.

En cuanto al Comité Técnico, señaló que es una instancia con muy buen currículo. Las personas que lo integran buscan una política de Estado, y no existe conflicto de interés.

17. La Directora Ejecutiva de Elige Educar, señora Verónica Cabezas Gazaga.

La señora Verónica Cabezas asistió a la sesión 166ª, de fecha 1 de julio de 2025, acompañada de la Directora de Investigación, señora Consuelo del Canto; la Directora de Comunicaciones, señora Ana Rojas, y el Gestor de Incidencia del Centro de Políticas Públicas de la UC, señor Andrés Leiva.

Iniició su presentación afirmando que los profesores son el factor intraescuela que más influye en los resultados integrales de los estudiantes y equidad social. En efecto, un profesor impactará en 5.000 estudiantes dentro de su carrera profesional.

Exhibió una imagen que da cuenta de la trayectoria profesional docente.



Sostuvo que el proyecto de ley señala como justificación de la necesidad de legislar sobre la materia, en la importancia “resguardar la calidad docente en beneficio de la protección del derecho a la educación de los y las estudiantes”, y en la importancia de “fortalecer la equidad y diversidad en el acceso a las carreras y programas de pedagogía, contribuyendo a la formación de docentes debidamente calificados y a la sostenibilidad del sistema educativo”

Señaló que no debemos retroceder como país respecto del consenso del año 2016 consenso que fue transversal, basada en la evidencia, que dio cuenta de la importancia de contar con docentes idóneos para el sistema educativo y de fortalecer las diversas políticas docentes desde una mirada sistémica. Agregó que, después de la discusión del año 2021, si bien se pospone el comienzo del tramo dos de selectividad, hubo consenso unánime de no retroceder y de más bien, darle tiempo al sistema para la adecuada implementación de la carrera docente, y de apoyar a las facultades de educación que han sido claves en su capacidad de innovación.

En cuanto a la disminución de la matrícula docente, afirmó que, si bien la matrícula ha bajado, hay signos de recuperación, y que, si se hubiesen mantenido los requisitos en el percentil 50 con la PAES, hubiésemos observado un alza del 6% en los seleccionados a pedagogía entre 2022 y 2024.



Explicó, en relación con la baja de matrículas en pedagogía, que la oferta se contrajo por exigencias propias de la ley 20.903, pero que en términos prácticos las universidades que lo estaban haciendo mal, salieron del sistema. Se refirió a la baja del año 2018, que es la más pronunciada, sosteniendo que se debe principalmente al cierre de universidades privadas sin acreditación. Por lo tanto, es un objetivo deseable y que la misma ley 20.903 buscó.

Informe de Comisión de Educación



En este mismo orden de ideas, manifestó que el déficit es un desafío sistémico, que no solo se aborda con más ingreso a la formación inicial docente. En efecto, las salidas de aula son mayores que los ingresos actuales en muchas regiones del país, según la proyección de dotación de educadoras de párvulo que realizó Elige Educar. A su vez, las proyecciones de población efectivamente indican que en futuro existirán menos cursos y menor demanda por profesores, y que existe un grupo de docentes formados que hoy no están en aula debido a diversos motivos, entre ellos, la falta de valoración profesional y social de la docencia.



Se refirió al estudio “Dotación de Educadoras/es de Párvulos en Chile (2024-2034)” realizado por Elige Educar en conjunto con la Subsecretaría de Educación Parvularia, que da cuenta que la tendencia que se muestra en la actualización del estudio sugiere que el déficit debería ir a la baja. En este se estima que para el año 2030 el déficit será de 4.194 educadoras/es, una mejora considerable respecto a la proyección anterior de 10.492 educadores para el mismo año. Es decir, una baja de la proyección poblacional, y emerge el concepto de déficit estructural.



Afirmó que el interés por estudiar pedagogía no ha caído. Las postulaciones en primera preferencia muestran que el interés por estudiar pedagogía no ha caído. Esto se repite al observar las primeras 5, y también la cantidad total. Además, este análisis no incluye a programas de prosecución de estudios, cuya matrícula también ha crecido.



En cuanto al proyecto y su contenido, señaló que lo primero, debería ser subir el puntaje mínimo del requisito desde donde comenzamos. El proyecto establece que “la propuesta del Ministerio considerará, al menos, los requisitos de acceso aplicados en el proceso de admisión inmediatamente anterior, estableciéndose un mínimo que evite retroceder respecto de criterios de acceso ya existentes.” Sin embargo, afirmó, el retroceso ya ocurrió, toda vez que, el puntaje de 502 puntos, arbitrariamente fijado cuando se instauró la PAES, corresponde al percentil 20 a 23.

En este sentido, señaló, Elige Educar propone que la propuesta del Ministerio considere, al menos, los requisitos de acceso aplicados previo a la Ley de Carrera Docente para las Universidades que forman parte del Sistema de Acceso. Esto es, que el artículo primero transitorio establezca que el puntaje exigido para el proceso de admisión 2026 sea no menor al percentil 33 ,que equivaldría a los 450 puntos PSU y que hoy corresponden a 540 puntos PAES.

A su vez, sostuvo que se requiere volver progresivamente al primer tramo de la ley 20.903. El proyecto establece que el requisito acordado deberá formalizarse antes del 30 de julio del año anterior a su entrada en vigencia, y será aplicable a los procesos de admisión universitaria y matrícula de los cinco años siguientes. Sin embargo, desde Elige Educar propone que, en un menor plazo, se recupere progresivamente el umbral mínimo del percentil 50, por lo que se debería incorporar en el proyecto, que en cada revisión se debe aumentar la selectividad hasta volver al tramo 1 de lo que era el espíritu de la Ley 20.903.

Se refirió al mecanismo que establece el proyecto de ley para definir los requisitos de acceso permitiendo su ajuste de manera técnica, periódica y basada en evidencia, señalando que el requisito acordado se formalizará antes del 30 de julio del año anterior a su entrada en vigencia, y será aplicable a los procesos de admisión universitaria y matrícula de los cinco años siguientes. En este punto, indicó que Elige Educar propone que el requisito definido sea aplicable por dos años y se vuelva a revisar en el mismo periodo de tiempo, puesto que cinco años es mucho tiempo para volver a los criterios ya consensuados en el primer tramo de la ley 20.903.

En cuanto a los requisitos de ingreso contextualizados, indicó que el proyecto establece que el mecanismo de ajuste debe atender las complejidades y realidades existentes en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar la formación de docentes necesarios en todo el territorio. Con el objetivo de resguardar la diversidad de realidades

Informe de Comisión de Educación

existentes en el territorio nacional, las universidades podrán solicitar al Ministerio, fundadamente, admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité. En este orden de ideas, indicó que desde Elige Educar proponen que el umbral de selectividad exigible a nivel nacional tenga márgenes de flexibilidad regional que apliquen a los estudiantes según la región de la cual egresaron de educación media

Se refirió a la necesidad de cambiar la Institucionalidad y evitar conflicto de interés, ya que el proyecto establece que los requisitos de acceso sean propuestos por el Ministerio, en base a un informe técnico elaborado por las subsecretarías, que incorpore la opinión técnica del Consejo Nacional de Educación, y aprobados por mayoría absoluta del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, cuestión que desde Elige Educar ven como un potencial conflicto de interés. Proponen en esa línea, que los requisitos sean propuestos por el Ministerio, en base a un informe técnico elaborado por las subsecretarías, que incorpore la opinión técnica del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, y aprobados por Consejo Nacional de Educación o Comité de Expertos designados por el Consejo.

Señaló que el proyecto establece, con el objetivo de resguardar la diversidad de realidades existentes en el territorio nacional, que las universidades puedan solicitar al Ministerio admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el Comité. En este sentido, señaló que Elige Educar propone fortalecer los Proyectos de Atracción de Talento Pedagógico a través de orientaciones claras en su funcionamiento y financiamiento basal para que las instituciones de educación superior puedan escalar su implementación.

Consultada, señaló que debe avanzarse en la tramitación del proyecto, pero con el compromiso de aumentar los requisitos. Es importante aumentar el piso mínimo y la progresión de forma ágil. Indicó que el ingreso inclusivo ha existido desde el año 2016, y debe seguir fortaleciéndose, idealmente con los Programas de Atención de Talento Pedagógico que hoy no tienen recursos.

El Subsecretario de Educación Superior, señor Orellana señaló que este proyecto se circunscribe dentro de una política nacional de pedagogía que contempla otras medidas, pero que aquellas no son de carácter legislativo. Señaló que este proyecto busca actualizar y corregir algunos elementos del acceso a las carreras de pedagogía que no han tenido el resultado esperado al momento de formularse la carrera docente y que han sido detectados por los mismos mecanismos de evaluación que dicha ley tiene.

Afirmó que el proyecto no baja la selectividad, sino que se lleva el asunto a un plano técnico entre el Estado y el Comité Técnico.

C) Votación en general.

Puesta en votación la idea de legislar se rechazó por mayoría de votos. Votaron a favor las diputadas y los diputados Héctor Barría, Luis Malla, Karen Medina, Helia Molina y Emilia Schneider. Votaron en contra las diputadas y los diputados Sergio Bobadilla, Eduardo Cornejo, Marcia Raphael, Juan Santana y Stephan Schubert. Se abstuvo la diputada Mónica Arce (6-5-1).

El diputado Bobadilla señaló que no está disponible para aprobar iniciativas que no resuelven los problemas esenciales de la educación. Con esta iniciativa no se generan incentivos para atraer talentos, ni para retener y evitar que profesores deserten del sistema. Anunció su voto en contra.

La diputada Molina sostuvo que este proyecto es un punto de partida, y sobre esto se puede seguir avanzando. Se requiere avanzar en incentivos, y se deben abrir puertas. Anunció su voto a favor.

La diputada Raphael señaló que este proyecto no da respuesta a la baja de matrículas en pedagogía, sino que existen muchas otras razones por las que ha disminuido el interés, y este proyecto no aborda esas causas ni entrega esos incentivos. Anunció su voto en contra.

El diputado Santana señaló que el proyecto apunta en sentido contrario a las reformas necesarias, como lo son la mejora de las remuneraciones docentes, entre otras. La señal política que se da con este proyecto es negativa, es de detrimento de la carrera docente. Anunció su voto en contra.

La diputada Schneider señaló que a este proyecto se le pide más de lo que puede dar. Este proyecto no busca resolver los problemas de la carrera docente, y considerando ello, este proyecto si avanza, y permite poder trabajar en vías de ingreso alternativas, fortaleciéndolas. Anunció su voto a favor.

Informe de Comisión de Educación

El diputado Schubert sostuvo que en materia de educación estamos acostumbrados a no abordar los problemas de fondo, y aprobar proyectos insuficientes. Es una mala señal aprobar este proyecto. Si se rechaza este proyecto se abre la puerta a legislar en aquellas materias que transversalmente han sido señaladas como conflictivas. Anunció su voto en contra.

La diputada Arce indicó que el proyecto no se hace cargo del problema raíz, y que este proyecto la complica profundamente, especialmente considerando que el mismo no representa una solución real a los problemas de la docencia. En razón de lo anterior, anunció su abstención.

IV. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY RECHAZADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir la diputada informante, la Comisión de Educación recomienda el rechazo del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de la siguiente forma:

1) Reemplázase el literal b) del inciso primero por el siguiente:

“b) Que la universidad admita y matricule en dichas carreras y programas a estudiantes que cumplan con las exigencias establecidas por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario para la cohorte respectiva. Dichas exigencias serán establecidas mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de dicho Comité, a propuesta del Ministerio de Educación, previo informe técnico elaborado en conjunto por la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia y Subsecretaría de Educación Superior. Estas exigencias contemplarán, al menos, las condiciones de ingreso a las carreras y programas de pedagogía aplicadas en el proceso de admisión anterior, con excepción de aquellas universidades que justifiquen fundadamente ante el Ministerio de Educación admitir a estudiantes con menor rendimiento, conforme lo establezca el reglamento a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior.”.

2) Suprímese el actual inciso segundo, readecuándose el orden correlativo de los incisos siguientes.

3) Incorpórase, a continuación del actual inciso cuarto, que ha pasado a ser tercero, los siguientes incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, nuevos:

“El informe técnico al que se refiere el literal b) deberá contener información desagregada por territorio y disciplina, actualizada al año inmediatamente anterior a la fecha de su emisión, sobre las siguientes materias: dotación docente; brechas entre oferta y demanda de docentes y educadores de párvulo; solicitudes de autorización docente; oferta de programas de pedagogía y su desempeño en procesos de acreditación; matrícula, avance curricular, deserción y retención en carreras y programas de pedagogía, considerando, al menos, la última cohorte; entre otras materias de relevancia.

Para la elaboración del informe, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, deberá solicitar la opinión técnica del Consejo Nacional de Educación, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su presentación ante el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario. El Consejo Nacional de Educación emitirá su respuesta dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de recepción de la solicitud.

Si el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario rechazare la propuesta del Ministerio de Educación, este último presentará una segunda propuesta dentro de los treinta días corridos siguientes. En caso de que la nueva propuesta sea rechazada, las exigencias establecidas para la cohorte anterior se prorrogarán por única vez para el proceso de admisión del año siguiente. Si, luego de la prórroga, nuevamente el Comité rechaza la propuesta del Ministerio, la siguiente propuesta del Ministerio regirá de pleno derecho para la cohorte sucesiva.

En todo caso, el acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Educación Superior que formalice el acuerdo del Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario deberá dictarse antes del 30 de julio del año anterior a su entrada en vigencia, y será aplicable a los procesos de admisión universitaria y matrícula de los cinco años siguientes.

Informe de Comisión de Educación

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal b), se mantendrán como vías de acceso especial a las carreras y programas de pedagogía, las cuales no estarán sujetas a las exigencias establecidas por el Comité, las siguientes:

- i. Que el estudiante hubiere realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y hubiere rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que lo reemplace.
- ii. Que el estudiante hubiere realizado y aprobado un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y se encontrare inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422. En este caso no será necesario haber rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que la reemplace.

El Ministerio de Educación promoverá el acceso a estas carreras, para lo cual fortalecerá los programas de atracción al talento pedagógico.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Las modificaciones introducidas al literal b) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129 entrarán en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2027.

Durante el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026, las carreras y programas de pedagogía deberán cumplir con las exigencias aplicadas en el proceso de admisión correspondiente al año 2025.

Artículo segundo transitorio.- El Ministerio de Educación, dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación de la presente ley, deberá modificar el reglamento a que refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, a fin de dar aplicación a las modificaciones introducidas por la presente ley.”.

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como diputada informante a la señora MÓNICA ARCE CASTRO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 1 de julio de 2025.

Tratado y acordado como consta en las actas de las sesiones de fecha 22 de abril, 6, 13 y 19 de mayo, 3, 10 y 17 de junio, y 1 de julio de 2025, con la asistencia de las diputadas Mónica Arce Castro, Karen Medina Vásquez, Helia Molina Milman, Marcia Raphael Mora, Emilia Schneider Videla y Daniela Serrano Salazar, y de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Felipe Camaño Cárdenas -reemplazado en forma permanente por el diputado Héctor Barría Angulo a partir de la sesión 161ª, de fecha 19 de mayo-, Eduardo Cornejo Lagos, Luis Malla Valenzuela, Hugo Rey Martínez, Juan Santana Castillo y Stephan Schubert Rubio.

Por la vía del reemplazo asistieron la diputada Marta Bravo y el diputado Héctor Barría Angulo.

Participaron, además, las diputadas Yovana Ahumada, Sara Concha, Joana Pérez y Flor Weisse, y los diputados Jaime Araya, Fernando Bórquez, Hernán Palma, Jorge Rathgeb y Jaime Sáez.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ, Abogada Secretaria de la Comisión.

Discusión en Sala

1.3. Discusión en Sala

Fecha 16 de septiembre, 2025. Diario de Sesión en Sesión 71. Legislatura 373. Discusión General. Pendiente.

REGULACIÓN DE NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESO A CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 17442-04)

El señor CASTRO (Presidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17442-04.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán cinco minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Diputada informante de la Comisión de Educación es la señora Mónica Arce .

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 9ª de la presente legislatura, en lunes 7 de abril de 2025. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Educación, sesión 45ª de la presente legislatura, en lunes 7 de julio de 2025. Documentos de la Cuenta N° 18.

El señor CASTRO (Presidente).-

En reemplazo de la diputada Mónica Arce , rinde el informe de la Comisión de Educación la diputada Daniela Serrano .

Tiene la palabra la diputada informante.

La señorita SERRANO, doña Daniela (de pie).-

Señor Presidente, en representación de la Comisión de Educación, paso a informar sobre el proyecto de ley que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17442-4, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de simple, iniciado en un mensaje de su excelencia el Presidente de la República.

Idea matriz o fundamental

La iniciativa tiene por objeto establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía, permitiendo su ajuste técnico y periódico, a fin de hacer frente al déficit de docentes, garantizando así la formación de docentes necesarios en cada disciplina.

Normas de quorum especial

El proyecto no contempla normas de carácter orgánico constitucional ni de quorum calificado

Normas que requieren trámite de Hacienda

El articulado del proyecto de ley aprobado por la comisión no requirió ser conocido por la Comisión de Hacienda.

Votación general del proyecto de ley

La idea de legislar se rechazó por no alcanzar el quorum de aprobación.

Votaron a favor las diputadas Karen Medina , Helia Molina , Emilia Schneider y Daniela Serrano , y los diputados Héctor Barría y Luis Malla . Votaron en contra la diputada Marcia Raphael y los diputados Sergio Bobadilla , Eduardo Cornejo , Juan Santana y Stephan Schubert . Se abstuvo la diputada Mónica Arce .

Discusión en Sala

Fundamentos

Señala el mensaje que en las últimas décadas el país ha logrado importantes avances en materia de política docente, fortaleciendo de manera progresiva dimensiones estructurales que apuntan a robustecer la calidad de la formación y el desempeño profesional de profesores y profesoras, con el horizonte último de proveer una educación de calidad, para cuyos efectos se dictaron las leyes N° 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y N° 20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas.

Agrega que, si bien el espíritu fundante de estas leyes fue aumentar las exigencias a las instituciones de educación superior e instaurar criterios de selectividad académica en el acceso a las carreras y programas de pedagogía, la evidencia y las circunstancias actuales han demostrado que los requisitos de ingreso generaron efectos no deseados para el futuro del sistema educativo. Esto ha motivado que desde 2019 se postergue la puesta en marcha de los requisitos.

Revela la iniciativa que, como efectos no deseados en el sistema educativo, se produjo el descenso sostenido de las matrículas en carreras y programas de pedagogía. De conformidad con el Centro de Estudios del Ministerio de Educación (CEM), entre 2018 y 2022 la matrícula de primer año de estas carreras y programas cayó en un 43,3 por ciento. A su vez, existen estudios que revelan una carencia preocupante de docentes. En caso de continuar esta tendencia, para el año 2030 se proyecta un déficit que superará los 33.000 docentes idóneos y especialistas.

Teniendo presente lo anterior, se ha diseñado el Plan Nacional Docente, política integral que se estructura en tres ejes: dotación, cobertura y atracción de las pedagogías; fortalecimiento del desarrollo profesional, y reconocimiento y bienestar.

En el marco de este plan, el Ministerio de Educación ha desarrollado una Estrategia de Fortalecimiento del Sistema de Acceso y Atracción a la Formación Pedagógica, coordinada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), que contiene medidas de asesoría y mejora continua de la formación inicial docente, un plan de difusión e implementación de los estándares pedagógicos y disciplinarios, y la actualización e implementación de la evaluación nacional diagnóstica.

Asimismo, contempla el fortalecimiento de los programas de prosecución de estudios en pedagogía y la definición de un mecanismo sólido y estable para el establecimiento de los requisitos para el ingreso a las carreras y programas de pedagogía.

El proyecto de ley consta de un artículo único y dos disposiciones transitorias, en virtud de los cuales se introducen las siguientes modificaciones.

El artículo único modifica el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, estableciendo que será requisito para obtener la acreditación de una carrera o programa de pedagogía, que la universidad admita y matricule a estudiantes que cumplan con las exigencias que establezca el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario. Estas exigencias se establecerán mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los integrantes del comité, quienes se pronunciarán sobre una propuesta presentada por el Ministerio de Educación. A su vez, se incorpora la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan solicitar al Ministerio de Educación admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el comité, en la forma y plazos que defina el reglamento.

En el artículo primero transitorio se establece la entrada en vigencia de las modificaciones que el proyecto de ley introduce al artículo 27 bis de la ley N° 20.129.

El artículo segundo transitorio mandata al Ministerio de Educación a modificar el reglamento correspondiente, para dar ejecución a la posibilidad de que las instituciones de educación superior puedan solicitar al Ministerio de Educación admitir a estudiantes que no cumplan con los requisitos dispuestos por el comité.

Tramitación y aprobación en la comisión

Durante la tramitación del proyecto, la comisión contó con la participación del ministro de Educación y del subsecretario de Educación Superior, y recibió la opinión de diversos expertos y académicos. En la comisión hubo opiniones contrapuestas respecto de este proyecto de ley. Los diputados que estuvieron a favor de la iniciativa

Discusión en Sala

sostuvieron que es un punto de partida sobre el cual se puede seguir avanzando en incentivos para la carrera docente. Argumentaron que el proyecto no busca resolver los problemas de la carrera, pero permite trabajar en vías de ingreso alternativas, fortaleciéndolo.

Los diputados que manifestaron una postura contraria criticaron el proyecto de ley, argumentando que la iniciativa no se hace cargo del problema de raíz, no aborda causas reales y no representa una solución real al no dar respuesta a la baja de matrículas en pedagogía. En efecto, señalaron que no resuelve el déficit de docentes ni genera los incentivos apropiados para atraer talentos ni para retener y evitar que los profesores deserten del sistema. Del mismo modo, sostuvieron que el proyecto apunta en sentido contrario a las reformas necesarias, como lo son la mejora de las remuneraciones docentes, entre otras. En su opinión, la señal que se da con este proyecto es negativa, porque va en detrimento de la carrera docente.

En definitiva, la comisión rechazó la idea de legislar sobre este proyecto de ley. Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

En discusión el proyecto. Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert .

El señor SCHUBERT.-

Señor Presidente, tenemos una crisis muy profunda en educación. Hoy se presenta un proyecto de ley del oficialismo que, lamentablemente, no da en el clavo.

El problema es la escasez de docentes en las salas de clases; eso es una realidad. Si bien hay cifras que señalan que esa situación podría mejorar en los próximos años, no será suficiente. Existe coincidencia entre los expertos, lo que pudimos averiguar en la comisión y lo que hemos leído en distintos informes en que el origen de la escasez de profesores radica en la falta de seguridad en las aulas, en que las carreras no resultan lo suficientemente atractivas, en que no se respeta ni se honra la labor docente como corresponde y en que la vocación no se potencia ni se cultiva debidamente. Esos son los motivos por los cuales muchas personas ingresan a la universidad, terminan sus estudios, comienzan a trabajar como profesores, pero al cabo de aproximadamente un año pierden el interés en seguir ejerciendo.

Entonces, ¿qué debemos hacer para que los profesores se mantengan en el sistema educacional? Debemos revertir esas cifras, asegurar que los lugares de trabajo sean seguros, que la carrera sea atractiva, que se respete y honre al docente y que desde los colegios se fortalezca su vocación.

Este proyecto de ley no apunta a eso. Lo que hace es bajar las barreras de ingreso para estudiar pedagogía en las universidades. Y ahí no está el problema. El problema no es el ingreso, sino que la carrera luego no resulta atractiva. Hacia ahí debimos haber apuntado, pero, lamentablemente, no es lo que se hace aquí.

Esta iniciativa baja los requisitos de ingreso, los que, además, nunca se han aplicado. No se regula nada respecto de la realidad. Esto se relaciona con una ley que incrementaba las exigencias para estudiar pedagogía, las que continuarán sin aplicarse, porque ello nunca se ha hecho.

Si bajamos las barreras de ingreso al sistema educacional, ¿ello va a mejorar la retención de profesores? La respuesta es no, porque el problema no está en el ingreso, sino en la falta de atractivo de la carrera.

¿Qué es lo único que lograremos bajando las barreras de ingreso a las pedagogías? Que estudiantes con peores calificaciones y con peores capacidades van a entrar a estudiar esas carreras. ¿Eso va a mejorar la calidad? No. Eso pone precisamente en riesgo la calidad. Las personas que van a enseñar van a tener menos requisitos para entrar a estudiar pedagogía. Eso solamente va a contribuir a empeorar la calidad de la educación más de lo que está hoy.

Los expertos nos dijeron que este proyecto suena bien, pero no da en el clavo, y eso fue lo que dijimos en la comisión.

Mejoremos las condiciones de los profesores, mejoremos sus remuneraciones y hagamos una carrera más

Discusión en Sala

atractiva, para que se pueda reconocer su antigüedad cuando pasen a cargos de dirigentes y que eso sea parte de la carrera de los profesores, así como también para que tengan lugares seguros y, sobre todo, la sociedad los honre con la relevancia que ellos tienen y el aporte que significan para nuestra sociedad. Se requiere que ser profesor en nuestro país pase a ser importante para todos, que todos los respetemos y que tengan ciertos beneficios precisamente por esa condición.

Si bajamos las barreras de ingreso, no vamos a lograr aquello. Vamos a tener más personas estudiando financiadas, como propone este gobierno, solo por el Estado, que luego van a salir y se van a encontrar con las mismas barreras no para ingresar a la universidad, sino para mantener sus cargos, porque ser profesor hoy es un apostolado. Es mucho pedir a alguien que gane poco y que arriesgue su prestigio e, incluso, su vida. Muchas veces los profesores son maltratados por los estudiantes y los apoderados, porque no se les sigue respetando en las salas de clases. Estimados colegas, ahí está el problema, no en el ingreso a las universidades.

Nosotros queremos que la legislación apunte al problema y no al lado, como hace este proyecto de ley. Por esa sola razón, nosotros vamos a votar en contra esta iniciativa. Espero que todos así lo hagan, para que estemos obligados a apuntar donde corresponde, es decir, a que haya una carrera docente atractiva, a que haya seguridad en las salas de clases y a que a los profesores se les honre en su calidad de tales, cosa en la que todos los chilenos hoy estamos en deuda.

Reitero que votaremos en contra este proyecto. Vamos a ingresar proyectos que apunten realmente al fondo del problema.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Santana .

El señor SANTANA.-

Señor Presidente, quiero iniciar mi intervención señalando que no acompañé este proyecto votándolo favorablemente en la Comisión de Educación y que tampoco puedo hacerlo ahora. Lo anterior radica en el hecho de que esta iniciativa del Ejecutivo tiene una deficiencia basal, que es que precariza la profesión docente al flexibilizar los requisitos de acceso a las carreras de pedagogía a un punto que ciertamente raya en lo impresentable.

La iniciativa que discutimos propone modificar los requisitos para obtener la acreditación de una carrera o programa de pedagogía, eliminando y reemplazando los requisitos referidos a exigencias académicas que deben cumplir los estudiantes para ser admitidos y matriculados en dichas carreras o programas.

En nuestra opinión, el Ejecutivo no hace una propuesta en un sentido positivo, sino en una forma muy preocupante, la cual personalmente no estoy disponible a apoyar ciegamente. El proyecto dispone la eliminación del requisito de rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) para acceder a las diferentes pedagogías, así como también eliminar el requisito de que el postulante tenga un promedio de notas de la educación media dentro del 20 por ciento superior de su establecimiento educacional, entre otros.

Lo anterior, lejos de contribuir a nuevas vocaciones docentes, abre la puerta a que las carreras de pedagogía en Chile pasen a ser en la práctica un vagón de cola en las profesiones a las que aspiran los jóvenes de nuestro país. Como hijo de docentes, me parece que este proyecto es un camino equivocado por parte del Ejecutivo si justamente queremos mejorar la calidad de la educación. Las carreras de pedagogía no pueden ceder en cuanto a la exigencia que se les impone a sus postulantes para entrar. Es una pésima señal para la educación pública.

Por lo tanto, afirmo con mucha convicción que, en aras de la flexibilidad y de aumentar las vocaciones docentes, no podemos renunciar a la calidad de dichas carreras. Más acceso y vocaciones docentes sí, pero no a cualquier costo.

Hago un llamado al Ejecutivo para que tome este rechazo en la Comisión de Educación como una buena instancia para reforzar las carreras docentes en forma seria y responsable, y para que escuche a los expertos en el tema.

Discusión en Sala

Colegas, las y los socialistas vamos a estar siempre con los profesores de ayer y de hoy, y también con los futuros docentes. Sin embargo, no podemos concurrir con nuestro voto favorable a esta propuesta que nos presenta el Ejecutivo, pues sería una falta de respeto hacia quienes nos formaron y permitieron a cada uno de los presentes en esta Sala estar donde está.

Calidad sí, exigencia sí, condiciones que favorezcan las vocaciones profesionales también, pero no malas propuestas disfrazadas de más flexibilidad y herramientas para enfrentar el déficit, y que establecen como presión el ingreso a las universidades.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Ha concluido el tiempo del Orden del Día. La discusión de este proyecto queda pendiente para una próxima sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

Discusión en Sala

1.4. Discusión en Sala

Fecha 07 de octubre, 2025. Diario de Sesión en Sesión 77. Legislatura 373. Discusión General. Se aprueba en general y particular.

REGULACIÓN DE NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESO A CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 17442-04) [CONTINUACIÓN]

El señor CASTRO (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17442-04.

Para la discusión de este proyecto se otorgarán tres minutos a cada diputado y diputada que se inscriba para hacer uso de la palabra.

El informe se encuentra rendido.

Antecedentes:

-El debate del proyecto de ley se inició en la sesión 71ª de la presente legislatura, en martes 16 de septiembre de 2025, ocasión en que se rindió el informe de la Comisión de Educación.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Luis Malla .

El señor MALLA.-

Señor Presidente, en Chile siempre hablamos de médicos, de ingenieros y de abogados como ejemplos de éxito. Pero ¿y los profesores y las profesoras?

¿Quién defiende a quienes están en la primera línea de nuestra infancia y de nuestra juventud? Porque sin profesores no hay doctores, no hay ingenieros, no hay país.

En Chile, los profesores siguen siendo mal pagados, sobrecargados y maltratados. Esa es también la razón del déficit gigante de docentes. ¡Cómo vamos a pedirles excelencia si el Estado los trata como profesionales de segunda categoría!

En Arica y Parinacota la herida es doble. Allá no nos faltan jóvenes con vocación; lo que nos sobra es un Estado que les cierra las puertas. Hablo de jóvenes que sueñan con enseñar en la misma sala donde aprendieron a leer y que quieren ser ejemplo para otros, pero que se quedan en el camino porque se les exige lo mismo que a quienes tuvieron todos los privilegios en Santiago. En la capital sobran universidades, sobran recursos y sobran oportunidades. En Arica lo que sobra es abandono. Cuando las reglas se escriben desde la comodidad del centralismo, lo que se hace es condenar a Arica a no tener futuro.

¡Cómo no va a dar rabia que la Universidad de Tarapacá haya tenido que cerrar la admisión en pedagogías no porque falten alumnos, sino porque un sistema injusto los castigó a todos! Eso no es excelencia. Eso es castigo, eso es centralismo. No es justo pedirle a un joven del desierto o del altiplano, que estudió en una escuela sin infraestructura y sin recursos, que compita con alguien que lo tuvo todo servido. No es justo. No podemos seguir tolerándolo.

Este proyecto importa porque abre una puerta, pero no basta. Porque de nada sirve bajar las barreras de entrada si al otro lado no hay infraestructura, ni recursos ni apoyo. Si seguimos así, el sueño de ser profesor en el norte va a seguir muriendo de sed.

Chile necesita más profesores, pero también necesita que esos profesores nazcan y se formen en sus regiones. Nadie va a entender mejor a un niño del altiplano que quien también caminó kilómetros para llegar a la escuela.

Discusión en Sala

Nadie va a enseñar mejor en Azapa, en Lluta o en Chaca que quien creció bajo el sol de Arica.

Arica está cansada de discursos vacíos. Lo que queremos es simple: oportunidades para que nuestros jóvenes puedan ser profesores sin tener que emigrar. Porque la mayor riqueza de un país es su juventud y esa riqueza se aprovecha con educación. La educación no puede morir de sed en el desierto ni ahogarse en el centralismo de Santiago.

Gobernar es educar. Voy a seguir luchando por Arica, por sus jóvenes y por sus profesores. Lucho por Arica y lucho por la educación.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Marcia Raphael .

La señora RAPHAEL (doña Marcia).-

Señor Presidente, todos compartimos una misma convicción: Chile necesita con urgencia más y mejores profesores para fortalecer la educación de nuestros niños y jóvenes.

Nadie en esta Sala duda de que la formación inicial docente es la piedra angular para avanzar hacia un sistema educativo de calidad, más justo y equitativo. Sin embargo, el proyecto que hoy discutimos no da la respuesta que nuestro país requiere. Este proyecto plantea establecer un nuevo mecanismo técnico para definir los requisitos de acceso a la carrera de pedagogía con la intención de flexibilizar frente al descenso sostenido de matrículas.

Cabe preguntarnos con seriedad: flexibilizar los requisitos ¿es realmente el camino para mejorar la calidad de la formación docente, o estamos renunciando, en la práctica, a una aspiración de excelencia por razones circunstanciales?

La baja matrícula en Pedagogía no se resuelve relajando estándares de ingreso. Ese es apenas un parche que no enfrenta las causas estructurales que alejan a miles de jóvenes de esta vocación: condiciones laborales poco atractivas, ambientes de trabajo cada vez más complejos, una carrera profesional exigente, pero poco valorada y mal remunerada, y que, además, obliga a los docentes a asumir horas extras en sus hogares, sin pago ni reconocimiento alguno. Más aún, preocupa que este proyecto entregue amplias facultades a un comité técnico para modificar, año a año, los requisitos de ingreso, sin estándares claros, estables ni previsibles. Nuestro sistema educativo no puede seguir dependiendo de improvisaciones.

También es necesario preguntarse si el proyecto considera las necesidades y realidades de nuestras regiones. ¿Estamos realmente respondiendo a esa necesidad o simplemente estamos postergando el problema para que lo resuelva otro gobierno? Lo que el país necesita es una política integral que dignifique la labor docente; que haga atractiva la carrera desde una perspectiva vocacional, profesional y económica.

Lo que urge es abordar los problemas de fondo, disminuir la violencia en los establecimientos, incorporar políticas de autocuidado para mejorar los climas laborales, generar programas de atracción de talento hacia la pedagogía, ofrecer oportunidades permanentes de especialización y actualización, y reconocer de manera efectiva la carga laboral y las horas extras que hoy se realizan fuera del aula y no son remuneradas.

Nuestros profesores, los que están en formación y los que vendrán merecen que el Estado los reconozca como lo que son: personas que desempeñan una profesión esencial para el desarrollo del país y para la formación de las generaciones futuras de chilenos.

Por eso, este Congreso debe estar a la altura, no para rebajar estándares, sino para construir una política que enaltezca la profesión docente y devuelva a nuestros profesores la dignidad y el lugar que nunca debieron perder.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga .

El señor UNDURRAGA (don Francisco).-

Señor Presidente, Chile necesita más y mejores profesores. La educación es la principal herramienta para derrotar la odiosa desigualdad que nace desde la cuna, y en Evópoli siempre estaremos comprometidos con esta causa, porque desde nuestro origen hemos puesto siempre a los niños primero en la fila.

Sin embargo, seamos claros: este proyecto no es el camino para lograrlo. Todos compartimos la urgencia de enfrentar el déficit docente, pero no podemos hacerlo debilitando los estándares de ingreso ni delegando decisiones esenciales a instancias sin control.

El país ha avanzado desde este Congreso en políticas que fortalecieron la profesión docente. No obstante, lo que hoy se nos propone implica retroceder en esos consensos y debilitar la seriedad con que Chile había decidido formar a sus futuros maestros. Se nos dice que esta reforma busca flexibilizar las exigencias, pero en la práctica abre la puerta a una rebaja de los estándares de ingreso, y la evidencia es contundente: a mayor puntaje de ingreso, mejor desempeño posterior en la evaluación nacional diagnóstica.

Además, me permito cuestionar una premisa que el gobierno da por sentada. Los problemas no están en la falta de profesionales, sino en la mala gestión territorial y en la alta deserción de profesores del sistema. Los datos lo demuestran: la matrícula escolar ha caído un 5 por ciento, mientras que el número de docentes aumentó en 46 por ciento en los últimos quince años. Este proyecto, por tanto, parte de un diagnóstico equivocado.

Esta iniciativa también rompe el consenso alcanzado en 2016 y debilita una política pública basada en evidencia. Además, introduce un conflicto de interés institucional al entregar un rol decisivo al Comité Técnico de Acceso, que depende del mismo subsistema que regula.

La baja en la matrícula de pedagogía no se explica por las exigencias de ingreso, sino por la falta de valorización social y profesional del rol docente, las bajas remuneraciones y la sobrecarga laboral. Mientras no enfrentemos estas causas estructurales, cualquier medida cosmética solo agravará el problema. Chile necesita una política integral para atraer vocaciones, mejores condiciones laborales, formación de excelencia y un reconocimiento real al valor de enseñar, y no un atajo que rebaje requisitos ni un sistema que se conforme con menos.

Por eso, votaremos en contra.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Camila Rojas .

La señora ROJAS (doña Camila).-

Señor Presidente, no podemos negar que hay carreras, profesiones u oficios que revisten una importancia particular por el rol que cumplen en la sociedad. Las carreras docentes son parte de ellas. Educadoras de párvulos, profesoras y profesores son quienes forman a las ciudadanas y a los ciudadanos del futuro.

No existe evidencia de que las exigencias de las cuales estamos hablando en esta Sala se traduzcan en mejorar la calidad del profesional que se titula de la carrera docente, porque, finalmente, la responsabilidad de que un estudiante se convierta en un profesional de calidad es compartida entre la institución de educación superior y el propio estudiante. Aquello puede ocurrir una vez que se encuentra cursando la carrera, y no cuando se postula a la carrera.

Ser docente es difícil. Es complejo enseñar en salas repletas, con niños, niñas y adolescentes que tienen distintas necesidades y diferentes formas de aprendizaje, con sueldos que no reflejan el esfuerzo de las profesoras y los profesores, con horas no lectivas insuficientes y con desafíos quizá solo comparables con la crianza misma, base de la formación de cada uno de nosotros y nosotras.

Con todas esas dificultades, hay quienes, cada año, al terminar su educación secundaria, tienen la motivación y la

Discusión en Sala

vocación de convertirse en educadoras y profesoras. Con este tipo de exigencias lo único que hacemos es coartar ese impulso.

Voy a aprobar este proyecto de ley para que el Ministerio de Educación y el Comité Técnico de Acceso definan con la flexibilidad necesaria los requisitos de ingreso a la carrera docente cada cinco años, con informes que consideren todos los aspectos que influyen en el contexto educativo, como las necesidades territoriales y la matrícula, porque, cuando un joven quiere convertirse en educador, educadora, profesor o profesora, lo último que debemos hacer es cortarles las alas. Por el contrario, debemos impulsarlo y apoyarlo para que se convierta en un profesional de excelencia.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Félix González .

El señor GONZÁLEZ (don Félix).-

Señor Presidente, a veces se quiere resolver un problema generando más problemas. Podemos compartir el diagnóstico respecto del ejercicio de las pedagogías, pero esta solución que se propone, que crea una barrera de acceso a las carreras, producirá más problemas que una solución a la cuestión de fondo. El asunto de fondo es que es difícil ejercer la pedagogía.

La situación en los distintos establecimientos educacionales, sobre todo los de básica y media, es que son lugares hostiles para los alumnos y los profesores. Algunos tienen cuarenta, cincuenta estudiantes en una sala, y, finalmente, a los docentes se les pide hacer magia. Entonces, en la medida en que cambiemos las condiciones en que ejercen su trabajo las personas que se dedican a la pedagogía vamos a poder resolver la crisis que tenemos hoy.

Lo que ocurre es que hay personas que, pudiendo elegir la pedagogía, no lo hacen porque las condiciones laborales, las condiciones de ejercicio de la profesión e, incluso, las condiciones físicas de los establecimientos son malas. Entonces, no está ese incentivo, sino más bien un disuasivo para ejercer la pedagogía.

Es un dato relevante dónde se ejercerá el trabajo que alguien que va a estudiar para ello realizará por el resto de la vida. Por tanto, generar esta barrera de acceso hará que exista menos gente estudiando pedagogía. Además, habrá una crisis en carreras que tal vez tengan que cerrar.

Algunos parlamentarios nos reunimos con decanas y decanos de pedagogía de la Región del Biobío, quienes nos expresaron su preocupación en el sentido de que si este proyecto sigue avanzando tal cual está redactado, el resultado no será contar con mejores profesores, sino más bien pudiera ser que tengamos carreras cerradas.

Entonces, hago un llamado al gobierno a replantearse esta supuesta solución que, al menos desde la academia, nos plantean que no es solución.

Por tanto, redactado así el proyecto, lo votaré en contra.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Jaime Sáez .

El señor SÁEZ.-

Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro Cataldo .

Me presento ante esta Sala para hablar del futuro, pero no de un futuro que sea abstracto o lejano, sino del que se construye cada día en cada sala de clases de nuestro país. Y para hablar de ese futuro debemos hablar de quienes lo forjan, esto es, nuestras profesoras y nuestros profesores. Sin embargo, hoy ese futuro está en grave riesgo, pues nos enfrentamos a una crisis estructural silenciosa pero devastadora: la falta de docentes.

Discusión en Sala

Las cifras son alarmantes. Entre 2018 y 2022 la matrícula en carreras de pedagogía se desplomó en un 43 por ciento y se proyecta que para 2030 al país le harán falta más de 33.000 profesores en las aulas. Esto no es una estadística; es una condena para miles de niños, niñas y adolescentes que no tendrán acceso a la educación de calidad que merecen.

La legislación actual, la ley N° 20.129, nacida con la noble intención de elevar la calidad, ha generado un efecto no deseado y perverso al establecer requisitos de ingreso cada vez más rígidos y centrados casi exclusivamente en el puntaje de una prueba, y ha terminado por cerrar las puertas a la profesión docente.

Hemos caído en una trampa. En nombre de una supuesta calidad estamos destruyendo el sistema que forma a los profesores. La evidencia es clara: una ley que provoca el cierre de 460 programas de pedagogía en menos de una década no es una ley que esté funcionando y amerita una modificación.

Se nos ha presentado un falso dilema: calidad versus cantidad. Pero la calidad de un profesor no se mide únicamente por su puntaje en PAES; la calidad se forja en la vocación, en la pasión por enseñar y se cultiva a lo largo de toda una trayectoria formativa rigurosa, con programas acreditados, con evaluaciones diagnósticas y con un acompañamiento constante, mecanismos que nuestras universidades ya tienen y que este proyecto de ley no debilita, sino que respeta.

Esta iniciativa viene a corregir el rumbo. No propone bajar los estándares, sino hacerlos más inteligentes, más flexibles y justos. Propone reemplazar una barrera rígida por un mecanismo técnico, periódico y basado en evidencia, liderado por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario y con el respaldo del Consejo Nacional de Educación, un mecanismo que considere las realidades territoriales, reconozca la diversidad de talentos y responda a las necesidades reales de nuestro sistema escolar.

Al aprobar este proyecto estaremos dando una respuesta responsable a la crisis y garantizando que las regiones extremas -hoy son las más afectadas-, como la Región de Los Lagos, puedan seguir formando a sus propios docentes; estaremos manteniendo vías de acceso valiosas, como el programa PACE, que reconoce el mérito en contextos diversos; estaremos respaldando un amplio consenso técnico y académico manifestado por el Consejo de Rectoras y Rectores, que nos advierte que sin este cambio el daño al sistema formador puede ser irreparable.

Por eso, llamo a aprobar este proyecto.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra la diputada Alejandra Placencia .

La señora PLACENCIA (doña Alejandra).-

Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro Cataldo .

Qué duda cabe de que Chile enfrenta una crisis, un déficit creciente de profesores y profesoras que amenaza la calidad de todo el sistema educativo. Claramente, este proyecto no es una solución mágica, pero sí una respuesta política y técnica a una urgencia que es nacional: asegurar que la educación pública tenga a los docentes que necesita y que ninguna vocación se pierda por barreras de ingreso rígidas o arbitrarias.

Sabemos que subir los puntajes de ingreso no ha significado una mejora en la calidad docente; lo que realmente importa es la formación inicial, el acompañamiento académico, las condiciones de aula y la dignidad con que se ejerce la profesión.

Por eso, este proyecto fortalece el rol del Estado, estableciendo un comité técnico de acceso que, con respaldo del Ministerio de Educación y sus subsecretarías, definirá requisitos basados en evidencia, considerando las brechas territoriales y las necesidades de cada disciplina. Esto es planificación inteligente, con datos y con sentido de país.

Chile es diverso y lo sabemos, así como también lo son sus necesidades educativas. Por ejemplo, en zonas rurales, en zonas extremas o en barrios de nuestras grandes ciudades faltan docentes en áreas claves, como matemáticas o ciencias. No podemos seguir cerrando carreras de pedagogía por falta de matrícula y dejar a comunidades

Discusión en Sala

enteras sin profesores. Este proyecto permite un acceso más justo, inclusivo y contextualizado, evitando profundizar las desigualdades territoriales.

Y aquí quiero ser muy clara: no se trata de bajar estándares; se trata de redefinirlos con justicia. La calidad no depende de una barrera de ingreso, sino de una formación docente sólida, de condiciones dignas y del compromiso del Estado con la educación. Esa es la apuesta que hacemos hoy: que la vocación pedagógica florezca en todo Chile.

Hablo también como profesora de vocación con años de experiencia en colegios públicos y privados. Sé lo que significa entrar a una sala de clases sin apoyo, con sobrecarga y recursos insuficientes.

Por eso, este proyecto es un paso necesario, pero no el único, pues debe ir acompañado de mejores condiciones laborales, reconocimiento social y políticas que dignifiquen la profesión docente.

La docencia no es una profesión de segunda categoría; es el corazón de cualquier proyecto de país, y garantizar que haya más y mejores profesores es garantizar el futuro de todos los niños y niñas de Chile.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Sergio Bobadilla .

El señor BOBADILLA.-

Señor Presidente, esta es una iniciativa legal que constata y demuestra, una vez más, que este gobierno se ha convertido en una verdadera máquina, y muy bien aceiteada, para destruir la educación en nuestro país.

Nuevamente, se busca postergar las exigencias para el ingreso a las pedagogías, a petición de grupos interesados, básicamente de algunas universidades; sin embargo, los expertos y los entendidos en esta materia coinciden en que una nueva postergación solo perpetuará la mediocridad, con el perjuicio actual y futuro para nuestros niños. ¿Quién se hace cargo de estas consecuencias? Nadie.

La comisión rechazó esta iniciativa, y lo hizo con votos oficialistas, lo cual no es menor, porque está claro que este proyecto no resuelve el problema. El verdadero problema es cómo generamos incentivos para que los mejores alumnos ingresen a estudiar pedagogía y para que los profesores no abandonen el sistema educacional.

Este gobierno no apunta a resolver el fondo del problema, ya que la cuestión radica en cómo retenemos a los profesores en el sistema educacional. Este gobierno ha sido incapaz de erradicar la violencia en los colegios, no ha sido capaz poner atajo a los violentistas. Por eso, muchos profesores abandonan el sistema al cabo de cinco años, en busca de mejores oportunidades de trabajo. El clima laboral que este gobierno ha mantenido en los colegios no es el más apropiado para que los docentes permanezcan en el sistema educativo.

Hay estudios que indican que no faltan profesores; lo que falta es echar a los violentistas de los colegios y generar condiciones de trabajo más apropiadas para la enseñanza; sin embargo, de este problema el gobierno no se hace cargo.

Por eso, en la Comisión de Educación rechazamos el proyecto, que llegó a la Sala con informe negativo, reitero, con votos oficialistas. En definitiva, el proyecto nivela hacia abajo.

Así como ayer les quitaron los patines a los estudiantes, hoy quieren quitárselos a los profesores, quienes, reitero, se van del sistema educacional porque este gobierno no les garantiza seguridad física ni psicológica en los colegios.

Por ello, votaré en contra la iniciativa.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra la diputada Sara Concha .

La señorita CONCHA (doña Sara) .-

Señor Presidente, quiero iniciar mi discurso manifestando mi voto en contra de este proyecto de ley, no porque no crea en la necesidad de fortalecer, en alguna medida, la formación docente, sino por el contrario: porque este proyecto, tal como hoy está planteado, profundiza las desigualdades, desincentiva la vocación docente y pone en riesgo el futuro educativo de nuestro país.

Hablemos con claridad: no se mejora la educación excluyendo a quienes desean enseñar. Las nuevas exigencias propuestas en esta iniciativa, como un puntaje mínimo más alto o criterios de ingreso más restrictivos, suponen que la calidad docente depende únicamente de un filtro académico previo. Sin embargo, la evidencia demuestra que la vocación, la formación continua y el acompañamiento profesional son factores mucho más determinantes en el desempeño de un buen profesor.

¿Queremos mejores docentes? Entonces, mejoremos la formación, no las barreras. Fortalezcamos las universidades, invirtamos en mentorías, aumentemos las prácticas pedagógicas y la investigación educativa, pero no cerremos las puertas a cientos de jóvenes talentosos que provienen de contextos vulnerables, que probablemente no tuvieron las mismas oportunidades escolares que otros jóvenes, pero que sí tienen la pasión, la empatía y la vocación necesarias para transformar vidas.

En segundo lugar, este proyecto agrava la falta de profesores que ya afecta a nuestro sistema educativo. Hoy, en Chile, al igual que en muchos otros países, existe un déficit creciente de docentes, especialmente en zonas rurales y en áreas como ciencias, matemáticas y educación diferencial.

¿Cómo pretendemos revertir esta situación si seguimos levantando muros de ingreso? Este proyecto puede terminar siendo una medida bien intencionada, pero mal diseñada, pues restringe la oferta y reduce el número de futuros profesores justo cuando más los necesitamos.

Además, esta iniciativa de ley transmite un mensaje profundamente contradictorio: se exige más, pero no se garantiza más apoyo. No se mencionan becas adicionales, acompañamiento académico ni incentivos reales para atraer y retener a los mejores estudiantes en pedagogía. Se exige calidad, pero sin equidad; se pide excelencia, pero se olvida algo tan importante, de lo cual, además, la izquierda es experta en hablar, como es la justicia social.

Considero que este proyecto está mal planteado. Si queremos hacer un cambio profundo y real para incentivar el ingreso a las carreras de pedagogía es importante hacer algo mucho mejor.

Desde ya, como lo he señalado, anuncio mi voto en contra de esta iniciativa de ley.

He dicho.

El señor CASTRO (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Héctor Barría . No se encuentra.

Tiene la palabra el diputado Hugo Rey .

El señor REY.-

Señor Presidente, estimado ministro, honorables colegas: Chile vive una profunda crisis de vocaciones docentes. Cada año, miles de jóvenes con altos puntajes en la PAES eligen estudiar Medicina, Ingeniería o Derecho; muy pocos optan por Pedagogía, que, sin embargo, es una de las profesiones más importantes para el desarrollo del país.

Frente a esta realidad, se ha presentado un proyecto que busca reducir los requisitos de ingreso a las carreras de Pedagogía, con el fin de mantener la matrícula y evitar el cierre de programas. Aunque comprendo la preocupación legítima de las universidades, especialmente de las regionales, debemos mirar con cuidado sus implicancias de fondo.

Discusión en Sala

Reducir los puntajes puede parecer una solución inmediata, pero conlleva riesgos importantes. En primer lugar, ingresarán estudiantes con menores competencias básicas en lectura, escritura o matemáticas, lo que obligará a las universidades a invertir más recursos en nivelación, y reducirá el tiempo disponible para fortalecer las habilidades pedagógicas.

En segundo lugar, esta medida podría afectar el prestigio de la profesión docente, dando la señal de que enseñar requiere menos preparación o exigencia que otras carreras.

En tercer lugar, contradice el espíritu de la ley N° 20.129, que busca elevar los estándares y fortalecer la calidad de la formación inicial docente.

La experiencia internacional de países como Finlandia, Inglaterra o Estonia -por mencionar algunos- demuestra que los sistemas educativos más exitosos no bajan la vara, sino que acompañan la exigencia con más apoyo: becas, buenos salarios, acompañamiento profesional y un profundo respeto por el rol del maestro. Cuando la docencia se valora y se reconoce, los mejores estudiantes llegan solos, sin necesidad de reducir los requisitos.

Ahora bien, también es cierto que las condiciones actuales no ayudan. Muchos profesores se sienten desbordados, con una alta carga laboral y poca valoración social. Por eso, este debate no puede centrarse solo en el puntaje. Si queremos atraer y retener talentos, necesitamos una política integral que dignifique la profesión: mejores sueldos, estabilidad, desarrollo profesional y un relato social que devuelva el orgullo a la pedagogía.

Bajar los estándares puede resolver un problema de matrícula en el corto plazo, pero no resolverá el problema estructural de fondo. Lo que Chile necesita no es menos exigencia, sino más apoyo.

Señor ministro, esperamos señales claras de mayor respaldo a los profesores por parte del gobierno. Queremos ver propuestas concretas de fortalecimiento de la carrera docente, porque sin buenos profesores no hay educación de calidad, y sin educación de calidad no hay futuro para nuestro país.

He dicho.

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Bernardo Berger .

El señor BERGER.-

Señorita Presidenta, los escenarios de violencia y falta de respeto a la autoridad y a los docentes que se vienen evidenciando desde hace años en las aulas, así como condiciones laborales poco atractivas, son factores relevantes en el desinterés por acceder a las carreras de pedagogía.

Si bien valoro que se busque reemplazar los actuales requisitos de admisión por un sistema técnico flexible y basado en evidencia, en que las universidades puedan solicitar excepciones cuando los postulantes no cumplen los requisitos de acceso, no podemos centrar la discusión solo en la flexibilización de los estándares de ingreso como solución inmediata al déficit de matrícula.

El desinterés por el acceso a la carrera de pedagogía deriva de la desidia del Estado, que por décadas ha dilatado la decisión de adoptar una mirada integral que ponga especial énfasis en la retención de docentes que se ven obligados a salir de las aulas y buscar ofertas laborales más atractivas, con mejor remuneración y donde reciban un trato digno entre sus pares.

Este proyecto de ley flexibiliza el ingreso a la carrera, pero no soluciona los problemas de fondo y no entrega las herramientas que permitan convertir a la carrera de pedagogía en una opción atractiva, con proyecciones reales, por lo que sigue quedando al debe en el intento de entregar condiciones laborales dignas a quienes escogen la noble vocación de enseñar.

Dado lo expresado precedentemente, votaré en contra este proyecto de ley.

He dicho.

Discusión en Sala

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán .

El señor BELTRÁN.-

Señorita Presidenta, la saludo con mucho cariño y respeto.

Saludo también, por su intermedio, al señor ministro de Educación, a mis colegas parlamentarios y a los funcionarios de la Corporación.

Estamos discutiendo el proyecto que modifica la exigencia para la admisión de la carrera de pedagogía. En principio, lo que se busca es elaborar una estrategia de fortalecimiento del sistema de acceso e incentivo a la formación pedagógica, para enfrentar la escasez de profesionales de la educación en las aulas.

Me pregunto: ¿qué hay de la seguridad de los profesores en los establecimientos educacionales? ¿Qué pasa con el proyecto, que presenté en su minuto, que entrega financiamiento para la instalación de pórticos en las escuelas, a fin de proteger no solamente a nuestros estudiantes, sino también a los profesores y asistentes de la educación? ¿Qué pasa con la ley que está en trámite para proteger a los profesores de agresiones de apoderados y estudiantes?

¿Qué pasa, por ejemplo, en La Araucanía, región que represento, con el traspaso a los SLEP, tema sobre el cual las comunidades educativas y los sostenedores tienen más dudas que certezas?

En mi concepto, estas son prioridades para los profesores y el sistema educativo. Lo digo porque, si queremos fortalecer el acceso, ¿quién estaría motivado para ser profesor si el sistema está lleno de incertezas, lleno de inseguridades y donde las escuelas son espacios cada vez más inseguros?

Además, necesitamos que los profesores tengan incentivos económicos para postular y entregar educación, que es tan importante para nuestros niños.

Sabemos y estamos conscientes de que la educación no está en el mejor pie y que existe déficit de profesores, pero, por favor, preocupémonos de las urgencias que los propios profesores me han hecho saber y a las que reiteradamente este gobierno hace oídos sordos.

He dicho.

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Celis .

El señor CELIS.-

Señorita Presidenta, hablar de educación en Chile es hablar de futuro y de garantizar que millones de personas enfrenten el presente con aquellas armas que impone el desarrollo tecnológico y científico, dotándolas, además, de condiciones morales adecuadas para su desarrollo y desenvolvimiento, pero también es hablar de problemas y dificultades que aún persisten en el Chile del siglo XXI.

La escasa valoración social del profesorado, la baja calidad de muchos de nuestros centros pedagógicos, que implica una gestión deficiente en el despliegue territorial de profesores e, incluso, la desertión de estos y el desempeño en otras carreras más lucrativas hacen que nuestro sistema nacional docente todavía experimente severas fallas operatorias y no responda a los requerimientos que impone la modernidad, que erige a la educación como el mecanismo de promoción social más importante para todas las personas.

La evidencia demuestra, además, que el solo hecho de aumentar los requisitos para el acceso a las carreras pedagógicas no es suficiente para cambiar la realidad en materia de calidad de los futuros docentes. En efecto, a pesar de lo que exigen las disposiciones legales, los estudiantes de pedagogía poseen bajos niveles en lo que se refiere a habilidades, por lo que pensamos que el problema obedece a una situación de política pública, cuya rectoría técnica debe ser llevada adelante por el propio Ministerio de Educación.

Discusión en Sala

Este proyecto aborda un aspecto específico, a saber, los criterios académicos de ingreso. Sin embargo, la ley vigente ya contempla requisitos complementarios, como notas y programas especiales, por lo que no vemos elementos sustancialmente novedosos en la propuesta del Ejecutivo.

Resulta extraño, además, que el comité técnico haya rebajado los puntajes exigidos para el ingreso, lo que en la Comisión de Educación fue catalogado como un conflicto de interés y un incumplimiento de la normativa vigente, ya que la ley exige pertenecer al percentil 50 o superior en pruebas de admisión. En este punto, los hechos respaldan que los estudiantes con mejores puntajes obtienen mejores resultados como docentes.

En suma, no vemos elementos nuevos en este proyecto de ley, el que no resuelve los problemas de la educación en materia docente. Por consiguiente, creemos en la idea de avanzar en una iniciativa que solucione en serio el problema de la educación y de la carrera docente en Chile.

He dicho.

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra la diputada Daniela Serrano .

La señorita SERRANO (doña Daniela) .-

Señorita Presidenta, al hablar de los requisitos para ingresar a las carreras de pedagogía, muchas veces se parte de algunos supuestos erróneos. Quiero enfatizar esto porque no hay evidencia de que, de aplicar estas medidas, que por cierto no se aplican en ninguna otra carrera universitaria, ello se traduzca en un mejor desempeño profesional.

Los estudios del Cpeip y de universidades que fueron a exponer a la comisión, principalmente de la zona norte del país, demuestran que el puntaje de la PSU -actual PAESno predice la calidad del docente. Lo que sí hace es introducir algunos filtros, principalmente socioeconómicos y que generan desigualdad. Por ejemplo, se estima que la mitad de los estudiantes de los liceos municipales y públicos quedarían fuera de las carreras de pedagogía, porque desde ahí se aplica el corte. Es decir, emparejamos una vez que estamos arriba y no nos hacemos cargo del inicio de los estudios de los estudiantes de pedagogía.

Legislar sobre el futuro de la docencia es avanzar en el futuro de nuestra educación. Nadie puede negar en esta Sala que necesitamos profesores y profesoras de calidad, bien pagados, que se puedan dedicar a planificar sus clases y tener espacios para perfeccionarse. Muchas veces hemos tratado esos temas en este hemiciclo. Incluso, cuando hablamos de problemas de convivencia educativa, hemos acordado que es necesario atender las condiciones en que se desempeñan nuestros profesores. Sin embargo, pareciera que a esta Sala le da lo mismo la evidencia con la cual enfrentar el debate, no obstante que distintas universidades han alertado sobre el déficit que existe en materia de pedagogía. Hablamos de un déficit de 10.000 docentes idóneos. De mantenerse la normativa actual, el déficit se proyecta en 33.000 docentes. Es decir, no tenemos profesores y profesoras, sobre todo en las zonas más alejadas de los centros de las capitales.

Es momento de hacernos cargo de las evidencias y los supuestos errores con que levantamos la legislación, porque es más fácil tapar el sol con un dedo y decir que aquellos estudiantes que obtuvieron un buen puntaje van a ser buenos profesores, en circunstancias de que no nos preocupamos de ellos desde la base. Claramente, eso ha quedado demostrado.

Nosotros vamos a aprobar este proyecto de ley, porque debemos hacernos cargo de las actuales situaciones de nuestros estudiantes de pedagogía y, principalmente, del déficit de profesores.

He dicho.

-o-

La señorita CARIOLA, doña Karol (Presidenta accidental).-

Saludo a las agrupaciones de artesanas y artesanos de la comuna de Colbún, de las localidades de Panimávida, Quinamávida y Rari , de la Región del Maule, invitadas por el diputado Jaime Naranjo .

Discusión en Sala

Asimismo, saludo a las asociaciones de Arica, que se encuentran presentes en las tribunas y que vinieron desde muy lejos, invitadas por la diputada Carmen Hertz .

Bienvenidos a la Cámara de Diputadas y Diputados.

-Aplausos.

-O-

La señorita CARIOLA, doña Karol (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado Héctor Barría .

El señor BARRÍA.-

Señorita Presidenta, por su intermedio saludo al ministro de Educación, a quienes forman parte de las carreras de pedagogía, a los estudiantes secundarios y a la comunidad que está expectante ante la mejora de una realidad: la falta de profesores para el futuro y que los docentes cumplan los requisitos técnicos y de calidad, y sobre todo tengan vocación.

La vocación no necesariamente está alineada con las mejores notas o con las notas espectaculares. Las escuelas normales son un ejemplo de aquello. La vocación, el cariño por la profesión de profesor y el compromiso con los estudiantes muchas veces no tienen correlación con quienes sacan las mejores notas, pero eso no significa que dejemos a un lado esos elementos técnicos. Al contrario, tenemos que buscar la fórmula para que en el proceso universitario se vayan reparando aquellas falencias y tengamos docentes de élite que puedan contribuir al proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

En primer lugar, este proyecto institucionaliza y mejora la toma de decisiones. Actualmente, las exigencias de ingreso a las carreras de pedagogía pueden parecer un decreto unilateral. Esta iniciativa transforma ese proceso en uno colaborativo, técnico y transparente al requerir que el Ministerio de Educación elabore una propuesta basada en un informe técnico elaborado en conjunto, que incluye a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Parvularia y a la Subsecretaría de Educación Superior, y que esta sea sometida a la aprobación del Comité Técnico de Acceso. También introduce una mirada de territorio y datos actualizados.

El proyecto exige que el informe técnico contenga información desagregada por territorio y disciplina. ¿Qué significa esto? Significa que no podemos tratar a la macrozona sur de la misma manera que a la Región Metropolitana. No es lo mismo estudiar en la Universidad de Los Lagos o en la Universidad Austral que en una universidad de Santiago. Significa que reconoceremos si en una región hay una brecha crítica, por ejemplo, de docentes de matemáticas o de educadoras de párvulos. Esto nos permitirá tomar decisiones inteligentes, contextualizadas y con sentido de pertinencia, evitando que medidas bien intencionadas, pero genéricas, terminen perjudicando a las regiones que más necesitan profesionales de la educación.

Finalmente, la disposición transitoria que da plazo hasta el 2027 para la plena implementación de esta futura ley demuestra una voluntad de aterrizaje responsable. No será una ley que busca apresuramientos, sino una ley que planifica y que da tiempo a las instituciones para adaptarse y al Ministerio de Educación para modificar el reglamento correspondiente.

Por último, quiero decir al ministro, a los encargados de esta materia en los municipios y a todos quienes estén involucrados que tenemos que ser capaces de coordinar la carrera docente. Estoy de acuerdo con que existan más profesores, pero no puede ser que en Osorno y en Puerto Montt pretendan despedirlos.

He dicho.

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Voy a suspender la sesión por falta de quorum.

Se suspende la sesión.

Discusión en Sala

-Transcurrido el tiempo reglamentario:

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Continúa la sesión. Tiene la palabra la diputada Érika Olivera .

La señora OLIVERA (doña Érika).-

Señorita Presidenta, me gustaría escuchar al ministro para entender bien este proyecto. Dado que no soy integrante de la Comisión de Educación, obviamente me surgen muchas dudas respecto del informe que se ha presentado, el cual fue rechazado en esa instancia. Entonces, es bueno saber claramente de qué estamos hablando.

Le pido al ministro que, por favor, ponga atención, porque es primera vez que lo veo en la discusión de un proyecto que corresponde a educación; por lo demás, siempre es bueno escuchar.

Esta iniciativa tiene por objeto establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y los programas de pedagogía, permitiendo su ajuste técnico y periódico, a fin de hacer frente al déficit de docentes, garantizando la formación de docentes necesarios en cada disciplina.

Claramente, hoy tenemos un déficit de docentes en la educación, pero eso también tiene que ver con muchos otros problemas que podemos recoger en terreno. En mi caso, represento al distrito 9, de población popular, de muchas personas que trabajan y tienen a sus hijos dentro de la educación pública. Creo que allí es donde tenemos un gran problema.

Hoy, en mi distrito hay niños y niñas que están en segundo o tercer año de enseñanza básica y no saben sumar ni multiplicar. Por lo tanto, la crisis educacional es bastante profunda.

Desde luego, en este Congreso Nacional se ha legislado respecto de la educación superior. Me parece bien que se incentive a que más jóvenes quieran estudiar pedagogía, pero eso no se va a lograr si no creamos los incentivos para aquello.

Actualmente, a un profesor o a una persona que se dedica a impartir educación dentro de un aula no se le hace fácil hacerlo en los lugares más complejos, ya que están expuestos a la violencia y a un entorno muy complejo.

En consecuencia, si no les entregamos seguridad y las herramientas, si no mejoramos las condiciones a los profesores, a las personas que se dedican a esto, será muy difícil que otros quieran entrar a estudiar pedagogía. Creo que el camino es otro. Hay que mejorarles sus condiciones laborales, porque con eso vamos a tener calidad en la educación, como corresponde.

He dicho.

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo .

El señor CATALDO (ministro de Educación).-

Señorita Presidenta, una vez más estoy en esta Sala, como ocurre con cada proyecto que se discute sobre educación.

A propósito de la discusión que he escuchado tanto en la Sala como en la comisión, me gustaría decir algunas cosas que me parecen relevantes.

Lo primero que me parece significativo es establecer qué hace y qué no hace el proyecto. Uno escucha hablar de temas de violencia en las escuelas, de la aplicación de la Ley Aula Segura, de las distintas dificultades por las que atraviesa el sistema educativo, que puedo compartir más o menos; pero este proyecto no se trata de eso, sino de otra cosa.

También se ha dicho que este proyecto baja los puntajes, pero difícilmente podría disminuir puntajes que nunca se

Discusión en Sala

han aplicado. A pesar de estar consignadas en la ley, su transitoriedad y su implementación nunca se han aplicado; aun más, se han postergado sucesivamente en distintos gobiernos, de modo tal que esto no ha entrado en vigencia. Me parece que eso es relevante, porque, en la práctica, desconocemos cuál sería el efecto de tener esos puntajes de corte sin más, sin tomar medida alguna ni hacer exactamente un ejercicio que permita modular esos efectos.

Asimismo, se ha señalado que no faltan docentes, lo cual tampoco es cierto, porque faltan. De hecho, recientes estudios elaborados por la organización Elige Educar y por el Ministerio de Educación refieren sobre la cantidad de horas de docentes idóneos que nos faltan a nivel nacional. Esos estudios solo tienen un par de semanas de publicados, porque antes la aproximación era por cantidad de profesores. Efectivamente, es una forma inapropiada desde el punto de vista metodológico, dado que en Chile la cobertura curricular se hace por horas. Se ha demostrado, efectivamente, que tenemos ese déficit de horas de docentes idóneos a lo largo del país y que esto afecta principalmente a las regiones. Esa es otra realidad.

De igual forma, se ha planteado que el puntaje nos hablaría necesariamente de excelencia y de retención, pero tampoco es así. De hecho, el propedéutico en su minuto, el pase de hoy con los Programas de Atracción de Talento Pedagógico (PATP), devela que esos estudiantes tienen rendimientos equivalentes o incluso superiores a los de quienes tienen puntajes altos. No necesariamente son de estudiantes que ingresan con altos puntajes, sino que son identificados como estudiantes con vocación para la pedagogía y que quisieran pertenecer a la profesión docente.

Si uno piensa en retención durante el ejercicio profesional, que precisamente es el problema de por qué se nos están yendo los docentes, quienes tienen mayor retención son precisamente aquellos estudiantes que han entrado vía mecanismos de acceso alternativos, no necesariamente los que han entrado con los puntajes más altos.

Quiero hacer ver a la Cámara la importancia de debatir esto fuera de las pasiones habituales y particulares que hoy tenemos por la coyuntura electoral, que sé que es compleja. Lo digo por el tremendo impacto y la consecuencia que esto va a tener. De un golpe pasaremos a contar con este requisito, que, insisto, nunca se ha aplicado desde que se legisló la carrera docente, hace más de diez años. Para este sistema de acceso y para este momento, vamos a tener que aplicarlo, lo que generará un tremendo impacto. Por ejemplo, en la Región de Arica y Parinacota el puntaje de corte promedio en educación es de 587 puntos, en circunstancias de que el puntaje que hoy tendríamos que aplicar está por sobre los 620 puntos, es decir, se elevan drásticamente los requisitos de acceso. En esa misma región, es posible entrar a estudiar Derecho con 529 puntos e Ingeniería Civil con 527. Entonces, la pregunta que uno se debe hacer es por qué un joven optaría por estudiar Pedagogía si tiene la alternativa de ingresar a otras carreras con el mismo puntaje o menor. Ese es el clivaje de la discusión.

Efectivamente, quiero que lleguemos a estándares y a remuneraciones de los docentes lo más elevados posible, pero ese proceso toma tiempo, porque requiere recursos y esfuerzos importantes. Particularmente, trabajé de manera directa en el estudio de la carrera docente que estableció estos requisitos y sé el impacto que tuvo y que se requiere para mejorar las condiciones de la profesión docente. En esa época se generó el incremento salarial más grande de la historia para la profesión docente y, quizá, el más grande de la historia de los últimos treinta años no solo respecto de docentes, sino, en general, de cualquier segmento de trabajadores y trabajadoras. La remuneración docente aumentó casi el 40 por ciento con la carrera profesional, pero eso significó también un esfuerzo de más de 2,5 millones de dólares, prácticamente un punto porcentual del PIB de la época, lo que, traído a tiempo presente, seguramente es más dinero. Eso significa para el fisco un esfuerzo de ingresos permanentes para generar pagos permanentes si queremos mejorar las condiciones laborales de la profesión docente.

Por eso, me parece relevante señalar en este hemiciclo que los efectos que podría tener hoy y que tendrá en el muy corto plazo no modificar la medida son significativos. Como se ha dicho, lejos de que el proyecto baje los puntajes, lo que hace es establecer un mecanismo que, de manera flexible, pueda mirar territorialmente cuál es la regulación de puntajes de corte que se debería tener, según la necesidad de los territorios. Si me dicen que la necesidad de Santiago es la misma que tienen Concepción o Valparaíso o que es la misma que tienen Antofagasta, Atacama o Magallanes, tengo la certeza de que eso no es así. Por ejemplo, la Metropolitana es la única región que tiene cobertura completa en carreras de Pedagogía. En algunos lugares no existen siquiera carreras. En otros lugares se están cerrando carreras, porque los puntajes han ido aumentando y la demanda ha ido disminuyendo.

Por lo demás, recordemos que la carrera docente hizo otra cosa también relevante: establecer que las carreras de Pedagogía, junto con la de Medicina, eran las únicas que tenían la obligación de estar acreditadas. Esto eleva la

Discusión en Sala

complejidad también para las instituciones de educación superior para efectos de mantener los niveles de acreditación que se requieren.

Por lo tanto, mi invitación es a que aprueben la idea de legislar, para hacer todas las mejoras que ustedes han sugerido y otras que se han conversado con los organismos técnicos, los mismos que han sido citados en esta discusión para pedir que el proyecto se rechace, pero que han trabajado con nosotros como Ministerio de Educación justamente para evitar que se rechace, porque se comprende que es impostergable abordar los mecanismos de acceso tal como los tenemos concebidos hoy. Permitámonos discutir antes de lamentar los efectos que nos obligarían a estar más de un año sin poder legislar en una materia tan relevante como esta, de cara a conocer los efectos reales de aumentar de manera drástica y de un golpe los puntajes de ingreso a pedagogía, sin tener mecanismos que contengan esto ahora a fin de año.

Mi invitación, en definitiva, es a que podamos continuar esta discusión y a que se acoja justamente esa invitación que nos han hecho varios diputados, que han dicho que rechazan el proyecto, pero que invitan al Ejecutivo a replantearse algunos temas. Pues bien, para poder hacerlo es necesario que se apruebe la idea de legislar. Si no podemos legislar, nos estamos negando a dar esa discusión.

He dicho.

La señorita CARIOLA , doña Karol (Presidenta accidental).-

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor CASTRO (Presidente).-

Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía.

Cabe hacer presente que el proyecto trata materias de ley simple o común. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 42 votos. Hubo 11 abstenciones.

El señor CASTRO (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Cifuentes Lillo , Ricardo , Melo Contreras , Daniel , Rey Martínez, Hugo , Ahumada Palma , Yovana , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mirosevic Verdugo , Vlado , Riquelme Aliaga , Marcela , Araya Guerrero , Jaime , Delgado Riquelme , Viviana , Mix Jiménez , Claudia , Rojas Valderrama , Camila , Arce Castro , Mónica , Fries Monleón , Lorena , Molina Milman , Helia , Sáez Quiroz , Jaime , Astudillo Peiretti , Danisa , Gazmuri Vieira , Ana María , Morales Alvarado , Javiera , Saffirio Espinoza , Jorge , Barrera Moreno , Boris , Giordano Salazar , Andrés , Morales Maldonado , Carla , Sagardía Cabezas, Clara , Barría Angulo , Héctor , González Gatica , Félix , Mulet Martínez , Jaime , Sauerbaum Muñoz , Frank , Barrios Oteíza , Arturo , González Olea , Marta , Musante Müller , Camila , Sepúlveda Soto , Alexis , Becker Alvear , Miguel Ángel , Hertz Cádiz , Carmen , Naranjo Ortiz , Jaime , Serrano Salazar , Daniela , Bello Campos, María Francisca , Hirsch Goldschmidt , Tomás , Nuyado Ancapichún , Emilia , Soto Ferrada , Leonardo , Bernaldes Maldonado , Alejandro , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ñanco Vásquez , Coca Ericka , Soto Mardones, Raúl , Bianchi Chelech , Carlos , Ilabaca Cerda , Marcos, Olivera De La Fuente , Erika , Tapia Ramos , Cristián , Bravo Castro , Ana María , Jouannet Valderrama , Andrés , Orsini Pascal , Maite , Tello Rojas , Carolina , Brito Hasbún , Jorge , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Lee Flores, Enrique , Palma Pérez , Hernán , Undurraga Vicuña , Alberto , Camaño Cárdenas , Felipe , Malla Valenzuela , Luis , Pérez Olea , Joanna , Veloso Ávila, Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Manouchehri Lobos , Daniel, Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Venegas Salazar, Nelson , Castillo Rojas, Nathalie , Marzán Pinto , Carolina , Placencia Cabello , Alejandra , Videla Castillo , Sebastián , Celedón Fernández ,

Discusión en Sala

Roberto , Medina Vásquez , Karen , Ramírez Pascal , Matías , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cicardini Milla , Daniella , Mellado Pino , Cosme , Rathgeb Schifferli, Jorge

-Votaron por la negativa:

Benavente Vergara , Gustavo , De la Carrera Correa , Gonzalo , Martínez Ramírez , Cristóbal , Romero Talguia , Natalia , Berger Fett , Bernardo , Del Real Mihovilovic , Catalina , Matheson Villán , Christian , Sánchez Ossa , Luis , Bobadilla Muñoz , Sergio , Donoso Castro , Felipe , Mellado Suazo , Miguel , Santana Castillo , Juan , Bravo Salinas , Marta , Durán Espinoza , Jorge , Meza Pereira , José Carlos , Schalper Sepúlveda , Diego , Carter Fernández , Álvaro , Fuenzalida Cobo , Juan , Moreira Barros , Cristhian , Schubert Rubio , Stephan , Castro Bascuñán , José Miguel , Irarrázaval Rossel , Juan , Moreno Bascur , Benjamín , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Celis Montt , Andrés , Jürgensen Rundshagen , Harry , Muñoz González , Francesca , Undurraga Gazitúa , Francisco , Coloma Álamos , Juan Antonio , Labra Besserer , Paula , Pérez Cartes , Marlene , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Concha Smith , Sara , Lavín León , Joaquín , Ramírez Diez , Guillermo , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Cordero Velásquez , María Luisa , Leal Bizama , Henry , Romero Sáez , Leonidas , Weisse Novoa , Flor , Cornejo Lagos , Eduardo , Longton Herrera , Andrés

-Se abstuvieron:

Arroyo Muñoz , Roberto , Durán Salinas , Eduardo , Jiles Moreno , Pamela , Rivas Sánchez , Gaspar , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Villarroel , Mauro , Lilayu Vivanco , Daniel , Teao Drago , Hotuiti , Bórquez Montecinos , Fernando , Guzmán Zepeda , Jorge , Ossandón Irarrázabal, Ximena

El señor CASTRO (Presidente).-

El proyecto queda aprobado también en particular, con la salvedad de los numerales 1) y 3) del artículo único, por haber sido objeto de indicaciones.

La diputada Emilia Schneider ha presentado una indicación para suprimir, en el numeral 1) del artículo único, la frase final, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario accidental).-

La indicación de la diputada Schneider suprime, en el numeral 1) del artículo único, la frase final, que dice: “con excepción de aquellas universidades que justifiquen fundadamente ante el Ministerio de Educación admitir a estudiantes con menor rendimiento, conforme lo establezca el reglamento a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre educación superior”.

El señor CASTRO (Presidente).-

Corresponde votar el numeral 1) del artículo único, con la indicación de la diputada Schneider .

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 74 votos; por la negativa, 53 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor CASTRO (Presidente).-

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Cifuentes Lillo , Ricardo , Mellado Pino , Cosme , Ramírez Pascal , Matías , Ahumada Palma , Yovana , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Melo Contreras , Daniel , Riquelme Aliaga , Marcela , Araya Guerrero , Jaime , Delgado Riquelme , Viviana , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rojas Valderrama , Camila , Arce Castro , Mónica , Fries Monleón , Lorena , Mix Jiménez , Claudia , Sáez Quiroz , Jaime , Astudillo Peiretti , Danisa , Gazmuri Vieira , Ana María , Molina Milman , Helia , Saffirio Espinoza , Jorge , Barrera Moreno , Boris , Giordano Salazar , Andrés , Morales Alvarado , Javiera , Sagardía Cabezas , Clara , Barría Angulo , Héctor , González Gatica ,

Discusión en Sala

Félix , Mulet Martínez , Jaime , Sepúlveda Soto , Alexis , Barrios Oteíza , Arturo , González Olea , Marta , Musante Müller , Camila , Serrano Salazar , Daniela , Bello Campos , María Francisca , Hertz Cádiz , Carmen , Naranjo Ortiz , Jaime , Soto Ferrada , Leonardo , Bernales Maldonado , Alejandro , Hirsch Goldschmidt , Tomás , Nuyado Ancapichún , Emilia , Soto Mardones , Raúl , Bianchi Chelech , Carlos , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ñanco Vásquez , Coca Ericka , Tapia Ramos , Cristián , Bravo Castro , Ana María , Ilabaca Cerda , Marcos , Olivera De La Fuente , Erika , Tello Rojas , Carolina , Brito Hasbún , Jorge , Jiles Moreno , Pamela , Orsini Pascal , Maite , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Jouannet Valderrama , Andrés , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Undurraga Vicuña , Alberto , Camaño Cárdenas , Felipe , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Palma Pérez , Hernán , Veloso Ávila , Consuelo , Cariola Oliva , Karol , Malla Valenzuela , Luis , Pérez Olea , Joanna , Venegas Salazar , Nelson , Castillo Rojas , Nathalie , Manouchehri Lobos , Daniel , Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Videla Castillo , Sebastián , Celedón Fernández , Roberto , Marzán Pinto , Carolina , Placencia Cabello , Alejandra , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cicardini Milla , Daniella , Medina Vásquez , Karen

-Votaron por la negativa:

Becker Alvear , Miguel Ángel , De la Carrera Correa , Gonzalo , Lee Flores , Enrique , Rathgeb Schifferli , Jorge , Beltrán Silva , Juan Carlos , Del Real Mihovilovic , Catalina , Lilayu Vivanco , Daniel , Romero Sáez , Leonidas , Benavente Vergara , Gustavo , Donoso Castro , Felipe , Longton Herrera , Andrés , Romero Talguia , Natalia , Berger Fett , Bernardo , Durán Espinoza , Jorge , Martínez Ramírez , Cristóbal , Sánchez Ossa , Luis , Bobadilla Muñoz , Sergio , Durán Salinas , Eduardo , Matheson Villán , Christian , Sauerbaum Muñoz , Frank , Bórquez Montecinos , Fernando , Fuenzalida Cobo , Juan , Mellado Suazo , Miguel , Schalper Sepúlveda , Diego , Bravo Salinas , Marta , González Villarroel , Mauro , Meza Pereira , José Carlos , Schubert Rubio , Stephan , Carter Fernández , Álvaro , Guzmán Zepeda , Jorge , Morales Maldonado , Carla , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Castro Bascuñán , José Miguel , Irrarrázaval Rossel , Juan , Moreira Barros , Cristhian , Teao Drago , Hotuiti , Celis Montt , Andrés , Jürgensen Rundshagen , Harry , Moreno Bascur , Benjamín , Undurraga Gazitúa , Francisco , Coloma Álamos , Juan Antonio , Labra Besserer , Paula , Muñoz González , Francesca , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Concha Smith , Sara , Lavín León , Joaquín , Pérez Cartes , Marlene , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Cordero Velásquez , María Luisa , Leal Bizama , Henry , Ramírez Diez , Guillermo , Weisse Novoa , Flor , Cornejo Lagos , Eduardo

-Se abstuvieron:

Arroyo Muñoz , Roberto , Rey Martínez , Hugo , Rivas Sánchez , Gaspar , Santana Castillo , Juan , Ossandón Irrarrázabal , Ximena

El señor CASTRO (Presidente).-

La diputada Mónica Arce ha presentado una indicación para reemplazar, en el numeral 1) del artículo único, el punto final por una coma, agregando la siguiente frase, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario accidental).-

La frase señala lo siguiente: "De todas maneras, la propuesta del Ministerio de Educación deberá contar con la aprobación del Consejo Nacional de Educación."

El señor CASTRO (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 18 abstenciones.

El señor CASTRO (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez , María Candelaria , Cifuentes Lillo , Ricardo , Marzán Pinto , Carolina , Ramírez Pascal , Matías ,

Discusión en Sala

Ahumada Palma , Yovana , Coloma Álamos, Juan Antonio , Medina Vásquez , Karen , Rathgeb Schifferli , Jorge , Araya Guerrero , Jaime , Concha Smith, Sara , Mellado Pino , Cosme , Rey Martínez, Hugo , Arce Castro , Mónica , Cornejo Lagos , Eduardo , Melo Contreras , Daniel , Riquelme Aliaga , Marcela , Arroyo Muñoz , Roberto , Cuello Peña y Lillo , Luis Alberto , Mirosevic Verdugo , Vlado , Rojas Valderrama , Camila , Astudillo Peiretti , Danisa , Delgado Riquelme , Viviana , Mix Jiménez , Claudia , Romero Talguía , Natalia , Barrera Moreno , Boris , Fries Monleón , Lorena , Molina Milman , Helia , Sáez Quiroz , Jaime , Barría Angulo , Héctor , Gazmuri Vieira , Ana María , Morales Alvarado , Javiera , Saffirio Espinoza , Jorge , Barrios Oteíza , Arturo , Giordano Salazar , Andrés , Morales Maldonado , Carla , Sagardía Cabezas , Clara , Bello Campos , María Francisca , González Gatica , Félix , Mulet Martínez , Jaime , Sauerbaum Muñoz , Frank , Beltrán Silva , Juan Carlos , González Olea , Marta , Muñoz González , Francesca , Sepúlveda Soto , Alexis , Berger Fett , Bernardo , Guzmán Zepeda , Jorge , Musante Müller , Camila , Serrano Salazar , Daniela , Bernaldes Maldonado , Alejandro , Hertz Cádiz , Carmen , Naranjo Ortiz , Jaime , Soto Ferrada , Leonardo , Bianchi Chelech , Carlos , Hirsch Goldschmidt , Tomás , Nuyado Ancapichún , Emilia , Soto Mardones , Raúl , Bórquez Montecinos , Fernando , Ibáñez Cotroneo , Diego , Ñanco Vásquez , Coca Ericka , Sulantay Olivares , Marco Antonio , Bravo Castro , Ana María , Ilabaca Cerda , Marcos , Olivera De La Fuente , Erika , Tapia Ramos , Cristián , Bravo Salinas , Marta , Jouannet Valderrama , Andrés , Orsini Pascal , Maite , Tello Rojas , Carolina , Brito Hasbún , Jorge , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Ossandón Irrarrázabal , Ximena , Ulloa Aguilera , Héctor , Bugueño Sotelo , Félix , Lavín León , Joaquín , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Undurraga Gazitúa , Francisco , Camaño Cárdenas , Felipe , Leal Bizama , Henry , Palma Pérez , Hernán , Undurraga Vicuña , Alberto , Cariola Oliva , Karol , Lee Flores , Enrique , Pérez Cartes , Marlene , Veloso Ávila , Consuelo , Castillo Rojas , Nathalie , Lilayu Vivanco , Daniel , Pérez Olea , Joanna , Venegas Salazar , Nelson , Celedón Fernández , Roberto , Longton Herrera , Andrés , Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Videla Castillo , Sebastián , Celis Montt , Andrés , Malla Valenzuela , Luis , Placencia Cabello , Alejandra , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel

-Votaron por la negativa:

Becker Alvear , Miguel Ángel , Del Real Mihovilovic , Catalina , Mellado Suazo , Miguel , Sánchez Ossa , Luis , Carter Fernández , Álvaro , Irrarrázaval Rossel , Juan , Meza Pereira , José Carlos , Schubert Rubio , Stephan , Cordero Velásquez , María Luisa , Jürgensen Rundshagen , Harry , Moreno Bascur , Benjamín , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , De la Carrera Correa , Gonzalo , Labra Besserer , Paula , Romero Sáez , Leonidas

-Se abstuvieron:

Benavente Vergara , Gustavo , Fuenzalida Cobo , Juan , Moreira Barros , Cristhian , Schalper Sepúlveda , Diego , Bobadilla Muñoz , Sergio , González Villarroel , Mauro , Ramírez Díez , Guillermo , Teao Drago , Hotuiti , Donoso Castro , Felipe , Jiles Moreno , Pamela , Rivas Sánchez , Gaspar , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Durán Espinoza , Jorge , Martínez Ramírez , Cristóbal , Santana Castillo , Juan , Weisse Novoa , Flor , Durán Salinas , Eduardo , Matheson Villán , Christian

El señor CASTRO (Presidente).-

La diputada Mónica Arce ha presentado una indicación para reemplazar, en el nuevo inciso quinto del número 3) del artículo único, el punto final por una coma, agregando la siguiente frase, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario accidental).-

La frase señala: "La propuesta que confeccione el Ministerio de Educación, deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación previo a su presentación al Comité Técnico de Educación Superior."

El señor CASTRO (Presidente).-

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 111 votos; por la negativa, 13 votos. Hubo 8 abstenciones.

El señor CASTRO (Presidente).-

Discusión en Sala

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez, María Candelaria, Cifuentes Lillo, Ricardo, Manouchehri Lobos, Daniel, Ramírez Pascal, Matías, Ahumada Palma, Yovana, Coloma Álamos, Juan Antonio, Martínez Ramírez, Cristóbal, Rathgeb Schifferli, Jorge, Araya Guerrero, Jaime, Concha Smith, Sara, Marzán Pinto, Carolina, Rey Martínez, Hugo, Arce Castro, Mónica, Cordero Velásquez, María Luisa, Matheson Villán, Christian, Riquelme Aliaga, Marcela, Arroyo Muñoz, Roberto, Cornejo Lagos, Eduardo, Medina Vásquez, Karen, Rojas Valderrama, Camila, Astudillo Peiretti, Danisa, Cuello Peña y Lillo, Luis Alberto, Mellado Pino, Cosme, Romero Talguía, Natalia, Barrera Moreno, Boris, Delgado Riquelme, Viviana, Melo Contreras, Daniel, Sáez Quiroz, Jaime, Barría Angulo, Héctor, Donoso Castro, Felipe, Mirosevic Verdugo, Vlado, Saffirio Espinoza, Jorge, Barrios Oteiza, Arturo, Fries Monleón, Lorena, Mix Jiménez, Claudia, Sagardía Cabezas, Clara, Bello Campos, María Francisca, Fuenzalida Cobo, Juan, Molina Milman, Helia, Sauerbaum Muñoz, Frank, Beltrán Silva, Juan Carlos, Gazmuri Vieira, Ana María, Morales Alvarado, Javiera, Sepúlveda Soto, Alexis, Benavente Vergara, Gustavo, Giordano Salazar, Andrés, Morales Maldonado, Carla, Serrano Salazar, Daniela, Berger Fett, Bernardo, González Gatica, Félix, Moreira Barros, Cristhian, Soto Ferrada, Leonardo, Bernaldes Maldonado, Alejandro, González Olea, Marta, Mulet Martínez, Jaime, Soto Mardones, Raúl, Bianchi Chelech, Carlos, González Villarroel, Mauro, Muñoz González, Francesca, Sulantay Olivares, Marco Antonio, Bobadilla Muñoz, Sergio, Guzmán Zepeda, Jorge, Musante Müller, Camila, Tapia Ramos, Cristián, Bórquez Montecinos, Fernando, Hertz Cádiz, Carmen, Naranjo Ortiz, Jaime, Teao Drago, Hotuiti, Bravo Castro, Ana María, Hirsch Goldschmidt, Tomás, Nuyado Ancapichún, Emilia, Tello Rojas, Carolina, Bravo Salinas, Marta, Ibáñez Cotroneo, Diego, Ñanco Vásquez, Coca Ericka, Ulloa Aguilera, Héctor, Brito Hasbún, Jorge, Ilabaca Cerda, Marcos, Olivera De La Fuente, Erika, Undurraga Gazitúa, Francisco, Bugueño Sotelo, Félix, Jouannet Valderrama, Andrés, Orsini Pascal, Maite, Undurraga Vicuña, Alberto, Camaño Cárdenas, Felipe, Lagomarsino Guzmán, Tomás, Ossandón Irrarázabal, Ximena, Veloso Ávila, Consuelo, Cariola Oliva, Karol, Lavín León, Joaquín, Oyarzo Figueroa, Rubén Darío, Venegas Salazar, Nelson, Castillo Rojas, Nathalie, Leal Bizama, Henry, Palma Pérez, Hernán, Videla Castillo, Sebastián, Castro Bascuñán, José Miguel, Lee Flores, Enrique, Pérez Cartes, Marlene, Von Mühlenbrock Zamora, Gastón, Celedón Fernández, Roberto, Lilayu Vivanco, Daniel, Pérez Olea, Joanna, Weisse Novoa, Flor, Celis Montt, Andrés, Longton Herrera, Andrés, Pino Fuentes, Víctor Alejandro, Winter Etcheberry, Gonzalo, Cicardini Milla, Daniella, Malla Valenzuela, Luis, Placencia Cabello, Alejandra

-Votaron por la negativa:

Carter Fernández, Álvaro, Jürgensen Rundshagen, Harry, Meza Pereira, José Carlos, Sánchez Ossa, Luis, De la Carrera Correa, Gonzalo, Labra Besserer, Paula, Moreno Bascur, Benjamín, Schubert Rubio, Stephan, Del Real Mihovilovic, Catalina, Mellado Suazo, Miguel, Romero Sáez, Leonidas, Urruticoechea Ríos, Cristóbal, Irrarázaval Rossel, Juan

-Se abstuvieron:

Becker Alvear, Miguel Ángel, Durán Salinas, Eduardo, Ramírez Diez, Guillermo, Santana Castillo, Juan, Durán Espinoza, Jorge, Jiles Moreno, Pamela, Rivas Sánchez, Gaspar, Schalper Sepúlveda, Diego

El señor CASTRO (Presidente).-

La diputada Mónica Arce ha presentado una indicación para incorporar un nuevo artículo tercero transitorio, de cuyo tenor dará lectura el señor Secretario.

El señor GALLEGUILLOS (Secretario accidental).-

Señor Presidente, el artículo tercero transitorio que se propone incorporar dice: "El Comité de Acceso Universitario tendrá que dar cuenta de las exigencias establecidas para los procesos de admisión de los años 2027 y 2028, indicando los procesos de discusión e informes propuestos por el Ministerio de Educación, dentro del primer semestre de los años mencionados, a la comisión de educación de la Cámara de Diputadas y Diputados y Senado."

El señor CASTRO (Presidente).-

Discusión en Sala

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos; por la negativa, 12 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor CASTRO (Presidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa:

Acevedo Sáez, María Candelaria, Cifuentes Lillo, Ricardo, Malla Valenzuela, Luis, Placencia Cabello, Alejandra, Ahumada Palma, Yovana, Coloma Álamos, Juan Antonio, Manouchehri Lobos, Daniel, Ramírez Pascal, Matías, Araya Guerrero, Jaime, Concha Smith, Sara, Martínez Ramírez, Cristóbal, Rathgeb Schifferli, Jorge, Arce Castro, Mónica, Cordero Velásquez, María Luisa, Marzán Pinto, Carolina, Rey Martínez, Hugo, Arroyo Muñoz, Roberto, Cornejo Lagos, Eduardo, Matheson Villán, Christian, Rojas Valderrama, Camila, Astudillo Peiretti, Danisa, Cuello Peña y Lillo, Luis Alberto, Medina Vásquez, Karen, Romero Talguia, Natalia, Barrera Moreno, Boris, Delgado Riquelme, Viviana, Mellado Pino, Cosme, Sáez Quiroz, Jaime, Barría Angulo, Héctor, Donoso Castro, Felipe, Melo Contreras, Daniel, Saffirio Espinoza, Jorge, Barrios Oteiza, Arturo, Durán Espinoza, Jorge, Mirosevic Verdugo, Vlado, Sagardía Cabezas, Clara, Becker Alvear, Miguel Ángel, Durán Salinas, Eduardo, Mix Jiménez, Claudia, Sauerbaum Muñoz, Frank, Bello Campos, María Francisca, Fries Monleón, Lorena, Molina Milman, Helia, Sepúlveda Soto, Alexis, Beltrán Silva, Juan Carlos, Fuenzalida Cobo, Juan, Morales Alvarado, Javiera, Serrano Salazar, Daniela, Berger Fett, Bernardo, Gazmuri Vieira, Ana María, Morales Maldonado, Carla, Soto Ferrada, Leonardo, Bernaldes Maldonado, Alejandro, Giordano Salazar, Andrés, Mulet Martínez, Jaime, Soto Mardones, Raúl, Bianchi Chelech, Carlos, González Gatica, Félix, Muñoz González, Francesca, Sulantay Olivares, Marco Antonio, Bobadilla Muñoz, Sergio, González Olea, Marta, Musante Müller, Camila, Tapia Ramos, Cristián, Bórquez Montecinos, Fernando, González Villarroel, Mauro, Naranjo Ortiz, Jaime, Teao Drago, Hotuiti, Bravo Castro, Ana María, Guzmán Zepeda, Jorge, Nuyado Ancapichún, Emilia, Tello Rojas, Carolina, Bravo Salinas, Marta, Hertz Cádiz, Carmen, Ñanco Vásquez, Coca Ericka, Ulloa Aguilera, Héctor, Brito Hasbún, Jorge, Hirsch Goldschmidt, Tomás, Olivera De La Fuente, Erika, Undurraga Gazitúa, Francisco, Bugueño Sotelo, Félix, Ibáñez Cotroneo, Diego, Orsini Pascal, Maite, Undurraga Vicuña, Alberto, Camaño Cárdenas, Felipe, Ilabaca Cerda, Marcos, Ossandón Irrarrázabal, Ximena, Urruticoechea Ríos, Cristóbal, Cariola Oliva, Karol, Jouannet Valderrama, Andrés, Oyarzo Figueroa, Rubén Darío, Veloso Ávila, Consuelo, Castillo Rojas, Nathalie, Lagomarsino Guzmán, Tomás, Palma Pérez, Hernán, Venegas Salazar, Nelson, Castro Bascuñán, José Miguel, Lavín León, Joaquín, Pérez Cartes, Marlene, Videla Castillo, Sebastián, Celedón Fernández, Roberto, Lee Flores, Enrique, Pérez Olea, Joanna, Weisse Novoa, Flor, Celis Montt, Andrés, Lilayu Vivanco, Daniel, Pino Fuentes, Víctor Alejandro, Winter Etcheberry, Gonzalo, Cicardini Milla, Daniella, Longton Herrera, Andrés

-Votaron por la negativa:

Carter Fernández, Álvaro, Irrarrázaval Rossel, Juan, Mellado Suazo, Miguel, Romero Sáez, Leonidas, De la Carrera Correa, Gonzalo, Jürgensen Rundshagen, Harry, Meza Pereira, José Carlos, Sánchez Ossa, Luis, Del Real Mihovilovic, Catalina, Labra Besserer, Paula, Moreno Bascur, Benjamín, Schubert Rubio, Stephan

-Se abstuvieron:

Benavente Vergara, Gustavo, Moreira Barros, Cristhian, Rivas Sánchez, Gaspar, Schalper Sepúlveda, Diego, Jiles Moreno, Pamela, Ramírez Díez, Guillermo, Santana Castillo, Juan, Von Mühlenbrock Zamora, Gastón, Leal Bizama, Henry, Riquelme Aliaga, Marcela

El señor CASTRO (Presidente).-

Despachado el proyecto al Senado.

Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

1.5. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley a Cámara Revisora. Fecha 07 de octubre, 2025. Oficio en Sesión 59. Legislatura 373.

VALPARAÍSO, 7 de octubre de 2025

Oficio N° 20.829

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17.442-04:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de la siguiente forma:

1. Reemplázase el literal b) del inciso primero por el siguiente:

“b) Que la universidad admita y matricule en dichas carreras y programas a estudiantes que cumplan con las exigencias establecidas por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario para la cohorte respectiva. Dichas exigencias serán establecidas mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de dicho Comité, a propuesta del Ministerio de Educación, previo informe técnico elaborado en conjunto por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Subsecretaría de Educación Superior. Estas exigencias contemplarán, al menos, las condiciones de ingreso a las carreras y programas de pedagogía aplicadas en el proceso de admisión anterior. La propuesta del Ministerio de Educación deberá contar con la aprobación del Consejo Nacional de Educación.”.

2. Suprímese el inciso segundo.

3. Incorpórase, a continuación del actual inciso cuarto, que ha pasado a ser tercero, los siguientes incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, nuevos:

“El informe técnico al que se refiere el literal b) deberá contener información desagregada por territorio y disciplina, actualizada al año inmediatamente anterior a la fecha de su emisión, sobre las siguientes materias: dotación docente; brechas entre oferta y demanda de docentes y educadores de párvulo; solicitudes de autorización docente; oferta de programas de pedagogía y su desempeño en procesos de acreditación; matrícula, avance curricular, deserción y retención en carreras y programas de pedagogía, considerando, al menos, la última cohorte; entre otras materias de relevancia.

La propuesta que elabore el Ministerio de Educación deberá ser aprobada por el Consejo Nacional de Educación en forma previa a su presentación al comité técnico de acceso para el subsistema universitario.

Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Si el comité técnico de acceso para el subsistema universitario rechaza la propuesta del Ministerio de Educación, este último presentará una segunda propuesta dentro de los treinta días corridos siguientes. En caso de que la nueva propuesta sea rechazada, las exigencias establecidas para la cohorte anterior se prorrogarán por única vez para el proceso de admisión del año siguiente. Si luego de la prórroga nuevamente el Comité rechaza la propuesta del Ministerio, su siguiente propuesta regirá de pleno derecho para la cohorte sucesiva.

En todo caso, el acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Educación Superior que formalice el acuerdo del comité técnico de acceso para el subsistema universitario deberá dictarse antes del 30 de julio del año anterior a su entrada en vigencia, y será aplicable a los procesos de admisión universitaria y matrícula de los cinco años siguientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal b), se mantendrán como vías de acceso especial a las carreras y programas de pedagogía, las cuales no estarán sujetas a las exigencias establecidas por el Comité, las siguientes:

i. Que el estudiante realice y apruebe un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y haya rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que lo reemplace.

ii. Que el estudiante realice y apruebe un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y esté inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422. En este caso no será necesario haber rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que la reemplace.

El Ministerio de Educación promoverá el acceso a estas carreras, para lo cual fortalecerá los programas de atracción al talento pedagógico.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Las modificaciones introducidas en el literal b) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129 entrarán en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2027.

Durante el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026, las carreras y programas de pedagogía deberán cumplir con las exigencias aplicadas en el proceso de admisión correspondiente al año 2025.

Artículo segundo.- El Ministerio de Educación, dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación de la presente ley, deberá modificar el reglamento a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, a fin de dar aplicación a las modificaciones introducidas por la presente ley.

Artículo tercero.- El comité técnico de acceso para el subsistema universitario deberá dar cuenta a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de las exigencias establecidas para los procesos de admisión de los años 2027 y 2028 e indicará los procesos de discusión e informes propuestos por el Ministerio de Educación, dentro del primer semestre de los años mencionados.”.

Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

Presidente de la Cámara de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA

Secretario General (A) de la Cámara de Diputados

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe de Comisión de Educación

Senado. Fecha 15 de diciembre, 2025. Informe de Comisión de Educación en Sesión 82. Legislatura 373.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía

BOLETÍN N° 17.442-04

Objetivo / Constancias / Normas de Quorum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General / Votación en General / Discusión en Particular / Modificaciones / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en mensaje de Su Excelencia de la República, señor Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Se hace presente que la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa, en mérito de la autorización otorgada por la Sala en sesión de fecha 9 de diciembre de 2025 y atendida -además- la urgencia calificada de discusión inmediata que se hizo presente a su respecto ese mismo día.

Asimismo, cabe consignar que la proposición de ley resultó aprobada, tanto en general como en particular, por la unanimidad de los integrantes presentes de esta instancia legislativa, Senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza (4x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Incorporar una mayor gradualidad en relación con el incremento de las exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, evitando así agravar el déficit de docentes y garantizando la formación de los profesores necesarios en todo el territorio nacional y en cada disciplina del currículum nacional.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quorum especial: No tiene.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Nicolás Cataldo; el Subsecretario de Educación Superior, señor Víctor Orellana; el Coordinador Jurídico-Legislativo, señor Leonardo Vilches; y los asesores, señoras Macarena Galaz, Irune Martínez, Daniela Poblete y Valentina Ríos, y señores Eduardo Díaz y Matías Sandoval.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): el Presidente y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales.

De Elige Educar: la Directora Ejecutiva, señora Verónica Cabezas; la Directora del Área de Investigaciones, señora

Informe de Comisión de Educación

Consuelo del Canto; la Directora de Comunicaciones, señora Ana Rojas; y el Investigador, señor José Vergara.

- Otros:

Del Colegio de Profesores de Chile: el Presidente, señor Mario Aguilar; la Primera Vicepresidenta, señora Patricia Muñoz; el Segundo Vicepresidente, señor Guido Reyes; la Directora, señora Ligia Gallegos; y del Área Audiovisual, señor Eduardo Quintana.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la asesoras señoras Antonia Letelier e Isidora Yañez.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Investigadores, señores Mauricio Holz y Mario Poblete.

De la Fundación Jaime Guzmán: el asesor, señor Juan José Llorente.

Equipos parlamentarios: del Senador señor Castro Prieto, el asesor, señor Sergio Mancilla; del Senador señor Edwards, los asesores, señoras Rosario Álvarez y Josefa de los Ríos, y señor Diego González; del Senador señor Kast, los asesores, señores José Manuel Astorga y Óscar Morales, y el periodista, señor Igor Ibarra; de la Senadora señora Provoste, el asesor, señor Enrique Soler; de la Senadora señora Pascual, el asesor, señor Mauricio Díaz; del Senador señor Sanhueza, la asesora, señora Carolina Navarrete; del Comité Partido Socialista de Chile, las asesoras, señoras Mariana Carosa y Melissa Navarro; y del Comité Partido Unión Demócrata Independiente, el asesor, señor Francisco del Río.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el mensaje le dio origen.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El estudio de la iniciativa se enfocó en la pertinencia de evitar las consecuencias perjudiciales que produciría el aumento abrupto de las exigencias de ingreso a las carreras de pedagogía a contar de enero de 2026. En tal sentido, se tuvo en consideración que ello disminuiría significativamente la cantidad de estudiantes seleccionados, lo que impactaría tanto en la sostenibilidad de los programas como en la disponibilidad de futuros docentes.

A fin de evitar lo anterior, la propuesta despachada por la Cámara de Diputados congelaba los requisitos para el proceso de admisión del próximo año y, además, establecía un nuevo mecanismo para fijar exigencias más rigurosas a futuro.

Sin embargo, la Comisión, con el acuerdo del Ejecutivo, optó por aprobar un texto alternativo que, por un lado, posterga hasta el año 2030 la entrada en vigencia del esquema definitivo previsto por la legislación, que considera la obtención de un puntaje en la prueba de acceso a la educación superior ubicado en el percentil 60. Por otro, contempla un régimen transitorio que incrementa anualmente, a contar del año 2026, el percentil requerido para ingresar a las carreras de pedagogía, partiendo con el percentil 33 o superior para dicho año concluyendo con el 47 o superior para el año 2029.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL [1]

A.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo, efectuó una exposición [2], mediante la cual abordó los siguientes aspectos:

I. Antecedentes generales

Al iniciar su intervención, se refirió a los principales avances que ha experimentado la política docente en la última

Informe de Comisión de Educación

década; a saber:

- 2016: se dictó la ley N° 20.903 -que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas-, la cual introdujo algunos ajustes a los mecanismos de admisión a la educación superior, incluyendo un régimen transitorio.

- 2016 a 2018: se incorporaron modificaciones a la ley N° 20.129 -que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- a efectos de elevar las exigencias de calidad para la acreditación de universidades que imparten carreras de pedagogía. Apuntó que, asimismo, se fijaron requisitos de ingreso a tales carreras, que nunca han sido aplicados.

- 2023: se dictó la ley N° 21.625, que establece sistema único de evaluación docente.

Advirtió que los criterios de selectividad académica para el acceso a las carreras de pedagogía, determinados por ley, generaron efectos no deseados para el sistema educativo.

En ese orden de ideas, constató que el problema que aborda el proyecto es la desconexión entre la oferta formativa en educación superior y las necesidades docentes del país y sus territorios. Al efecto, planteó que:

- Las matrículas en pedagogías cayeron un 43,3% entre 2018 y 2022 (CEM, 2024). Si entraran en vigencia las exigencias establecidas actualmente en la ley, previno que la caída proyectada sería de un 40%.

- Se proyecta un déficit de 33.000 docentes idóneos y especialistas a 2030 (CRUCH, 2024; Elige Educar, 2021).

- Hay un déficit de 123.789 horas docentes idóneas (6,2%); y un déficit de 235.602 de horas docentes especialistas (11,7%), que son las unidades empleadas para formar los planes de estudio (CEM, 2025; Elige Educar 2025).

- Existe un déficit de oferta formativa en pedagogías: entre 2018 y 2022, la oferta de programas cayó un 17,9%, y entre 2022 y 2024 siguió descendiendo en 14,1% (CEM, 2024).

Enseguida, remarcó que este déficit afecta de manera desproporcionada a regiones extremas y a ciertas disciplinas. Agregó que se trata de una dificultad que ha sido identificada por el PNUD, la UNESCO y el CRUCH.

II. Plan Nacional Docente

Comentó que se ha diseñado el Plan Nacional Docente, que contempla una serie de medidas para abordar los distintos problemas que afectan al profesorado. Detalló que se estructura en torno a tres ejes:

- Eje de dotación, acceso, cobertura y atracción a las pedagogías.

- Eje de fortalecimiento del desarrollo profesional docente.

- Eje de reconocimiento y bienestar docente.

Puso de relieve que, en ese marco, se desarrolló la Estrategia de Fortalecimiento del Acceso a las Pedagogías, cuyas principales líneas de acción constan en la siguiente lámina:

Informe de Comisión de Educación



III. Proyecto de ley

1. Objetivos

a) Objetivo general

Remarcó que el objetivo general de la iniciativa consiste en establecer un mecanismo que defina los requisitos de acceso a las carreras y programas de pedagogía, de forma técnica, periódica y basada en evidencia, que permita garantizar la formación docente, con criterios de equidad, diversidad y calidad.

b) Objetivos específicos

Luego, resaltó que los objetivos específicos de la proposición de ley son los siguientes:

- Revertir los efectos negativos de la regulación legal vigente, estableciendo un procedimiento adecuado a la institucionalidad, que resguarde la toma de decisiones basadas en evidencia técnica y con evaluación periódica.
- Fortalecer la equidad y la diversidad en el acceso a las carreras y programas de pedagogías.
- Contribuir a la formación de docentes debidamente calificados en todo el territorio del país, garantizando la sostenibilidad del sistema educativo.

2. Contenido

a) Modificación del literal b) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129

Explicó que la acreditación de programas de pedagogía exigirá que la universidad admita y matricule a estudiantes que cumplan las exigencias definidas por el Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario, órgano a cargo de definir los procesos de admisión (artículo 12 de la ley N° 20.129).

Enseguida, expresó que el Ministerio de Educación presentará una propuesta al Comité, sustentada en un informe técnico elaborado en conjunto por sus tres subsecretarías. Agregó que esta propuesta considerará, al menos, los requisitos de acceso a las carreras y programas aplicados en el proceso de admisión anterior.

Constató que, más adelante, el Comité Técnico deliberará y acordará las exigencias sobre la base de la propuesta presentada por la Cartera.

De igual modo, aclaró que se mantendrá el reconocimiento de vías especiales de ingreso a estas carreras. Además,

Informe de Comisión de Educación

enunció, el Ministerio promoverá el acceso, para lo cual fortalecerá los programas de atracción al talento pedagógico.

b) Informe técnico del Ministerio de Educación

Manifestó que el informe contendrá antecedentes actualizados sobre dotación docente; brechas entre oferta y demanda de docentes y educadores de párvulo; solicitudes de autorización docente; oferta de programas de pedagogía y su desempeño en procesos de acreditación; matrícula, avance curricular, deserción y retención; entre otras materias de relevancia.

Detalló que la información deberá ser presentada de forma desagregada por territorio y disciplina.

Después, puntualizó que, para elaborar este informe, el Ministerio solicitará, dos meses antes de presentar la propuesta al Comité, la opinión técnica del Consejo Nacional de Educación, el cual tendrá un mes para emitir su respuesta.

c) Procedimiento en caso de que el Comité Técnico rechace la propuesta del Ministerio

Sostuvo que, en este supuesto, el Ministerio presentará una nueva propuesta dentro del plazo de 30 días corridos.

Si se rechaza de nuevo, consignó que regirán las exigencias del proceso de admisión anterior por un año.

Indicó que, luego de la prórroga de un año, si hubiese un tercer rechazo, la siguiente propuesta del Ministerio regirá para la cohorte sucesiva.

Asimismo, planteó que el acuerdo del Comité Técnico de Acceso deberá formalizarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Educación Superior, que deberá publicarse antes del 30 de julio del año previo a su entrada en vigencia, y regirá por cinco años.

d) Disposiciones transitorias

En lo que respecta a las disposiciones transitorias, enunció que el artículo primero estatuye que los cambios al artículo 27 bis regirán desde el proceso de admisión 2027. Adicionalmente, señaló que, para la admisión 2026, se mantienen los requisitos vigentes a 2025, de manera de evitar los graves efectos que provocaría elevar las exigencias para el próximo año.

A continuación, detalló que el artículo segundo transitorio dispone que el Ministerio de Educación deberá modificar el reglamento señalado en el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior (Reglamento del Sistema de Acceso), dentro del plazo de 12 meses desde la publicación de esta ley.

3. Propuestas de modificación

Finalmente, se refirió a algunos aspectos que se espera examinar durante el segundo trámite constitucional, a efectos de perfeccionar el proyecto:

- Incorporar un percentil mínimo: percentil 33 con progresión a percentil 50 como objetivo.
- Introducir percentiles regionalizados en consideración a los diferentes contextos territoriales
- Agregar requisitos alternativos: incorporar NEM sobre 30%.
- Eliminar excepciones: IES no podrán solicitar excepciones adicionales (esto ya se eliminó en la Cámara)
- Elevar el quorum a 3/5 para que el Comité de Acceso adopte una definición (quorum supramayoritario).
- Disponer que el CNED tendrá el carácter de órgano consultivo: se solicitará su opinión técnica, sin sobrecargarlo con la aprobación.
- Establecer la formación de una mesa entre la Comisión Nacional de Acreditación y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) para trabajar en los criterios de

Informe de Comisión de Educación

acreditación de las carreras de pedagogía (ya constituida)

B.- EXPOSICIONES DE LOS INVITADOS Y DEBATE SUSCITADO EN LA COMISIÓN CON OCASIÓN DE ELLAS**1) Elige Educar [3]**

La Directora Ejecutiva de Elige Educar, señor Verónica Cabezas, realizó un análisis del proyecto de ley, tratando las siguientes materias:

I. Introducción

Puso de relieve que el centro de la conversación debe ser la calidad de la educación y asegurar que los mejores profesores estén en las salas de clases. Afirmó que la evidencia internacional respalda que la dirección de la legislación vigente es la correcta y la experiencia en terreno también.

En ese sentido, sostuvo que existe una correlación significativa entre la exigencia de los criterios de selectividad para ingresar a pedagogías y el desempeño de los sistemas educativos a nivel general (Schleicher, 2013; Barber y Mourshed 2008; Chevalier, Dolton y McIntosh, 2006; Jacob, Rockoff, Taylor, Lindy y Rosen, 2018).

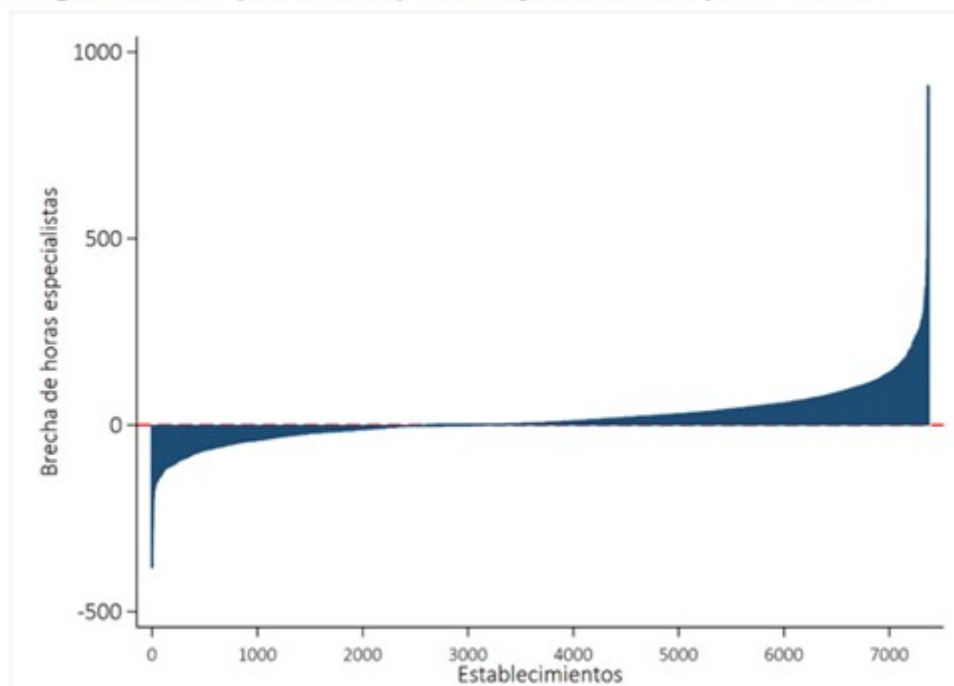
Asimismo, planteó que hay una relación positiva y robusta entre las habilidades cognitivas docentes y el desempeño estudiantil, siendo mayor el impacto de las habilidades docentes en estudiantes mujeres y estudiantes de bajo nivel socioeconómico (especialmente en matemáticas) (Hanushek, Piopiunik y Wiederhold, 2019).

Más adelante, sostuvo que la iniciativa se enfoca en una etapa específica de la trayectoria, esto es, la fase del acceso a la formación inicial docente. Por lo tanto, indicó, la discusión no abarca mejoras remuneracionales u otros aspectos asociados a fases posteriores.

II. Datos de relevancia**a) Coexisten establecimientos con déficit y superávit de horas requeridas**

En relación con esta materia, exhibió el siguiente gráfico:

Gráfico . Distribución de establecimientos de Educación Básica según horas especialistas por debajo o sobre el plan mínimo



Al respecto, manifestó que se observa una concentración relevante de establecimientos con horas que superan el

Informe de Comisión de Educación

plan mínimo. Indicó que, en los extremos, hay establecimientos con déficit de cerca de 500 horas, y establecimientos que llegan a tener más de 900 horas por sobre lo requerido.

A partir de estos antecedentes, sostuvo que el fenómeno no puede ser analizado desde la perspectiva de la suficiencia global del sistema, sino que hay que comprender la particularidad de cada escuela. Añadió que la dotación docente se encuentra estrechamente vinculada a la gestión de los establecimientos más que a la cantidad de profesores que ingresan a la formación inicial.

b) El interés por estudiar pedagogía no ha caído

En lo tocante a este tema, revisó la imagen que consta a continuación:

Gráfico 6: Evolución de la postulaciones en primera preferencia a carreras de pedagogía, según criterios de habilitación (2023-2025).



Señaló que el interés por ingresar a las carreras de pedagogía no solo no ha disminuido, sino que ha aumentado en los últimos años. En consecuencia, reflexionó, este es un punto que no debe generar preocupación.

III. Examen del proyecto de ley

1. Generalidades

Seguidamente, recordó que el espíritu de la ley N° 20.903 -que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas- implica “resguardar la calidad docente en beneficio de la protección del derecho a la educación de los y las estudiantes”. Sobre el particular, recalcó que el año 2016 hubo un acuerdo transversal, basado en evidencia, acerca de la importancia de contar con profesores idóneos para el sistema educativo y de fortalecer las diversas políticas docentes desde una mirada sistémica.

Si bien el proyecto, en sus términos actuales, no cumple con los mínimos para asegurar la calidad docente, subrayó que sí es posible introducir ajustes que permitan avanzar en esta materia. Al efecto, planteó que hay consenso entre distintos actores expertos en cuanto a la necesidad de retomar la senda de la selectividad de forma progresiva.

En relación con lo anterior, detalló que es aconsejable:

a) Recuperar la selectividad. Constató que las exigencias actuales (que se traducen en el ingreso de postulantes en el percentil 23) son muy bajas e incluso inferiores a las que se observaban antes de la ley N° 20.903.

b) Considerar una progresión acotada en el tiempo. Reconoció que cambios considerables de un año a otro pueden ocasionar desajustes en el sistema; de ahí que es preferible un aumento más paulatino de requisitos. Sin embargo, sostuvo que el período para llegar a las exigencias definitivas tampoco debería extenderse excesivamente, por lo que propuso una gradualidad de cinco años.

Informe de Comisión de Educación

c) Incorporar ajustes desde el proceso de admisión 2026. Estimó que ya han transcurrido suficientes años con las mismas exigencias, de manera que el sistema debería estar preparado para algún incremento inmediato.

2. Propuestas concretas

a) Recuperar el estándar del primer tramo de la ley N° 20.903

Instó por volver a instalar el horizonte del percentil 50 (equivalente a un puntaje PAES de 594) en un tiempo no superior a cinco años.

Puso de relieve que el percentil 50 constituye el umbral mínimo acordado por los diferentes actores de la sociedad en la ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. No recuperarlo, advirtió, implicaría retroceder al nivel previo a dicha reforma.

Agregó que, en ese plazo, las facultades de educación podrían consolidar las vías alternativas de ingreso.

b) Establecer una progresión clara, gradual y acumulativa para llegar al percentil 50

A su juicio, la propia ley debería contemplar una hoja de ruta clara y explícita, fijando un incremento con una gradualidad anual, hasta recuperar el percentil 50 (umbral definitivo) en un término no superior a cinco años.

Añadió que el Comité de Acceso no debería tener atribución alguna en esta materia.

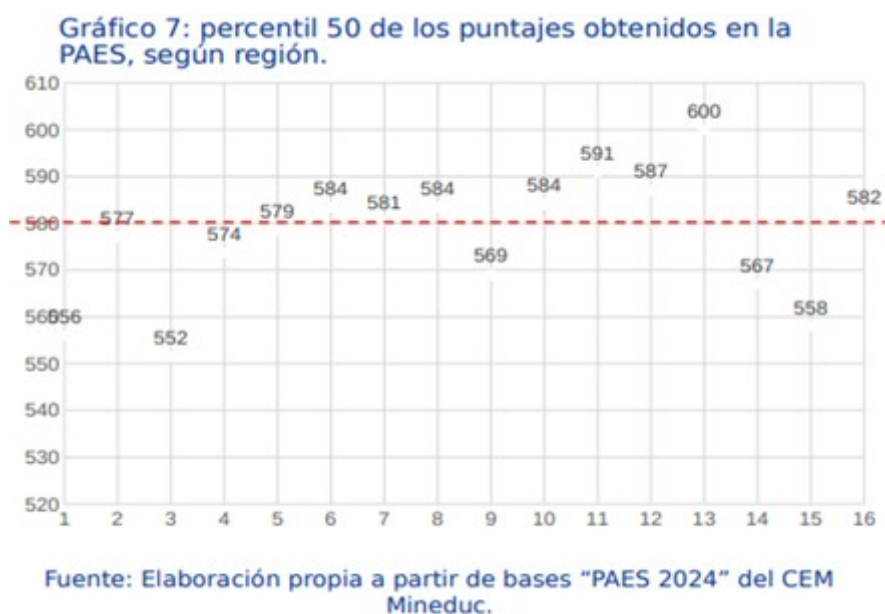
c) Avanzar desde el proceso de admisión 2026, con sentido de urgencia y realismo

A este respecto, señaló que el articulado transitorio debería exigir que el puntaje mínimo para el proceso de admisión 2026 sea no menor al percentil 33, que equivalía a 450 puntos PSU y hoy corresponde a 540 puntos PAES.

En su opinión, ello constituiría un piso mínimo para evitar retroceder aún más, pues las pruebas obligatorias que se toman en consideración son las que permiten demostrar conocimientos básicos.

d) Fijar requisitos de ingreso contextualizados para asegurar equidad territorial

En relación con este punto, revisó el percentil 50 de la PAES en las distintas regiones del país:



Hizo hincapié en que existen diferencias de casi 50 puntos en el percentil 50 de la PAES entre la Región Metropolitana (600) y la Región de Atacama (551,5). Asimismo, apuntó que las regiones con menor puntaje asociado al percentil 50 son Atacama (551,5), Tarapacá (556), Arica y Parinacota (557,5) y La Araucanía (569,5).

Informe de Comisión de Educación

En atención a lo anterior, sugirió que el umbral de selectividad exigible a nivel nacional tenga márgenes de flexibilidad aplicables a los estudiantes según la región de la cual egresaron de educación media.

Con ello, afirmó, el proyecto se haría cargo de factores estructurales como la trayectoria escolar en contextos vulnerables, residencia en territorios de difícil acceso, entre otros.

e) Potenciar otras vías de acceso

Luego, abogó por fortalecer los Programas de Atracción de Talento Pedagógico (PATP) a través de orientaciones claras en su funcionamiento y, a futuro, mediante un financiamiento basal para que las instituciones de educación superior puedan escalar su implementación. Acerca de esto último, recordó que la Dirección de Presupuestos ha informado que esta iniciativa no irroga gastos fiscales.

Adicionalmente, hizo un llamado por potenciar la oferta de programas de prosecución de estudios, así como por aumentar los cupos y el financiamiento de la Beca Vocación de Profesor tipo III (para licenciados y profesionales).

De igual modo, resaltó que se debería ratificar que las universidades no puedan solicitar la admisión sin requisitos, considerando que ya existen las vías de acceso inclusivas y las vías de admisión especial.

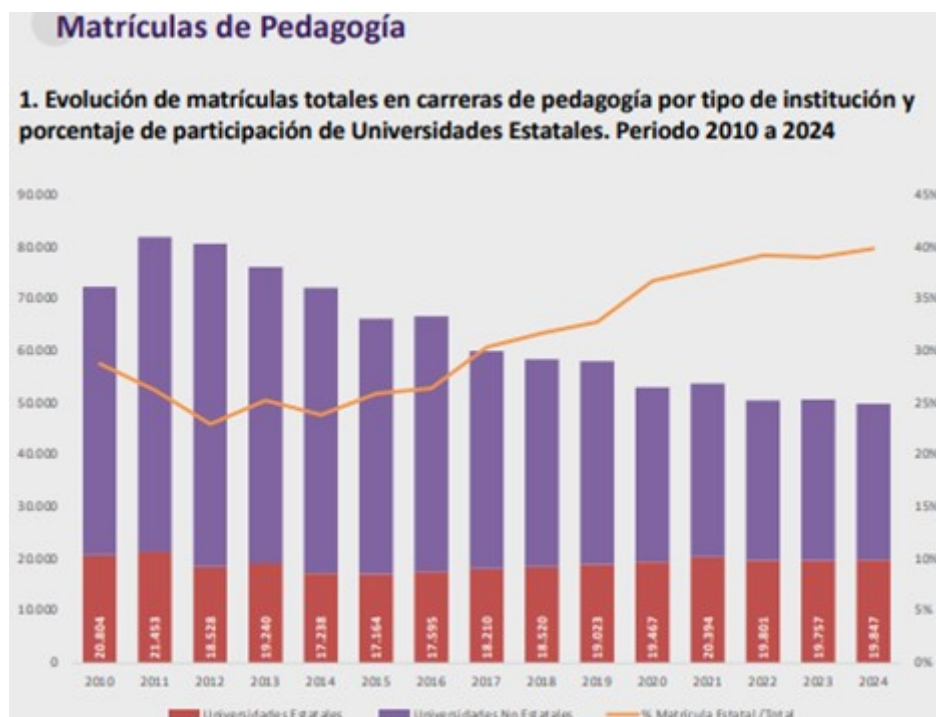
Por último, resaltó que cada profesor puede marcar la vida de unos 5.000 estudiantes a lo largo de su carrera, de manera que contar con docentes de calidad es un elemento clave para mejorar la educación del país.

2) Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) [4]

El Presidente del CUECH y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales, efectuó una presentación, por medio de la cual abordó los siguientes puntos:

I. Antecedentes relativos a las matrículas de pedagogía

Analizó diversos datos atinentes a las matrículas en pedagogía, comenzando por la evolución que han tenido durante los últimos años:



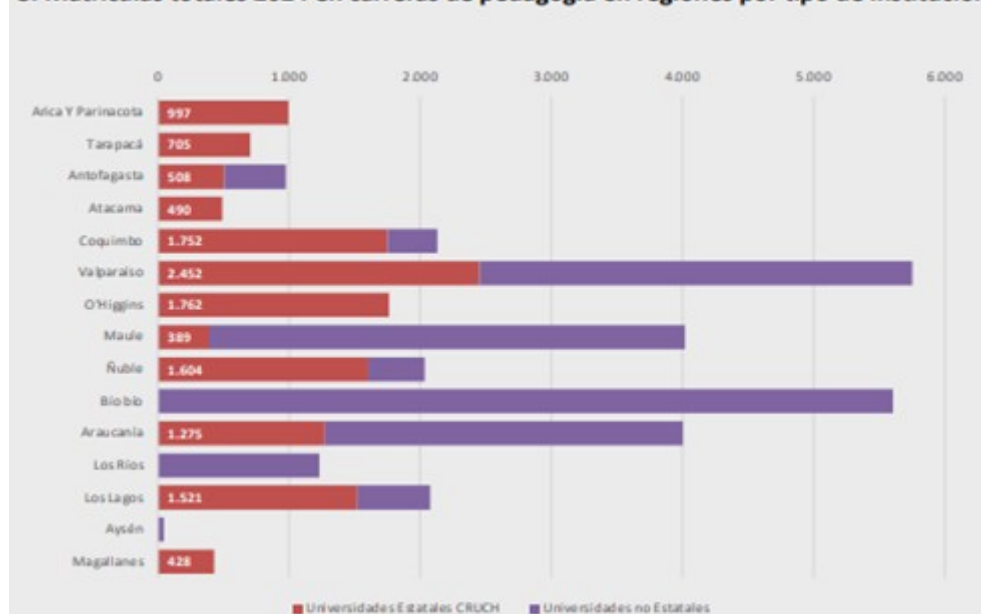
2. Tasas de variación anual en matrículas de pedagogía en Universidades estatales y total matrícula

Año	Matrícula en Universidades Estatales	Matrícula total pedagogías
2011	3%	13%
2012	-14%	-1%
2013	4%	-6%
2014	-10%	-5%
2015	0%	-8%
2016	3%	1%
2017	3%	-10%
2018	2%	-3%
2019	3%	-1%
2020	2%	-9%
2021	5%	1%
2022	-3%	-6%
2023	0%	0%
2024	0%	-2%

Afirmó que, si bien en 2025 hubo un leve repunte, el volumen total de estudiantes que opta por ingresar a alguna pedagogía ha descendido en el tiempo, lo que representa una preocupación tanto para el CUECH como para el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). Asimismo, destacó que en las universidades estatales se concentra cerca del 40% de las matrículas de estas carreras.

A continuación, exhibió las siguientes imágenes, en las cuales constan las matrículas del año 2024 por región:

3. Matrículas totales 2024 en carreras de pedagogía en regiones por tipo de institución



Informe de Comisión de Educación

4. Cobertura de matrículas de pedagogía 2024 por Universidades Estatales por región

Región	% de matrícula en U. Estatales
Arica Y Parinacota	100%
Tarapacá	100%
Antofagasta	52%
Atacama	100%
Coquimbo	82%
Valparaíso	43%
O'Higgins	100%
Maule	10%
Ñuble	79%
Bío Bío	0%
Araucanía	32%
Los Ríos	0%
Los Lagos	73%
Aysén	0%
Magallanes	100%
RM	34%

En su opinión, no basta con tener en consideración los promedios nacionales o lo que ocurre en la Región Metropolitana, sino que es indispensable atender la realidad de las demás regiones. En esa línea, planteó que, en algunas zonas del país, las universidades del Estado abarcan el 100% de la formación de nuevos profesores.

Más adelante, comentó que el CRUCH, en 2024, realizó una simulación para proyectar los efectos que habría tenido exigir el percentil 50 y luego el percentil 60, tal como establecía la legislación vigente en ese momento. Indicó que los resultados de este ejercicio fueron los siguientes:



En términos generales, enunció que casi un 40% de los seleccionados en 2024 no habría podido ingresar a las universidades los años siguientes, de haberse aplicado los nuevos requisitos.

Constató que, sin duda, es relevante atraer vocación pedagógica, pero también es importante asegurar que los interesados tengan dónde formarse. En esa línea, puntualizó que -de acuerdo con estudios desarrollados por el Ministerio de Educación-, si bien entre 2016 y 2025 han aumentado en 48 los programas de prosecución de estudios, en el mismo período se han cerrado 460 programas regulares de pedagogía.

II. Principales implicancias del proyecto para las universidades estatales

Las universidades estatales, recalcó, desarrollan la mayor parte de la formación pedagógica en el país, contando con amplia cobertura regional y dos instituciones especializadas en formación docente, por lo cual tienen un rol clave en la implementación y discusión de este proyecto.

A su parecer, es preciso conversar respecto a la necesidad de equilibrar calidad y acceso, especialmente en el

Informe de Comisión de Educación

contexto del sistema público y su vocación inclusiva.

Luego, consignó que el CUECH comprende que la preocupación por exigir puntajes mínimos de acceso está orientada a que los y las jóvenes que acceden a las carreras de pedagogía presenten menores brechas de formación, lo cual les permitiría un mejor rendimiento futuro. Con todo, previno que esa relación no es inequívoca ni excluyente de otras disposiciones y motivaciones -tales como el interés social, la participación al interior del liceo, la participación en grupos académicos, etcétera-, que son tan importantes como los puntajes PAES para favorecer el éxito en la formación y, sobre todo, la futura permanencia en el ejercicio profesional.

Por tal motivo, instó por buscar esas motivaciones, acompañarlas y desarrollarlas desde antes del ingreso a la universidad. En ese sentido, sostuvo que los programas propedéuticos específicos para el acceso a pedagogías han demostrado ser exitosos en términos de los resultados académicos de los estudiantes y -especialmente- de los porcentajes de retención, presentando tasas superiores a las de estudiantes admitidos por vías regulares (estudio CIAE, enero 2025).

Sin rechazar la discusión sobre puntajes mínimos de acceso, estimó que es imprescindible que, en paralelo, la ley otorgue un mayor énfasis a políticas públicas de apoyo a los programas de acompañamiento temprano para acceso a pedagogías, que permitan buscar a jóvenes con vocación, y apoyarlos desde su etapa escolar, durante su formación específica en la universidad y también en la fase de inserción laboral.

Puso de relieve que el sistema escolar requiere de diversidad de perfiles de profesores que, por su propia trayectoria formativa, puedan hacer un mejor puente entre las realidades de las escuelas y la enseñanza.

Constató que, más allá de los puntajes de prueba PAES, es clave que los criterios que se propongan al Comité Técnico de Acceso sean justos y técnicamente sólidos, asegurando equidad territorial -a fin de atender las realidades de las distintas regiones-; reconocimiento a trayectorias diversas; y mecanismos de acompañamiento y retención.

Finalmente, enunció que, en opinión del CUECH, el rol que se atribuye al CNED complejiza demasiado la etapa de presentación de la propuesta técnica al Comité de Acceso. Añadió que sería más adecuado limitar su papel a los casos en que existan controversias entre el Comité y las instancias ministeriales que presentan la propuesta.

III. Conclusiones

Seguidamente, planteó que las universidades estatales están por una admisión con criterios técnicos y contextualizados, que no disminuyan la calidad, pero sí reconozca las trayectorias diversas, especialmente, en territorios donde más se necesita formar profesores y profesoras para Chile. En ese contexto, subrayó, se debe velar por la gradualidad de los cambios que se introduzcan, a fin de evitar que se afecte la sostenibilidad de los programas.

La iniciativa, resaltó, debería promover con mayor fuerza el desarrollo de políticas públicas para apoyar los programas de acompañamiento temprano a los estudiantes.

Asimismo, advirtió que el proyecto de ley se focaliza, principalmente, en modificar los criterios de admisión a los programas de pedagogías, sin considerar otras medidas que contribuirían a enfrentar el déficit de profesores en el país. Aconsejó tener presente otras acciones orientadas a la atracción de estudiantes, particularmente, aquellas referidas al desarrollo de la carrera profesional de los docentes.

Al término de ambas exposiciones, intervinieron los señores Senadores presentes.

El Senador señor Kast expresó que, si bien la preocupación por la oferta universitaria es legítima, lo que realmente debería generar inquietud es el escándalo nacional que supone el ingreso a las carreras de pedagogía de estudiantes que obtienen puntajes correspondientes al percentil 23 de la PAES.

Enseguida, manifestó no estar de acuerdo con la idea de introducir criterios de flexibilidad regional, ya que ello se traduciría en profesores de primera y segunda categoría. Al efecto, planteó que la prioridad deben ser los niños y su derecho a recibir una educación de calidad, con independencia del lugar en que vivan. Haciendo una analogía con las licencias de conducir, consignó que todas las personas que quieren obtenerla deben cumplir los mismos requisitos, sin importar la zona del territorio en que la soliciten.

Informe de Comisión de Educación

Recordó que hace ya varios años, fruto de un acuerdo político transversal, se fijó como objetivo condicionar el acceso a estos programas a la obtención de un puntaje dentro del percentil 60. Si se va a establecer nuevamente un aumento escalonado de requisitos, sentenció que esa meta final debería mantenerse y no caer al percentil 50.

Acerca de los datos que demuestran la relación entre elevar las exigencias de ingreso y la disminución de personas seleccionadas, arguyó que -precisamente- no todos deberían acceder a estudiar pedagogía. Constató que esa es la decisión que se ha tomado en países como Finlandia y Japón, entre otros.

Señaló que, aunque una escasez de docentes podría generar inconvenientes inicialmente, también llevaría a un aumento de las remuneraciones que se pagan a los docentes y ello, a su vez, impulsaría el interés de nuevos y mejores postulantes. Añadió que, por lo demás, es la misma lógica que se aplica en Chile respecto de otras carreras como medicina, que exigen altos puntajes para postular, lo que limita la cantidad de profesionales e incrementa sus sueldos.

Finalmente, declaró estar disponible para llegar a un acuerdo en torno a la iniciativa; sin embargo, insistió en que hay que mantener la exigencia del percentil 60 de puntaje como objetivo final y en que no se deben introducir diferencias regionales para la admisión a pedagogía.

Por su parte, el Senador señor Sanhueza hizo un llamado por diseñar, junto al Ejecutivo, una solución de consenso para evitar los efectos perjudiciales que ocasionaría en enero de 2026 la entrada en vigencia de los nuevos requisitos que contempla el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Recordó que en esa fecha comenzará el proceso de postulación a las instituciones de educación superior.

C.- VOTACIÓN EN GENERAL

- Puesta en votación, la idea de legislar fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general por la Comisión y de los acuerdos adoptados a su respecto.

ARTÍCULO ÚNICO

El artículo permanente único del texto despachado por la Cámara de Diputados -y aprobado en general por la Comisión- tiene el siguiente tenor:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de la siguiente forma:

1. Reemplázase el literal b) del inciso primero por el siguiente:

“b) Que la universidad admita y matricule en dichas carreras y programas a estudiantes que cumplan con las exigencias establecidas por el comité técnico de acceso para el subsistema universitario para la cohorte respectiva. Dichas exigencias serán establecidas mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de dicho Comité, a propuesta del Ministerio de Educación, previo informe técnico elaborado en conjunto por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Subsecretaría de Educación Superior. Estas exigencias contemplarán, al menos, las condiciones de ingreso a las carreras y programas de pedagogía aplicadas en el proceso de admisión anterior. La propuesta del Ministerio de Educación deberá contar con la aprobación del Consejo Nacional de Educación.”.

2. Suprímese el inciso segundo.

3. Incorpórase, a continuación del actual inciso cuarto, que ha pasado a ser tercero, los siguientes incisos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, nuevos:

Informe de Comisión de Educación

“El informe técnico al que se refiere el literal b) deberá contener información desagregada por territorio y disciplina, actualizada al año inmediatamente anterior a la fecha de su emisión, sobre las siguientes materias: dotación docente; brechas entre oferta y demanda de docentes y educadores de párvulo; solicitudes de autorización docente; oferta de programas de pedagogía y su desempeño en procesos de acreditación; matrícula, avance curricular, deserción y retención en carreras y programas de pedagogía, considerando, al menos, la última cohorte; entre otras materias de relevancia.

La propuesta que elabore el Ministerio de Educación deberá ser aprobada por el Consejo Nacional de Educación en forma previa a su presentación al comité técnico de acceso para el subsistema universitario.

Si el comité técnico de acceso para el subsistema universitario rechaza la propuesta del Ministerio de Educación, este último presentará una segunda propuesta dentro de los treinta días corridos siguientes. En caso de que la nueva propuesta sea rechazada, las exigencias establecidas para la cohorte anterior se prorrogarán por única vez para el proceso de admisión del año siguiente. Si luego de la prórroga nuevamente el Comité rechaza la propuesta del Ministerio, su siguiente propuesta regirá de pleno derecho para la cohorte sucesiva.

En todo caso, el acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Educación Superior que formalice el acuerdo del comité técnico de acceso para el subsistema universitario deberá dictarse antes del 30 de julio del año anterior a su entrada en vigencia, y será aplicable a los procesos de admisión universitaria y matrícula de los cinco años siguientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal b), se mantendrán como vías de acceso especial a las carreras y programas de pedagogía, las cuales no estarán sujetas a las exigencias establecidas por el Comité, las siguientes:

i. Que el estudiante realice y apruebe un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y haya rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que lo reemplace.

ii. Que el estudiante realice y apruebe un programa de preparación y acceso de estudiantes de enseñanza media para continuar estudios de pedagogía en la educación superior reconocido por el Ministerio de Educación, y esté inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, establecido en el Título V de la ley N° 20.422. En este caso no será necesario haber rendido la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que la reemplace.

El Ministerio de Educación promoverá el acceso a estas carreras, para lo cual fortalecerá los programas de atracción al talento pedagógico.”.

A este respecto, se presentó la indicación número 1), de S.E. el Presidente de la República, que persigue sustituirlo por el siguiente:

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a continuación del artículo 4 transitorio, el siguiente artículo 4 bis transitorio, nuevo:

“Artículo 4° bis.- La condición establecida en el numeral i. del literal b) del artículo 27 bis de la presente ley, entrará en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2030.

Durante los procesos de admisión universitaria de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en lugar de lo establecido en el citado numeral i. del literal b) del artículo 27 bis, aplicará lo siguiente:

a) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 33 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2025.

b) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 37 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026.

Informe de Comisión de Educación

c) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 42 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027.

d) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2029: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 47 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028."."

La propuesta del Ejecutivo supone descartar el nuevo mecanismo de fijación de requisitos de ingreso a las carreras y programas de pedagogía que pretendía incorporar la redacción aprobada en general. En su lugar, introduce un nuevo régimen transitorio que incrementa paulatinamente -a contar de 2026 y hasta 2029- la exigencia relativa al percentil que deben alcanzar los postulantes en la prueba de acceso a la educación superior. De esta manera se busca evitar los efectos perjudiciales que tendría un aumento abrupto de los requerimientos de acceso.

Cabe tener presente que, luego de este período de ajuste, a partir del año 2030 comenzaría a aplicarse el esquema definitivo ya contemplado en la legislación -concretamente, en el artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-, el cual considera la obtención de un puntaje ubicado en el percentil 60.

El Senador señor Kast valoró el espíritu de diálogo que hubo en torno a esta iniciativa y los cambios que se plantearon.

Recordó que, en 2016, se estableció un nuevo esquema de exigencias de ingreso a las pedagogías, que tenía como horizonte final que solo pudieran ser seleccionados los postulantes ubicados en el percentil 60 de la prueba de acceso a la educación superior; es decir, los que estuvieran dentro del 40% de mejores puntajes. Esta meta, señaló, se ha postergado en numerosas oportunidades.

Relató que dicha reforma estuvo acompañada por la tramitación de la ley N° 20.903 -que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas-, la cual era fundamental para impulsar la educación escolar. Declaró que apoya con fuerza la idea de conferir a los profesores un estatus privilegiado, tanto en materia de remuneraciones como de prestigio y calidad de su formación, entre otros aspectos, pues tienen un rol esencial en la educación de los niños.

A su juicio, prorrogar una vez más un incremento de los requisitos no era el camino adecuado. Por ello valoró la propuesta del Ejecutivo, que considera un aumento paulatino que comienza a aplicarse inmediatamente, a partir de 2026 y hasta 2029, para llegar al régimen permanente en 2030. La gradualidad prevista, recalcó, evitará las consecuencias negativas que habría ocasionado un cambio drástico como el que estaba establecido en la legislación vigente y permitirá a las universidades adaptarse con mayor tiempo.

A su turno, el Senador señor Castro Prieto expresó que quienes educan deben cumplir con los más altos niveles de exigencia. Estimó que la modificación planteada está orientada en ese sentido y contribuirá a que los mejores docentes estén a cargo de la formación de los niños del país.

Por su parte, el Senador señor Quintana manifestó su opinión favorable a la enmienda propuesta. Sostuvo que es necesario ajustar la entrada en vigor de los requisitos definitivos y aclaró que el régimen transitorio que se propone aplicar en el intertanto no implicará disminuir las exigencias actuales.

Puso de relieve que hay escuelas de pedagogía que están llevando adelante procesos bastante interesantes para garantizar profesores formados con los más altos estándares, lo que resulta valorable.

A continuación, el Senador señor Sanhueza consideró que es importante elevar las exigencias de ingreso a las pedagogías, pero junto con ello, es indispensable realizar mayores esfuerzos respecto al desarrollo docente. En su opinión, la retribución que reciben actualmente los profesores por su labor -desde la perspectiva de las remuneraciones, las condiciones laborales, la seguridad, la realidad regional, entre otras- no es la adecuada.

Por último, el Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo, recalcó que velar por la calidad de los docentes es de suma relevancia para el Ejecutivo. Formar mejores profesionales ha sido un largo camino y ha implicado elevar

Informe de Comisión de Educación

diferentes estándares, lo que se ha traducido en exigir que las pedagogías sean impartidas exclusivamente por universidades; establecer la acreditación obligatoria; y fijar pruebas de diagnóstico y de medio término.

En lo que atañe a aumentar los requisitos de admisión a estas carreras, planteó que la progresión diseñada inicialmente no fue la más apropiada y su cumplimiento fue chocando con distintos obstáculos, como las distintas realidades que se observan en algunas regiones.

Luego, se refirió a los efectos que habría ocasionado la entrada en vigencia del régimen permanente del artículo 27 bis a contar del próximo año. En ese sentido, y a modo ilustrativo, comentó que en Atacama el último puntaje de corte de Derecho fue de 599 puntos, mientras que el puntaje de corte para acceder a pedagogía sería de 626 puntos. En este escenario, previno, los estudiantes tienen mayores incentivos para estudiar la primera de estas carreras.

Teniendo presente lo anterior, insistió en que, a futuro, se deberían introducir criterios flexibles, de acuerdo a la realidad de cada región del país. Consignó que, sin duda, se deben perseguir los más altos estándares; sin embargo, ello no puede llevar a desconocer las particularidades de las diferentes zonas del territorio. Es más, afirmó que el único lugar en que es posible sostener los requisitos fijados por la legislación es la Región Metropolitana.

Agregó que, en lo sucesivo, será indispensable implementar medidas que permitan una planificación y acompañamiento apropiados, de manera de evitar nuevas prórrogas.

- En votación, la indicación número 1) fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los artículos transitorios aprobados en general rezan lo siguiente:

“Artículo primero.- Las modificaciones introducidas en el literal b) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129 entrarán en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2027.

Durante el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026, las carreras y programas de pedagogía deberán cumplir con las exigencias aplicadas en el proceso de admisión correspondiente al año 2025.

Artículo segundo.- El Ministerio de Educación, dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación de la presente ley, deberá modificar el reglamento a que se refiere el artículo 14 de la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, a fin de dar aplicación a las modificaciones introducidas por la presente ley.

Artículo tercero.- El comité técnico de acceso para el subsistema universitario deberá dar cuenta a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado de las exigencias establecidas para los procesos de admisión de los años 2027 y 2028 e indicará los procesos de discusión e informes propuestos por el Ministerio de Educación, dentro del primer semestre de los años mencionados.”.

La indicación número 2) de S.E. el Presidente de la República busca suprimirlos.

- Sometida a votación, la indicación número 2) fue aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza.

- - -

MODIFICACIONES

De conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión propone las siguientes enmiendas al texto despachado por la Cámara de Diputados:

Artículo único

Sustituirlo por el siguiente:

Informe de Comisión de Educación

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a continuación del artículo 4° transitorio, el siguiente artículo 4° bis transitorio, nuevo:

“Artículo 4° bis.- La condición establecida en el ordinal i. del literal b) del inciso primero del artículo 27 bis entrará en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2030.

Durante los procesos de admisión universitaria de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en lugar de lo establecido en el referido ordinal, se aplicará lo siguiente:

1) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 33 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2025.

2) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 37 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026.

3) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 42 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027.

4) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2029: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 47 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028.”.

(Indicación número 1). Aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza. 4x0).

Disposiciones transitorias

Eliminar los artículos primero, segundo y tercero transitorios.

(Indicación número 2). Aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza. 4x0).

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Educación tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a continuación del artículo 4° transitorio, el siguiente artículo 4° bis transitorio, nuevo:

“Artículo 4° bis.- La condición establecida en el ordinal i. del literal b) del inciso primero del artículo 27 bis entrará en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2030.

Durante los procesos de admisión universitaria de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en lugar de lo establecido en el referido ordinal, se aplicará lo siguiente:

1) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026: Haber rendido la prueba de acceso a la

Informe de Comisión de Educación

educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 33 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2025.

2) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 37 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026.

3) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 42 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027.

4) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2029: Haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que lo reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 47 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028."."

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días: 2 de diciembre de 2025, con la asistencia de los Senadores señor Gustavo Sanhueza Dueñas (Presidente), señora Claudia Pascual Grau (en reemplazo de la Senadora señora Yasna Provoste Campillay) y señor Felipe Kast Sommerhoff; 9 de diciembre de 2025, con la asistencia de los Senadores señor Gustavo Sanhueza Dueñas (Presidente), señora Yasna Provoste Campillay, y señores Fidel Espinoza Sandoval y Felipe Kast Sommerhoff; y 10 de diciembre de 2025, con la asistencia de los Senadores señores Gustavo Sanhueza Dueñas (Presidente), Juan Castro Prieto, Felipe Kast Sommerhoff y Jaime Quintana Leal (en reemplazo de la Senadora señora Yasna Provoste Campillay).

Sala de la Comisión, a 15 de diciembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART

Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 20.129, CON EL OBJETO DE REGULAR NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESAR A LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA (BOLETÍN N° 17.442-04)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Incorporar una mayor gradualidad en relación con el incremento de las exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, evitando así agravar el déficit de docentes y garantizando la formación de los profesores necesarios en todo el territorio nacional y en cada disciplina del currículum nacional.

II. ACUERDOS: Aprobado en general y en particular (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUORUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: "Discusión inmediata".

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

Informe de Comisión de Educación

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: Aprobado en general por 79 votos a favor, 42 en contra y 11 abstenciones.

IX. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de octubre de 2025.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

- Ley N° 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.

Valparaíso, a 15 de diciembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART

Secretario de la Comisión

[1] A continuación figura el link de las sesiones transmitidas por TV Senado que la Comisión dedicó al estudio en general del proyecto: - Sesión de 2 de diciembre de 2025:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion/comision-de-educacion/2025-12-01/122554.html> - Sesión de 9 de diciembre de 2025:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion/comision-de-educacion/2025-12-09/065215.html> - Sesión de 10 de diciembre de 2025:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/educacion/comision-de-educacion/2025-12-09/141041.html>

[2] El documento utilizado como apoyo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/feFeb2c-addc-4e68-9e68-43dd3f894a7f?includeContent=true>

[3] La presentación efectuada puede ser descargada desde el siguiente enlace: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/f56291d0-1e9f-4316-94e6-6f79edc765a8?includeContent=true>

[4] El documento acompañado puede ser revisado en: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/db784824-fac7-4630-9c7a-6b57d60494af?includeContent=true>

Discusión en Sala

2.2. Discusión en Sala

Fecha 16 de diciembre, 2025. Diario de Sesión en Sesión 82. Legislatura 373. Discusión General. Se aprueba en particular con modificaciones.

NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESO A CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El señor Presidente , conforme al acuerdo adoptado por los comités el día de hoy, pone en discusión el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 20.129 con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, iniciativa correspondiente al boletín 17.442-04.

El Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho, calificándola de "discusión inmediata".

--A la tramitación legislativa del proyecto (boletín 17.442-04) se puede acceder a través del vínculo ubicado en la parte superior de su título.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

El objetivo de este proyecto de ley es incorporar una mayor gradualidad en relación con el incremento de las exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, evitando así agravar el déficit de docentes y garantizando la formación de los profesores necesarios en todo el territorio nacional y en cada disciplina del currículum nacional.

La Comisión de Educación hace presente que, en mérito de la autorización otorgada por la Sala del Senado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2025, y atendida además la urgencia calificada de "discusión inmediata" que se hizo presente a su respecto, discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, procedimiento que propone que se siga igualmente durante su discusión en la sala.

La referida comisión deja constancia, además, de que aprobó el proyecto de ley en general por la unanimidad de sus integrantes presentes, honorables senadores señores Castro Prieto, Kast, Quintana y Sanhueza. En particular, sancionó la iniciativa con las modificaciones y las votaciones, también unánimes, que registra en su informe.

El texto que se propone aprobar se transcribe en las páginas 27 y 28 del informe de la Comisión de Educación y en el boletín comparado que sus señorías tienen a su disposición.

Es todo, señor Presidente.

El señor MOREIRA (Presidente accidental).-

Le corresponde, a continuación, entregar el informe al señor presidente de la Comisión de Educación , senador Gustavo Sanhueza.

El señor SANHUEZA.-

Gracias, señor Presidente , don Iván Moreira .

En mi calidad de presidente de la Comisión de Educación , informo el proyecto de ley de la referencia, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República , señor Gabriel Boric .

El objetivo del proyecto es incorporar una mayor gradualidad en relación con el incremento de las exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, evitando así agravar el déficit de docentes y garantizando la formación de los profesores necesarios en todo el territorio nacional y en cada disciplina del currículum nacional.

Para la discusión de la iniciativa se contó con la colaboración del Ministerio de Educación, encabezado por el ministro , señor Nicolás Cataldo , y se recibió en audiencia al presidente del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (Cuech) y rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales , y a la directora ejecutiva de Elige Educar , señora Verónica Cabezas .

Discusión en Sala

En cuanto a los aspectos centrales del debate, señor Presidente , puedo señalar que el estudio de la iniciativa se enfocó en la pertinencia de evitar las consecuencias perjudiciales que produciría el aumento abrupto de las exigencias de ingreso a las carreras de pedagogía a contar de enero del 2026. En tal sentido, se tuvo en consideración que ello disminuiría significativamente la cantidad de estudiantes seleccionados, lo que impactaría tanto en la sostenibilidad de los programas como en la disponibilidad de futuros docentes.

A fin de evitar lo anterior, la propuesta despachada por la Cámara de Diputados congelaba los requisitos para el proceso de admisión del próximo año y, además, establecía un nuevo mecanismo para fijar exigencias más rigurosas a futuro.

Sin embargo, la Comisión, con el acuerdo del Ejecutivo, optó por aprobar un texto alternativo que, por un lado, posterga hasta el año 2030 la entrada en vigencia del esquema definitivo previsto por la legislación, que consideraba la obtención de un puntaje en la Prueba de Acceso a la Educación Superior ubicado en el percentil 60, y, por otro, contempla un régimen transitorio que incrementa anualmente, a contar del 2026, el percentil requerido para ingresar a las carreras de pedagogía, partiendo en el percentil 33 o superior para dicho año, concluyendo en el percentil 47 o superior para el 2029.

En cuanto a la votación en general, se aprobó la idea de legislar por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, senadores señores Castro Prieto , Kast , Quintana y quien habla; asimismo, en particular fueron aprobadas con el mismo quorum las dos indicaciones presentadas a esta iniciativa de ley.

El fundamento de voto en apoyo a las enmiendas planteadas por el Ejecutivo es que ellas consideran un aumento paulatino, que comienza a aplicarse inmediatamente a partir del 2026 y hasta el 2029, para llegar al régimen permanente en 2030. La gradualidad prevista evitará las consecuencias negativas que habría ocasionado un cambio drástico, como el que estaba establecido en la legislación vigente, y permitirá a las universidades adaptarse con mayor tiempo, lo que implicará disminuir las exigencias actuales.

Asimismo, se tuvo en consideración que hay escuelas de pedagogía que están llevando adelante procesos bastante interesantes para garantizar profesores formados con los más altos estándares, lo que resulta valorable.

Del mismo modo, se estimó que era importante elevar las exigencias de ingreso a las pedagogías, pero que, junto con ello, resultaba indispensable realizar mayores esfuerzos respecto al desarrollo docente, y que en ese sentido la retribución que reciben actualmente los profesores por su labor, desde la perspectiva de las remuneraciones, las condiciones laborales, la seguridad y la realidad regional, entre otras situaciones, no era la adecuada.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente Iván Moreira .

El señor MOREIRA (Presidente accidental).- Gracias, señor presidente de la Comisión de Educación , senador Gustavo Sanhueza, por su informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

(El ministro de Educación levanta la mano).

Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor CATALDO (ministro de Educación).-

Muchas gracias, Presidente.

Saludo a las señoras senadoras y a los señores senadores.

Este es un proyecto muy relevante, sobre todo porque la Ley de Desarrollo Profesional Docente, efectivamente, fijó en el percentil 60 o superior el requisito de acceso a la pedagogía en una temporalidad, en una trayectoria determinada. Con ello, se estableció un alto estándar de exigencia para quienes ingresaran a la carrera de pedagogía.

Discusión en Sala

Recordemos que, junto con ello, la norma original sobre carrera docente, legislada durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet 2, en 2015, estableció que las carreras de pedagogía debían ser acreditadas obligatoriamente.

La única carrera que tiene esa condición, aparte de las pedagogías, es medicina.

Entonces, se establecieron una serie de altas exigencias.

El punto es que, en la práctica, esto ha tenido dificultades, porque en los resultados en las pruebas de admisión ha habido distintas variables y, efectivamente, se han generado diversos impactos en el sistema de educación superior, lo que ha traído consigo una leve disminución en la matrícula del sistema.

En ese plano, entonces, lo que hemos buscado es construir una norma que evite dos cosas:

-En primer lugar, tener que postergar sucesivamente en el tiempo el requisito, como se venía haciendo. De hecho, ya se había postergado la aplicación del requisito del percentil 60 o superior.

-En segundo término, establecer una trayectoria que efectivamente nos lleve a la mayor exigencia, considerando el esfuerzo que queremos hacer en materia de profesión docente, sin que esto genere un impacto en la disminución de docentes a nivel nacional.

De hecho, los estudios que hemos realizado como Ministerio de Educación, junto a Elige Educar, dan cuenta de más de 200 mil horas de profesores idóneos y profesoras idóneas para el ejercicio de la docencia.

Recuerden que en Chile no se calculan las dotaciones por cantidad de profesores, sino por horas lectivas.

Y, efectivamente, existe un déficit de profesores idóneos, que impacta con mayor fuerza en regiones. Estamos hablando de la zona norte, de la zona sur, más que de la región Metropolitana, Valparaíso o Concepción, donde hay una mayor oferta de carreras de pedagogía.

Por ello, finalmente hemos llegado a un acuerdo con la sociedad civil, con el mundo de la academia y con la oposición, en una trayectoria que nos permita avanzar desde el año 2026 al año 2030 en alcanzar el objetivo, con un incremento anual del percentil de corte, partiendo este año con un percentil 33, lo que evidentemente no generaría el impacto que significaría transitar en casi más de 100 puntos entre la admisión del año pasado y la de este año para todo el país.

Por lo tanto, hacemos un llamado al Senado para que este proyecto sea aprobado, precisamente porque acá estamos resolviendo un problema sin dejar por ello de considerar el factor de la calidad de la formación docente y la mayor exigencia a quienes accedan a tan noble profesión.

He dicho, Presidente .

Muchas gracias.

El señor MOREIRA (Presidente accidental).-

Gracias, ministro .

La señora EBENSPERGER.-

¿Puede abrir la votación, Presidente?

El señor MOREIRA (Presidente accidental).-

¿Habría acuerdo en abrir la votación?

Acordado.

En votación.

(Durante la votación)

Discusión en Sala

Senador Sanhueza, ¿usted pidió la palabra nuevamente?

El señor SANHUEZA.-

Sí.

El señor MOREIRA (Presidente accidental).-

Puede intervenir.

El señor SANHUEZA.-

Gracias, Presidente.

Este proyecto se viene a hacer cargo de algo que estaba ocurriendo todos los años, que era postergar y postergar. Aquí finalmente definimos un calendario, porque, si no, habría que aplicar lo que dice la actual ley, que es el percentil 60 a contar del próximo año.

Las universidades nos manifestaron de manera clara que esto era significativamente perjudicial para el futuro de las carreras de pedagogía.

Entonces, al final, se llega al consenso de hacer esto de manera escalonada.

Creo que lo más relevante es que vamos a tener un calendario específico sobre los percentiles, y se irá aumentando el requisito para entrar a las carreras de pedagogía.

Pero lo más importante, Presidente, y es lo que quiero destacar, más que el fondo del proyecto, es que hay dos cosas que quedaron de manifiesto en la Comisión.

En primer lugar, que la carrera docente debe tener hoy día una gran reevaluación. Si queremos mejorar el futuro de nuestro país, hay que partir por mejorar las condiciones de nuestros profesores y nuestras profesoras, que actualmente no son las que debiesen tener por el rol fundamental que desarrollan en nuestra sociedad.

Y, por otro lado, quiero destacar la voluntad de acuerdo de la oposición.

Este proyecto se había quedado bajo tabla ahora y nosotros lo manifestamos. Y quiero agradecer que en la reunión de comités se haya permitido colocar la iniciativa sobre tabla, porque la ley en proyecto tiene que estar promulgada antes del 5 de enero de 2026, fecha en que comienzan las postulaciones a las universidades por parte de nuestros jóvenes a lo largo y ancho de nuestro país.

Normalmente, destacamos las cosas negativas que pasan en el Congreso. Y creo que esta es una de las cosas positivas, en que a través del diálogo se logra colocar el proyecto sobre tabla, lo que va a permitir que la ley esté promulgada en la fecha que corresponde.

Es cuanto puedo decir.

Voto a favor, señor Presidente Iván Moreira Barros .

El señor MOREIRA (Presidente accidental).- Gracias, senador Sanhueza.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

¿Alguna señora senadora o algún señor senador aún no ha emitido su voto?

El señor MOREIRA (Presidente accidental).-

Terminada la votación.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto (28 votos a favor), y queda despachado en este trámite.

Discusión en Sala

Votaron por la afirmativa las señoras Aravena, Ebensperger, Pascual, Provoste, Rincón, Sepúlveda y Vodanovic y los señores Castro González, Chahuán, Coloma, De Urresti, Durana, Flores, Gahona, Insulza, Keitel, Kusanovic, Lagos, Latorre, Moreira, Núñez, Prohens, Saavedra, Sandoval, Sanhueza, Van Rysselberghe, Velásquez y Walker.

El señor GUZMÁN (Secretario General).-

En la Secretaría se encuentran inscritos tres pareos.

El señor MOREIRA (Presidente accidental).-

Se deja constancia de la intención de voto favorable de la senadora Órdenes y de los senadores Pugh y Kast.

2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio Aprobación con Modificaciones . Fecha 16 de diciembre, 2025. Oficio en Sesión 104. Legislatura 373.

Valparaíso, 16 de diciembre de 2025.

Nº 367/SEC/25

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al Boletín N° 17.442-04, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a continuación del artículo 4° transitorio, el siguiente artículo 4° bis transitorio, nuevo:

“Artículo 4° bis.- La condición establecida en el ordinal i. del literal b) del inciso primero del artículo 27 bis entrará en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2030.

Durante los procesos de admisión universitaria de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en lugar de lo establecido en el referido ordinal, se aplicará lo siguiente:

1) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 33 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2025.

2) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 37 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026.

3) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 42 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027.

4) Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2029: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 47 o superior, teniendo en cuenta el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028.”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Ha eliminado este epígrafe.

Artículos primero, segundo y tercero.

Los ha suprimido.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 20.829, de 7 de octubre de 2025.

Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

IVÁN MOREIRA BARROS

Presidente (A) del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE

Secretario General del Senado

3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

3.1. Discusión en Sala

Discusión única. Fecha 17 de diciembre, 2025. Oficio en Sesión 104. Legislatura 373.

LA VERSIÓN OFICIAL DE ESTA DISCUSIÓN EN SALA NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA HISTORIA DE LEY POR LO QUE SE HA INSERTADO UNA VERSIÓN PRELIMINAR DE MANERA PROVISORIA LA QUE SERÁ REEMPLAZADA POR LA VERSIÓN OFICIAL TAN PRONTO EL DOCUMENTO SE ENCUENTRE DISPONIBLE.

REGULACIÓN DE NUEVAS EXIGENCIAS PARA INGRESO A CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA (Tercer trámite constitucional. Boletín N° 17442-04)

El señor AEDO (Vicepresidente).-

En segundo lugar, corresponde tratar las modificaciones del Senado recaídas en el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17442-04.

Para la discusión de estas enmiendas se otorgarán tres minutos a cada diputada y diputado que se inscriba para hacer uso de la palabra.

Antecedentes:

El señor AEDO (Vicepresidente).-

En discusión las modificaciones del Senado.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor MELLADO (don Miguel).-

Señor Presidente, está bien que este proyecto apunte a elevar las exigencias para ingresar a las carreras de pedagogía. Por lo mismo, hay una contradicción que no puedo dejar pasar.

Hoy exigimos mejores puntajes, más preparación y más esfuerzo a quienes quieren ser profesores. Sin embargo, no hay una señal clara en incentivos económicos y salariales para los profesores; les pedimos excelencia a los futuros docentes, pero no les ofrecemos condiciones que hagan atractiva la carrera frente a otras opciones profesionales.

Hoy se establece un aumento progresivo del puntaje mínimo en la PAES, avanzando de forma anual hasta llegar nuevamente al percentil 60, además de exigir buen rendimiento escolar, como estar en el 20 por ciento superior de notas u otras vías formativas previas. Un estudiante con alto puntaje evalúa su futuro, y si el mensaje que le entrega Chile es que le exigirá más pero no le dará un mejor reconocimiento, no deberíamos sorprendernos cuando los mejores talentos opten por otros caminos.

Por eso, aunque es razonable aumentar las exigencias y hacerlo de manera gradual, este debate es incompleto si no avanzamos también en mejorar los sueldos, en hacer la carrera docente más atractiva y valorar realmente el rol del profesor en Chile, porque si queremos a los mejores en las salas de clase debemos estar dispuestos a pagarles como los mejores.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Daniela Serrano.

Discusión en Sala

La señorita SERRANO (doña Daniela).-

Señor Presidente, este proyecto de ley es necesario, aunque no soluciona absolutamente el problema que aqueja a las profesoras y a los profesores o a quienes se están formando. Es una medida transitoria para atacar el problema de déficit docente en nuestro país, que se proyecta a 33.000 profesores. Otros datos para acompañar este debate son que tenemos una disminución de 43,3 por ciento en la matrícula de primer año de las carreras de pedagogía y una disminución de 33,8 por ciento en titulaciones entre 2017 y 2023.

Mediante una indicación del Ejecutivo, presentada en la Comisión de Educación del Senado, se avanzó en el objetivo de flexibilizar las medidas de ingreso a la carrera docente, entendiendo que no existe evidencia de establecer requisitos rígidos, como pruebas estandarizadas con altos puntajes de corte, y asegurando que también más postulaciones van a retener a profesoras y profesores, y la idea también es formarlos para retener y, con ello, mejorar la calidad de los futuros docentes. Entonces, incorporando este mecanismo de gradualidad, creo que ya no debieran existir dudas en esta Cámara.

Vamos a aprobar las modificaciones del Senado, para que este proyecto pueda convertirse en ley, como parte de una serie de medidas que, sin duda, hoy deben comprometer a todo el parlamento. Cuando hablamos de mejores condiciones laborales para las profesoras y los profesores también me gustaría sentir esa misma impronta en esta Cámara, porque, por ejemplo, cuando hablamos de terminar la doble evaluación docente, en algún momento se dijo acá que los profesores debían ser evaluados igual que a un diputado. Hoy se debe emparejar la cancha y, en ese sentido, flexibilizar ahora también nos ayudará a hacernos cargo del problema del futuro.

Asimismo, me gustaría hacer un llamado bastante explícito. Cuando en algún momento hubo un debate presidencial, sobre todo con miras al primer y segundo balotaje, se habló en particular de que había parásitos en el Estado. Sin embargo, parte de esos parásitos, porque algunos son funcionarios públicos, también son docentes. En este sentido, creo que acá no hay que dejarse llevar por el calor electoral o por el palabras sacan palabras, sino que hay que comprometerse con medidas efectivas.

Hoy, flexibilizar no significa retroceder, significa hacernos cargo del problema que tenemos actualmente, sobre todo en las regiones más extremas de nuestro país, porque no es lo mismo la concentración de carreras de pedagogía que hay, por ejemplo, en la Región Metropolitana que la que existe en otras zonas.

Este proyecto es necesario, pero no suficiente, y esperamos que el Congreso siga avanzando hacia dignificar el trabajo docente.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Andrés Jouannet.

El señor JOUANNET.-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro de Educación.

Permítanme contarles una anécdota antes de plantear algo sobre este proyecto. Estaba en la comuna de Cunco, en una actividad, en una entrega de viviendas, de llaves, y aparece un grupo de cámara de un liceo de Cunco, de aproximadamente 30 jóvenes, con un profesor extraordinario, que quería que escucháramos ese día a Bach, Beethoven y otros importantes compositores de música clásica. Cuando uno observa eso, se da cuenta de que hay un profesor comprometido y, más allá de cuánto le paguen, ve que ahí está la misión docente, a propósito del diputado Barrios, a quien le reconozco justamente esa vocación.

Ahora, refiriéndome al proyecto, es importante aprobarlo porque en su momento tenía una pretensión, todos aspirábamos a aumentar el puntaje de corte y a que, por tanto, aparentemente, ingresaran mejores personas o personas más competentes para hacer clases, cuestión que es relativa. Eso no se logró, entonces hoy nos enfrentamos a un proyecto que posterga esto hasta 2030. En este sentido, buscamos que las carreras de pedagogía no queden vacías, ese es el tema de fondo, lo que me parece bien.

Lo anterior porque más allá del puntaje, que es importante, sin lugar a dudas, hay una cosa, por eso hice

Discusión en Sala

referencia a lo que viví en Cunco, que es el compromiso de los docentes, y eso nadie lo va a medir. Un profesor puede ser excelente en cuanto a contenido, etcétera, pero un mal pedagogo, y se requieren pedagogos como el que acabo de referirme o como el que vi en la comunidad de San Ramón, donde estuve en una actividad similar.

Entonces, voy a votar a favor de este proyecto de ley, fundamentalmente porque apunta a que nuestras carreras de pedagogía no queden vacías; sin embargo, tenemos que tratar de comprometernos como país. Estas son las grandes reformas que debemos hacer. Si nosotros afirmamos la educación, naturalmente, el futuro va a ser mejor.

Señor Presidente, por su intermedio, aprovecho de plantear al ministro de Educación un último asunto. Tal como lo hemos conversado anteriormente, es necesario volver a impartir Educación Cívica, además de relevar Historia y Filosofía, para que también tengamos estudiantes y alumnos pensantes.

He dicho

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Raúl Leiva.

El señor LEIVA.-

Señor Presidente, en un mundo y una campaña donde siempre se plantea la importancia que revisten las señales, estas no bastan cuando no van acompañadas de argumentos o fundamentos adecuados. En este caso, rechazar un proyecto de ley que fue objeto modificaciones en su segundo trámite constitucional, implicaría un verdadero estropicio para el desarrollo de la carrera docente, porque habría menos profesores para desarrollar esa labor, lo cual repercutiría fuertemente en el desarrollo de la educación en nuestro país a partir del próximo año.

Por eso, el hecho de que el proyecto de ley tenga urgencia y que hoy se apruebe en esta Cámara, va a permitir que el futuro gobierno regule de mejor manera esta materia y se haga cargo de la problemática de fondo, cual es, mejorar la calidad de la educación a través de una mejor formación de profesores. Si tenemos mejores docentes, tendremos mejores estudiantes y, en consecuencia, mejores personas. Al respecto, es importante señalar que el Senado, en segundo trámite constitucional, estableció una metodología que fija una gradualidad. Por eso es importante.

No bastan solo las señales, sino que, efectivamente, tiene que existir un adecuado fundamento a las propuestas que se esgrimen o plantean, sobre todo en relación con un tema tan delicado como es la educación. Insisto, no aprobar el proyecto de ley conllevaría un verdadero estropicio para el desarrollo de la carrera docente, no solo para aquellos que postulan en Santiago, sino particularmente en regiones.

En consecuencia, habida consideración de las modificaciones propuestas por el Senado y de que estamos en tercer trámite constitucional, es necesario aprobar el proyecto de ley.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Hugo Rey.

El señor REY.-

Señor Presidente, honorable Sala, inicio mi intervención señalando algo fundamental: el debate sobre el ingreso a las carreras de pedagogía no puede reducirse a una discusión de puntaje. El problema de fondo es más profundo y tiene relación con el valor que, como país, damos a la profesión docente.

Los países con mejor desempeño en educación, como Finlandia, Corea del Sur o Singapur, no fortalecieron sus sistemas bajando exigencias, sino que lo hicieron elevando el prestigio, la selectividad y las condiciones de la carrera docente. Allí, ser profesor es una aspiración profesional de alto nivel, no una alternativa de descarte.

Por eso debemos ser responsables en el diagnóstico. Bajar los requisitos de ingreso no puede transformarse en una política permanente, porque debilita la señal que el Estado entrega a la sociedad respecto de la calidad y

Discusión en Sala

relevancia de la docencia.

Ahora bien, también debemos hacernos cargo de la realidad: Chile enfrenta un déficit creciente de profesores, especialmente en áreas críticas. Ese déficit no se explica solo por la falta de ingreso a las carreras, sino también porque el sistema está perdiendo a miles de profesores ya formados.

Un análisis reciente, difundido por Horizontal Chile, es claro: una parte importante del déficit docente se debe a que muchos profesores abandonan la sala de clases debido a la sobrecarga administrativa, al desgaste profesional, a la falta de apoyo institucional y a las condiciones laborales. Es decir, el problema no radica solo en atraer nuevos estudiantes, sino también en dejar de expulsar a quienes, ya formados, hoy forman parte del sistema. Podremos ajustar puntajes y crear excepciones o prórrogas, pero si no abordamos esta realidad estructural, el problema seguirá repitiéndose.

Dicho eso, señor Presidente, también sería irresponsable desconocer la urgencia. Si hoy no facilitamos el ingreso a las carreras de pedagogía, especialmente en el corto plazo, nos arriesgamos a una crisis mayor en los próximos años, con establecimientos sin suficientes docentes.

Por esa razón, votaré a favor la propuesta, entendiendo que se trata de una medida transitoria, acotada en el tiempo, con un retorno explícito a los estándares legales a partir de 2030 y complementada con criterios de mérito académico.

Sin embargo, quiero dejar una señal política clara: esta no es la solución de fondo. La verdadera respuesta está en fortalecer la carrera docente, mejorar las condiciones de ejercicio profesional, apoyar la convivencia escolar y generar políticas efectivas de retención. Chile no resolverá el déficit docente debilitando los estándares de formación; lo resolverá cuando ser profesor vuelva a ser una profesión valorada, protegida y respetada por el Estado y la sociedad.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Arturo Barrios.

El señor BARRIOS.-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo al señor ministro, que se encuentra presente en la Sala.

Señor Presidente, apoyar el proyecto que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, es dar una señal clara y responsable al país. La educación es una prioridad, y la calidad de la formación docente importa.

Cabe recordar que Chile enfrenta un déficit estructural de docentes idóneos y especialistas, con expresión territorialmente desigual.

Escuche bien: entre 2018 y 2022 la matrícula de primer año en pedagogía disminuyó 43,3 por ciento, y la oferta de programas lo hizo en un 17,9 por ciento. El déficit es particularmente crítico en regiones, especialmente en aquellas disciplinas en que los puntajes promedio son más bajos, pero la necesidad de profesores y profesoras es mayor.

El proyecto se inserta en el Plan Nacional Docente y en el Acuerdo por el Futuro de la Formación Docente en Chile, adoptado en marzo de 2025, que promueve un sistema de admisión basado en el mérito, la vocación, la equidad territorial y la sostenibilidad del sistema.

Originalmente, el proyecto proponía un mecanismo institucional permanente en que el Ministerio de Educación elaboraba un informe técnico, el Comité Técnico de Acceso definía los requisitos y el Consejo Nacional de Educación emitía su opinión. Sin embargo, tras el acuerdo en el Senado se descartó ese mecanismo y se optó por una regla legal, directa y transitoria, para asegurar certeza y gradualidad, y evitar impactos abruptos en la matrícula.

Discusión en Sala

¿Cuáles son las consecuencias de rechazar el proyecto? De mantener la legislación vigente sin modificaciones, en 2026 se elevaría de golpe el requisito al percentil 60, junto con una nueva metodología de cálculo.

Simulaciones con datos de admisión al 2025 proyectan una caída de la matrícula cercana al 47 por ciento, lo que se traduce en aproximadamente 6.000 estudiantes menos. El impacto sería especialmente grave en educación de párvulos, con menos 58 por ciento; en educación diferencial, menos 56 por ciento, y en educación física, menos 54 por ciento. El efecto sería regresivo y territorialmente desigual, con exclusión de estudiantes provenientes de establecimientos de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), y con riesgo para la viabilidad financiera de programas regionales, especialmente en zonas extremas con alta necesidad docente.

Es así, entonces, que las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que regula las nuevas exigencias de ingreso a pedagogías deben ser votadas, sin lugar a duda, de manera afirmativa. De esa forma, podremos avanzar en un proyecto mayor que finalmente sustente las pedagogías como pilar fundamental de todas las carreras y del quehacer de nuestra sociedad.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Nelson Venegas.

El señor VENEGAS.-

Señor Presidente, aprobaré el proyecto porque es una necesidad imperiosa y porque es algo que debemos hacer. Sin embargo, aprovecho esta oportunidad en que se discute este tema para plantear otra inquietud. ¿Por qué nuestros jóvenes no quieren estudiar pedagogía? Esa es la pregunta de fondo. ¿Por qué los profesores ya no gozan de la jerarquía que en otros tiempos tuvieron en nuestro país?

La respuesta es que ha existido una política recurrente en que, lamentablemente, la dignificación del rol de la docencia ha decaído. Ese es el problema de fondo. Antes, las profesoras y los profesores eran los sabios del pueblo, el referente de padres y apoderados, no solo de niños y niñas; ellos eran quienes sabían todo lo que ocurría. Gozaban de autoridad y de prestigio, estaban puestos en un sitio que, en verdad, significaban una lumbrera.

Desde la época de Grecia, con los liceos y las academias, eran los maestros; en esa época solo maestros. Después, con el tiempo, se fueron profundizando más, tanto así que nuestros dos premios Nobel de Literatura son profesores. Pero, lamentablemente, sobre todo desde que se produjo la municipalización en Chile, el rol de la docencia empezó a ser precarizado, y ha sido precarizado respecto, por ejemplo, de la manera como se establecen sus derechos laborales.

Piense, usted, señor Presidente, que desde hace poco se está discutiendo el tema de la titularidad docente, que 30.000 profesores todavía no pueden gozar de la titularidad de la docencia, y dentro del propio Congreso Nacional hubo algunos que lo rechazaron.

Piense, usted, por ejemplo, cuáles son los derechos laborales que existen en los colegios particulares y en los particulares subvencionados. La precariedad, la carga administrativa, las remuneraciones y la inestabilidad.

Toda sociedad que quiera crecer verdaderamente, que se precie de tal, necesita que el rol de la docencia sea puesto en el lugar que corresponde. Solo así mejoraremos la educación, y solo si mejoramos la educación podremos ser un país grande.

Sirva esta oportunidad para discutir este tema coyuntural y para reflexionar sobre el tema de fondo: ¿cuándo vamos a ser capaces de generar políticas destinadas a colocar a la docencia en el rol que corresponde, en el rol que se merece?

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor ALINCO.-

Señor Presidente, a través de usted, solicito al señor ministro que ponga atención a nuestras intervenciones. No es necesario que me mire a los ojos, pero sí es fundamental que escuche.

Apoyaré con mi voto el proyecto, porque el trabajo del profesor es de vital importancia para el desarrollo integral de un país, de una sociedad como Chile.

Apoyaré con mi voto el proyecto, pero también, aprovechando la oportunidad, quiero, por su intermedio, señor Presidente, señalar al ministro de Educación que los padres de la escuela Despertar, de Puerto Aysén, una escuela especial, aún recuerdan que los compromisos establecidos por el ministro de Educación, hace más de dos años, no se han cumplido. Por consiguiente, nuestros niños, los niños de la escuela Despertar, de Puerto Aysén, siguen asistiendo a clases en condiciones paupérrimas, inhumanas, insalubres y de inseguridad.

Lamentablemente, los compromisos no se cumplieron; lamentablemente, los que pagan los platos rotos son los niños de la escuela Despertar, de Puerto Aysén. Me extraña que un ministro militante del glorioso Partido Comunista de Chile, fundado por Luis Emilio Recabarren, quien planteaba dentro de sus escritos que un pueblo que no se educa está destinado a vivir en la esclavitud, no cumpla con un compromiso sagrado referente a la educación y al futuro que significa para Chile.

Digo esto porque en muchas oportunidades tratamos de hablar con el señor ministro, le oficiamos sobre la situación de la escuela Despertar, pero, lamentablemente, nos cerró las puertas. Ahora es tarde, señor ministro.

Esperamos que el otro gobierno cumpla el compromiso y la demanda histórica de estos niños de la escuela Despertar, de Puerto Aysén.

Anuncio mi voto a favor.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Stephan Schubert.

El señor SCHUBERT.-

Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro y a todos mis colegas presentes en la Sala.

Estimados colegas, estamos ante un proyecto de ley un tanto extraño. La educación tiene muchos y variados problemas, y uno de ellos ha sido la calidad de los profesores.

Por esta razón, hace años se dictó la ley N° 20.129 que buscaba subir el puntaje de la prueba de selección universitaria, para que, de esta forma, se asegurase que quienes ingresaban a pedagogía tuviesen un puntaje más alto, garantizando un mejor proceso en la universidad y, posteriormente, un resultado.

Lamentablemente, año tras año la aplicación de esa norma se ha visto postergada, y este proyecto de ley buscó en un principio eliminarla, es decir, mantener el puntaje más bajo.

Recordemos que esa norma buscaba llegar al 50 por ciento del percentil de la PSU, que eran los 502 puntos. El problema es que se cambió a la PAES y esos 502 puntos hoy equivalen a 592, pero se mantuvo ese percentil, y de todas formas no se ha aplicado.

Nosotros votamos en contra de este proyecto de ley, pero en el Senado sufrió una modificación importante que estableció un incremento progresivo que valoramos. Esa modificación establece que en 2026 el percentil va a ser del 33 por ciento; luego, el 37, el 42, y en 2029 va a ser del 47 por ciento, acercándose a este 50 por ciento deseado de la nueva prueba y de la nueva evaluación. Nos parece que esto es positivo, aunque no sea una solución.

Discusión en Sala

Llamó la atención la discusión que se dio en la Cámara, en que el Consejo de Rectores y distintos rectores de universidades nos vinieron a decir acá que la prueba no era tan relevante, que no importaba que el puntaje de ingreso fuera bajo, porque lo importante eran las trayectorias, las mentorías y lo que ellos buscaran después.

Claro, su comentario es un tanto interesado, porque siendo universidades y contando con la gratuidad, aseguraban un mínimo de estudiantes, pero hoy las universidades se pueden ver perjudicadas en la medida en que menos van a alcanzar el puntaje; por lo tanto, sus comentarios no eran tan objetivos.

Pero me llama la atención que las universidades digan en la Comisión de Educación que la prueba no importa. Porque si yo estuviera en cuarto medio me habría gustado escuchar que la prueba se elimina porque no tiene sentido, porque si realmente no mide nada, bueno, que todos entremos a la universidad y después vemos cómo nos va y al que le va mal, se va. Pero insistieron en que la prueba y sus resultados no eran relevantes, que medía algo que no era tan importante como lo que venía después.

Creo que esta es una discusión relevante, porque muchos de los alumnos que acaban de dar la prueba se partieron el lomo estudiando. Considero muy importante que los rectores sigan desarrollando esa idea. Además, el Ministerio de Educación se manifestó de acuerdo con aquello. ¡Sorpresa! Creo que esta es una veta que tenemos que analizar.

La prueba, entonces, parece que no es necesaria, porque tanto el Ministerio de Educación como el Consejo de Rectores nos vinieron a decir a la comisión que la prueba no medía lo que tenía que medir, y que esta no era relevante para el resultado y el futuro.

Entonces, ¿liberaremos las entradas y la admisión? Pero, ¡ojo!, estamos también ante una gratuidad. ¿Es eso lo que queremos hacer?

Estamos ante una discusión interesante que queda para el futuro, y me parece muy bien que, a pesar de ese consejo del gobierno y del Consejo de Rectores, nosotros estemos dispuestos a subir el puntaje.

Vamos a aprobar.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Hotuiti Teao.

El señor TEAO.-

Señor Presidente, ¡orana!

Saludo, por su intermedio, al ministro de Educación.

Obviamente, reconocemos, como nadie, la importancia crucial de la docencia. Un buen profesor transforma vidas, construye país. Por eso mismo, cualquier reforma en esta área debe ser seria, integral y aprender de los errores del pasado.

Este proyecto que busca modificar, una vez más, los requisitos de ingreso a la pedagogía, repite un enfoque que lamentablemente ya ha demostrado su fracaso.

Desde la implementación de la ley N° 20.129 y del Sistema de Desarrollo Profesional Docente hemos visto un descenso sostenido de más del 30 por ciento en las matrículas de pedagogía a nivel nacional, mientras que la falta de profesores en aulas supera los 20.000 cupos, según estimaciones del Colegio de Profesores.

El diagnóstico, creo yo, está equivocado. El problema no es que entren pocos buenos a estudiar pedagogía; el problema es que la carrera docente ha dejado de ser atractiva.

¿Cómo podemos pedirles a los jóvenes más talentosos que elijan educar si enfrentan sueldos que pretenden ser hasta un 40 por ciento más bajo que el de otras profesiones de similar exigencia académica, condiciones laborales precarias, sobrecarga administrativa y una pérdida constante de autoridad y de apoyo social? Endurecer los filtros

Discusión en Sala

de entrada sin tocar esos problemas de fondo es como querer llenar una piscina con la llave del agua abierta y el desagüe también abierto, porque sigue saliendo más de lo que entra.

En regiones como la que represento, específicamente en Rapa Nui y San Antonio, la escasez es dramática. Estas barreras solo profundizan la desigualdad territorial, dejando a nuestros niños sin maestros. Si de verdad queremos atraer y retener a los mejores para la educación, la reforma debe ser valiente y también integral. Por ejemplo, se requiere, primero, dignificación salarial real, acortando la brecha con otras profesiones; segundo, fortalecimiento de la autoridad docente y apoyo psicosocial constante en las escuelas; tercero, incentivos concretos, como becas de arancel completas y programas de inserción laboral con mejoras para quienes se comprometan con las regiones y los establecimientos vulnerables.

Creo que no hay que legislar sobre la base de la desconfianza hacia los futuros profesores. Legislemos para devolverle a la docencia el prestigio, el respeto y las condiciones que merece.

Por eso, por una política educativa con visión de Estado y no -creo yo- con parches burocráticos, anuncio mi voto en contra de este proyecto de ley.

Iorana e maururu.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Yovana Ahumada.

La señorita AHUMADA (doña Yovana).-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro.

Quiero recordar la importancia que tiene la educación en cada una de las regiones, con sus realidades y dolores. Creo que eso no se puede perder.

Hoy hablamos de cómo modificar y subir estándares, de cómo mejorar el acceso de aquellos que tienen una alta puntuación en la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES), pero no podemos pretender -a lo mejor el diputado Stephan Schubert malinterpretó lo que escuchó- que hoy todos los jóvenes pueden ser evaluados de la misma manera. Aquellos que tienen un gran puntaje no necesariamente son los idóneos para ser parte de una carrera tan importante como es la pedagogía.

Por eso, ministro -por su intermedio, señor Presidente-, creo que es importante que se evalúen las modificaciones necesarias para saber realmente cuáles son los conocimientos y las aptitudes de cada uno de los estudiantes en lo que quiere estudiar hacia el futuro.

En algún minuto la gratuidad incentivaba a que los jóvenes, los futuros profesionales, se vieran interesados en la docencia. Sin embargo, hoy estamos fijándonos en la puntuación de la PAES sin preocuparnos de lo que realmente afecta a los alumnos. ¿Por qué lo digo? Porque soy Presidenta de la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad. Obviamente, en esa instancia he podido constatar que aquellos jóvenes o niños con una condición diferente no tienen las condiciones para ser evaluados con sus capacidades. Creo que eso ha quedado en el olvido. Eso no puede ser. Por eso, quiero poner énfasis en aquello.

Si bien esta propuesta es una mejora, seguimos quedando al debe, sobre todo en la educación. Me refiero a una educación para todos, en igualdad de condiciones. La base de la educación es el complemento de nuestros niños, de quienes van a ser los futuros profesionales en muchas áreas, no solo en la docencia.

Así que espero que se considere evaluar cómo hoy a través de la PAES somos realmente capaces de conocer las capacidades y aptitudes de estos jóvenes, para que sean los futuros grandes docentes de nuestro país.

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Discusión en Sala

Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo.

El señor CATALDO (ministro de Educación).-

Señor Presidente, en primer lugar, saludo a los señores diputados y a las señoras diputadas.

Tal como señalé en su minuto, cuando discutimos este proyecto en el primer trámite constitucional, me correspondió trabajar en el equipo que formuló la carrera docente en el gobierno de la Presidenta Bachelet, donde se fijaron estos estándares. No solo se fijaron los estándares de los requisitos de acceso, sino también los estándares respecto de la provisión de las carreras de pedagogías.

Con ese proyecto de ley, que hoy es ley de la república, la ley N° 20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas, se estableció que obligatoriamente no solo las carreras de pedagogías tienen que ser impartidas por universidades acreditadas, sino que también los propios programas de pedagogías deben estar acreditados. Quiero recordar que, aparte de las pedagogías, solo hay una carrera que también tiene esa obligatoriedad: medicina.

También se estableció que, al ingresar a las carreras de pedagogías, los estudiantes deben tener una evaluación diagnóstica, y no solo eso, sino además una evaluación de medio término para corregir los procesos formativos. Todo ello con alto impacto en la acreditación de los programas y de las universidades. Es decir, en esa dimensión se incorpora una serie de exigencias que elevan no solamente la calidad de los profesores y profesoras, sino también el prestigio de la profesión docente.

Pero, como servidores públicos a cargo del sistema, también tenemos la obligación de monitorear cómo esto se está comportando en el tiempo. Uno no puede solo establecer deseos. Yo soy profesor, por lo que deseo más que nadie que la profesión docente sea la más exigente, la más prestigiosa y la más valorada por la sociedad, pero lo real es que hemos visto cómo han disminuido las postulaciones a las carreras de pedagogías. Hemos visto cómo consecutivamente distintos gobiernos han tomado la decisión de postergar el ingreso de los nuevos requisitos establecidos en la ley, porque han visualizado exactamente el mismo problema.

Por eso, nos damos a la tarea de proponer un camino que nos permita llegar al horizonte planteado, pero al mismo tiempo hacernos cargo de otras dimensiones.

Hace pocas semanas, ustedes mismos en esta Sala aprobaron el proyecto de ley que crea la titularidad docente. La certidumbre de si van a contar o no con trabajo, o de si van a tener horas o no al siguiente año laboral docente es un elemento que ayuda a retener a los buenos profesores para que no se nos vayan del sistema.

Se está votando en particular el proyecto de ley de nueva educación pública, que incorpora dentro de sus medidas otro elemento que tiene que ver con el Plan Nacional Docente, que es la movilidad funcionaria de profesores y asistentes de la educación entre los servicios locales de educación pública. Naturalmente, en un lugar puede haber exceso de horas docentes, pero no necesariamente en otro lugar es igual. Por ejemplo, sabemos que en algunas regiones, como la Región de Atacama, tenemos un déficit de profesores de Historia y que en otras regiones, como la Región de Valparaíso, tenemos un exceso de profesores de Historia.

Si los profesores se pueden mover manteniendo su antigüedad, manteniendo sus niveles de evaluación, manteniendo todas las condiciones que tiene en su lugar de origen, facilitamos que efectivamente esos profesores se mantengan en el sistema y que no tengan que ser despedidos por exceso de carga horaria, o que no tengan que ser contratados profesores que no son idóneos.

Hace poco sacamos un estudio con Elige Educar, donde identificamos que tenemos un déficit de más de 200.000 horas de profesores idóneos en el sistema. Efectivamente, eso no es algo que nos sea indiferente. Por eso, proponemos esta transición que nos permite llegar del 33 por ciento de evaluación en la PAES el año 2026, evitando con eso el aumento exponencial que sufriría el tope o, más bien, el requisito de acceso a la pedagogía entre el 2025 y el 2026, para llegar efectivamente al año 2030, en una progresión racional para el sistema, al 60 por ciento superior, que es el estándar que fijamos por ley y al que queremos llegar.

Creo que tenemos muy claro cuáles serían los efectos de no abordar esta legislación. Lo hacemos con la convicción de que la pedagogía tiene que ser la carrera con el más alto estándar y la más prestigiosa evaluación social respecto del desempeño de esos profesionales; pero hoy también nos tenemos que hacer cargo de que ese

Discusión en Sala

proceso sea una construcción que colectivamente hagamos como Estado.

Por ahí alguien señaló que tenemos que pagarles más a los profesores, y estoy absolutamente de acuerdo.

Quiero recordar que la carrera docente, cuando se creó en 2015, costó más de 2.500 millones de dólares. A tiempo y valor presentes, eso sería hartó más.

Entonces, estamos en una coyuntura en la que se requiere pensar bien cuáles son las medidas para fortalecer la profesión docente. Lo anterior no implica estar necesariamente en desacuerdo con alguna de ellas a priori, pero creo que el Estado tiene que revisar mejor cuál es la progresión para fortalecer la profesión docente y asegurarnos de contar con los profesores idóneos, donde se requieren y para lo que se requieren hoy, y ese es un primer paso para asegurar también una educación de calidad para nuestros niños y niñas.

Invito a esta Cámara de Diputados a contribuir en ese desarrollo y, por tanto, a aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán.

El señor BELTRÁN.-

Señor Presidente, saludo por su intermedio al señor ministro, cuyo planteamiento escuché con bastante atención.

Estamos discutiendo este proyecto que modifica las exigencias para la admisión a las carreras y programas de pedagogía. En principio, lo que se busca es elaborar una estrategia de fortalecimiento del sistema de acceso e incentivar la formación pedagógica para enfrentar la escasez de profesionales en la educación en las aulas.

Sin embargo, me hago las siguientes preguntas:

¿Qué hay de la seguridad de los profesores en los establecimientos educacionales? ¿Qué pasa con el proyecto que presenté en su minuto, cuyo objeto es entregar financiamiento para la instalación de pórticos en las escuelas? ¿Qué pasa con la ley que está en trámite para poder proteger a los profesores de agresiones de apoderados y de estudiantes? ¿Qué pasa, por ejemplo, en Malleco, con el traspaso de los SLEP, donde las comunidades educativas y los sostenedores tienen más dudas que certezas? ¿Estas no son, acaso, prioridades para los profesores y el sistema educativo? ¿Cómo podemos fortalecer el acceso a quien quiera entrar a una de estas carreras para ser profesor, si el sistema está lleno de incertezas y de inseguridades, donde las escuelas son espacios cada vez más inseguros?

Sabemos que la educación no está en el mejor pie y que existe un déficit de profesores, pero, por favor, preocupémonos primero de todas las urgencias que los propios profesores me han hecho saber, pero que parece que por el momento no son escuchadas por este gobierno.

Le digo por su intermedio al señor ministro que represento a la Región de La Araucanía, que vivo en la comuna de Curacautín y que recorro permanentemente algunos de los establecimientos educacionales, no solamente urbanos, sino también rurales.

Asimismo, le quiero manifestar mi preocupación por la situación que está ocurriendo en la escuela Patricio Chávez Soto, de la comuna de Curacautín, donde los apoderados han tenido que llegar al extremo de tomarse el establecimiento, impidiendo el acceso de los alumnos. ¿Por qué? Porque no les han entregado los recursos necesarios.

La escuela Patricio Chávez Soto, de la comuna de Curacautín, es una escuela de prestigio; ha logrado formar grandes profesionales, con excelentes profesores y con una directora realmente extraordinaria, que hace los mayores esfuerzos por impartir una buena educación.

Por eso, le pido, señor ministro, por su intermedio, señor Presidente, otorgar una preocupación especial a la comuna de Curacautín y a la escuela Patricio Chávez Soto.

Discusión en Sala

He dicho.

El señor AEDO (Vicepresidente).-

Cerrado el debate.

3.2. Oficio de Cámara Origen a Cámara Revisora

Oficio Aprobación de Modificaciones. Fecha 17 de diciembre, 2025. Oficio en Sesión 83. Legislatura 373.

VALPARAÍSO, 17 de diciembre de 2025

Oficio N° 20.952

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17.442-04.

Lo que tengo a bien decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 367/SEC/25, de 16 de diciembre de 2025.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC

Secretario General de la Cámara de Diputados

4. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio Ley a S. E. El Presidente de la República. Fecha 17 de diciembre, 2025. Oficio

VALPARAÍSO, 17 de diciembre de 2025

Oficio N° 20.953

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.129, con el objeto de regular nuevas exigencias para ingresar a las carreras y programas de pedagogía, correspondiente al boletín N° 17.442-04:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a continuación del artículo 4° transitorio, el siguiente artículo 4° bis transitorio, nuevo:

“Artículo 4 bis.- La condición establecida en el ordinal i. del literal b) del inciso primero del artículo 27 bis entrará en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2030.

Durante los procesos de admisión universitaria de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en lugar de lo establecido en el referido ordinal, se aplicará lo siguiente:

1. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 33 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2025.
2. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 37 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026.
3. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 42 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027.
4. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2029: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 47 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN

Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC

Secretario General de la Cámara de Diputados

Ley N° 21.799

5. Publicación de Ley en Diario Oficial

5.1. Ley N° 21.799

Tipo Norma	:	Ley 21799
URL	:	http://www.leychile.cl/N?i=1219874&t=0
Fecha	:	19-12-2025
Promulgación		
URL Corta	:	https://bcn.cl/MMLEeZ
Organismo	:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:	MODIFICA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ORDINAL I., DEL LITERAL B), DEL ARTÍCULO 27 BIS DE LA LEY N° 20.129, QUE ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Fecha	:	30-12-2025
Publicación		

LEY NÚM. 21.799

MODIFICA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ORDINAL I., DEL LITERAL B), DEL ARTÍCULO 27 BIS DE LA LEY N° 20.129, QUE ESTABLECE UN SISTEMA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a continuación del artículo 4° transitorio, el siguiente artículo 4° bis transitorio, nuevo:

"Artículo 4 bis.- La condición establecida en el ordinal i. del literal b) del inciso primero del artículo 27 bis entrará en vigencia a partir del proceso de admisión universitaria del año 2030.

Durante los procesos de admisión universitaria de los años 2026, 2027, 2028 y 2029, en lugar de lo establecido en el referido ordinal, se aplicará lo siguiente:

1. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 33 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2025.
2. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 37 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2026.
3. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 42 o superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2027.
4. Para el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2029: haber rendido la prueba de acceso a la educación superior, o el instrumento que la reemplace, y obtener un rendimiento que lo ubique en el percentil 47 o superior.

Ley N° 21.799

superior. Se considerará el promedio de las pruebas de acceso a la educación superior obligatorias rendidas en el proceso de admisión universitaria correspondiente al año 2028."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de diciembre de 2025.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Vicente Aliaga Medina, Subsecretario de Educación (S).